TOMO 146 Montevideo, Martes 20 de Enero de 1942 Núm. 10605

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreta. Se declara zona prohibida de vuelo la ciudad de Montevideo, en la forma que se delimita

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 1316).

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 29 de 1941.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Aeronáutica Militar, en el sentido de reglamentar disposiciones preventivas con el objeto de dar seguridad aérea, estableciendo zonas prohibidas de vuelo y prohibición de vuelos nocturnos sobre la ciudad de Montevideo y algunas zonas adyacentes a la misma.

Atento 1.o A lo dispuesto en el inciso D) del artículo 87 de la ley número 10050 (Orgánica Militar) en el sentido de que compete a la Aeronáutica Militar la Policía Aérea Nacional;

2.o Que de acuerdo con el artículo 136 de la ley precitada, corresponde al Servicio Aeronáutico proponer las medidas conducentes para asegurar la defensa pasiva de las poblaciones en lo relacionado con las actividades aeronáuticas;

3.o A lo informado por la Inspección General del Ejército;

Considerando: Que dado el momento internacional actual, corresponde, de acuerdo con lo establecido en el inciso B), del artículo 85 de la ley en cuestión, tomar las medidas que, previo asesoramiento de la Dirección General de Aeronáutica Militar, correspondan en lo relativo a la aeronavegación sobre el territorio de la República;

Por los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase nueva zona prohibida de vuelo a la ciudad de Montevideo con sus adyacencias y núcleos urbanos, la zona comprendida por una línea que une los siguientes puntos: Barra del arroyo Carrasco, Hipódromo Nacional, Sayago (bifurcación vía férrea) y Punta Yeguas. Las costas del río de la Plata comprendida entre Punta Yeguas y Barra del arroyo Carrasco, hasta 3 kilómetros, aguas adentro.

En esta zona es prohibido el sobrevuelo para cualquier aeronave, exceptuando las de las compañías de aeronavegación, nacionales y extranjeras autorizadas y que hacen escalas en el puerto de Montevideo durante el acuatizaje o decolaje de sus aeronaves, a la salida y llegada al puerto

Para el cumplimiento de esta disposición la Dirección de Aeronáutica Civil, dispondrá que en cada Aero Club y en lugar visible haya una carta de la ciudad de Montevideo, en la cual esté señalada la zona prohibida y las disposiciones relativas a ella, así como hará la comunicación correspondiente a los aviones extranjeros que soliciten y obtengan permiso para llegar al país.

Art. 2.o La Dirección General de Aeronáutica Militar deberá estar en condiciones de informar a la Inspección General del Ejército sobre cualquier vuelo de avión civil que pueda interesar en cualquier momento; a ese efecto, se seguirá el régimen siguiente:

A) En el Departamento de Montevideo, la Dirección de Aeronáutica Civil mantendrá en permanencia un empleado de responsabilidad, el que autorizará la salida de aviones, previa anotación en planilla especial de los datos fundamentales: matrícula de avión, nombre de pilotos y pasajeros, lugar de destino, ruta a seguir escalas previstas. Al regreso del avión se indagará sobre el vuelo efectuado, ruta seguida, escalas efectuadas, lo que se anotará a efectos de poder dar los informes necesarios en cualquier fecha que disponga el superior.

B) Por intermedio de este empleado la Dirección de Aeronáutica Civil, deberá estar en condiciones de informar de inmediato a la Dirección General de Aeronáutica Militar, de todo el movimiento de aviones con sede en Montevideo, o llegados y salidos de y para el exterior e interior del país.

Los vuelos de pista se anotarán igualmente, con precisión del minuto, en el decolaje y aterrizaje, no pudiéndose alejar del aeródromo el avión que se haga anotar "vuelo de instrucción" o entretenimiento alrededor de la pista.

C) Los aero clubes del interior procederán en idéntica forma y en idénticas planillas, dando cuenta a la autoridad militar encargada del campo, o a la autoridad militar máxima de la localidad si el campo es civil.

Si no existe autoridad militar, ésta será reemplazada por la autoridad policial

D) En el caso de aviones cuyos propietarios no pertenezcan a ningún aero club o aún perteneciendo a alguno de ellos, no se hangararan en el aeródromo oficial, sino en otros campos, no podrán partir para ningún vuelo de ninguna especie, sin autorización previa de la autoridad militar o policial según corresponda.

C) Estas autoridades militares o policiales a quienes corresponde actuar según los casos especificados, darán directamente por el medio más rápido, los informes que la Dirección General de Aeronáutica Militar, por orden superior, recabe respecto a algún vuelo efectuado en el día o en días anteriores

F) Todos los pilotos civiles que hagan escala en cualquier punto de la República, se presentarán a los representantes de la Dirección de Aeronáutica Civil o a la autoridad militar o policial según el caso, a efecto de que se anote debidamente la hora de llegada y de salida.

El representante de la Dirección de Aeronáutica Civil lo hará saber a la autoridad militar que corresponda.

G) Cuando un avión civil aterrice en lugar que no sea campo de aterraje reconocido por las autoridades militares o civiles de aviación, no podrá partir sin la concurrencia y autorización de la autoridad militar o policial, la que dejará anotada en su documentación todos los datos necesarios, así como hora exacta de llegada y de partida.

Se investigará la causa del aterraje y en caso de duda se detendrá a todo el equipaje y pasajeros y se dará cuenta.

H) Los pilotos que no cumplieran estos requisitos, serán suspendidos de inmediato por el funcionario encargado del contralor quien reclamará el uso de la fuerza militar o policial en caso necesario.

I) Los aero clubes a los que pertenezcan los infractores serán responsables de las infracciones cometidas por sus asociados en la parte que corresponda.

Art. 3.o Está prohibido el vuelo de todos los aviadores civiles que no sean uruguayos nativos o naturalizados, con excepción de los que piloteen aviones de turismo o comerciales extranjeros, los que siempre y en todo caso deberán solicitar previamente la autorización correspondiente. A este efecto la Dirección de Aeronáutica Civil debe tomar las medidas correspondientes en lo que respecta al personal y material.

Art. 4.o Igualmente está prohibido el llevar, sin previa autorización escrita, pasajeros que no sean uruguayos nativos o naturalizados, excepto a las compañías de aeronavegación.

Art. 5.o En caso de pilotos y pasajeros que no sean uruguayos nativos o naturalizados y que deseen volar, harán la solicitud en forma individual y por separado ante la Dirección de Aeronáutica Civil, la que la elevará al Ministerio de Defensa Nacional, para el estudio y la autorización correspondiente en cada caso.

Art. 6.o A ningún miembro del equipaje de una aeronave de turismo, comercial o de cualquier otra categoría, o pasajero de la misma, se le permitirá llevar máquinas fotográficas, explosivos, armamentos, productos químicos agresivos, tóxicos o inflamables; se prohibe igualmente llevar aparatos o medios de transmisiones que no sean las instalaciones de radio autorizadas para la aeronavegación. Si el pasajero trajera en sus manos o en valijas portátiles, máquinas fotográficas, o en los demás equipajes, los elementos anteriormente citados, se procederá a la detención del infractor por la autoridad competente. La compañía o el propietario de la aeronave serán responsables directos de esta infracción, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba al infractor.

Art. 7.o Los aviones de turismo actualmente equipados con radio deberán solicitar permiso especial para poder utilizarlos.

Este permiso será elevado por la Dirección de Aeronáutica Civil al Ministerio de Defensa Nacional para su resolución.

Art. 8.o Hasta tanto la Dirección de Aeronáutica Civil proponga la reglamentación correspondiente la que deberá programarse en base a los principios de seguridad aquí establecidos, prohíbese sin excepción el vuelo nocturno en todo el territorio de la República, en las aeronaves civiles privadas, a partir de las 20 horas hasta las 6 horas del día siguiente.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI. — P. MANINI RIOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley de modificaciones en la planilla presupuestal del "Carnet de Salud"

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1942.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se modifica la planilla de empleados del Carnet de Salud.

El Carnet de Salud fué instituido por la ley número 9697. Para su realización práctica de la ley de Presupuesto de 1938 creó una oficina dotándola de un personal reducido, tanto administrativo como técnico, sin asignársele partida alguna para gastos.

Este presupuesto fué planeado de acuerdo con los datos estadísticos de que se podía disponer en aquel entonces y de las necesidades que teóricamente podían preverse. Pero bien pronto la práctica demostró que el mencionado personal era insuficiente para atender los numerosos cometidos que este servicio debía llenar y en razón del número progresivamente creciente de personas examinadas, fué indispensable proceder al traslado, en comisión, a este servicio, de funcionarios de otras dependencias donde éstos eran menos necesarios.

Así, por ejemplo, en 1938 el número total de examinados fué el siguiente: número de personas examinadas en el año, 1.623; por mes, 135; por día, 5. En 1939, fué el siguiente: número de personas examinadas, 2.049; por mes, 240; por día 8. En 1940, el número de personas examinadas se resume del modo siguiente: número de personas examinadas, 5.161, por mes, 411; por día, 20. Para el año que acaba de terminar, 1941, las cifras son aún mayores.

Se aprecia, así, claramente, el aumento de las personas examinadas el cual es hoy cuatro veces mayor que en 1938 y supone un aumento de un ciento cincuenta por ciento con relación a 1939.

Se practicaron por el Laboratorio de este servicio en 1939, 4.971 análisis, y en 1940, 16.389.

Se efectuaron en 1939, 2.049 radioscopías y en 1940, 5.936.

Por estas cifras se puede apreciar que el incremento en número de personas examinadas ha ido aumentando en forma progresiva y en proporciones que no era posible prever en el momento de la creación del servicio.

Por la naturaleza de las funciones que el personal debe llenar en un servicio de medicina preventiva, debe poseer una preparación especial, por lo que no es posible improvisar un personal apto. Por esta razón, los funcionarios que desempeñan tareas en el Carnet de Salud, ya adaptados a las modalidades singulares de un servicio de tal naturaleza, no deben estar sujetos a las contingencias del traslado, razón que lleva al Poder Ejecutivo a regularizar la situación del personal actualmente en comisión en el carnet de salud incluyendo sus cargos en la planilla del mismo y suprimiéndose aquéllos de los ítems en que figuran actualmente.

Considera igualmente indispensable el Poder Ejecutivo la creación de algunos cargos técnicos.

Así por ejemplo se propicia la creación de dos cargos de médicos examinadores cuyas funciones están actualmente confiadas a médicos asistentes honorarios o a técnicos en comisión. En lo que se refiere a los primeros no es siempre posible tener mayores exigencias, resintiéndose la regularidad de esta función fundamental.

Se estima necesaria, asimismo, la creación de los cargos de odontólogo y de ayudante del mismo, dado que el examen bucal por especialista forma parte del examen "standard" a que son sometidas las personas que gestionan el Carnet de Salud, y es, por lo tanto, obligatorio. Se han practicado en el año 1940, 5.161 exámenes de este género y más de 3.000 reexámenes, tarea toda ésta a cargo de funcionarios honorarios y que actúan desde la fundación del servicio.

Los cargos de médico encargado de la nutrición y metabolismo y practicante de medicina, son también imprescindibles en razón de la naturaleza de este servicio. El primero está actualmente a cargo de un médico asistente honorario el que ha efectuado 790 exámenes en 1940, exámenes largos, molestos y que es necesario evitar se realicen fuera del Carnet de Salud.

Estas cifras justifican esta creación.

En el proyecto de ley que se acompaña, se propician, asimismo, algunos aumentos de asignaciones, tendientes a la equiparación de sueldos con cargos similares de otras dependencias, equiparación que el Poder Ejecutivo considera de toda justicia.

La aprobación del adjunto proyecto de ley permitirá aumentar los beneficios derivados de una institución como el Carnet de Salud, que es guardián celoso de la salud del funcionario nacional, del personal docente de nuestras escuelas y liceos y del personal jornalero de las empresas de ómnibus y transportes, que son examinados previamente a su ingreso, los primeros, y anualmente, los últimos.

Justifica esta esperanza las siguientes cifras tomadas de la memoria anual del Carnet de Salud correspondiente al año 1940: en la sección que tiene a su cargo el examen de los funcionarios públicos, fueron examinados durante el referido año, 2.810 personas, de las que estaban exentas de toda alteración patológica 399, es decir, tan solo

el 14.19 %; presentaban una afección 779, o sea el 27.72 %; 2 afecciones, 699 (24.87 %); 3 afecciones, 374 (16.86 %), y más de 3, 450 (16.01 %).

En la Sección Escolar femenina que tiene a su cargo el examen de maestros laicos o religiosos, fueron examinados en el mismo año, 1.707 personas, de las que resultaron con alteraciones patológicas 1.586, y tan solo, 121 sin ellas.

Iguales proporciones asume el problema de la Sección Escolar Masculina, donde resulta con alguna alteración patológica el 82 % de examinados.

En su inmensa mayoría estas personas ignoraban su mal, no obstante tratarse a veces de afecciones graves, aunque más o menos latentes.

Rogando a la Asamblea General quiera prestar preferente atención a este asunto e incluirlo entre los que serán considerados en el período de sesiones extraordinarias, me complazco en reiterarle las seguridades de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **JUAN C. MUSSIO FOURNIER.** — **JAVIER MENDIVIL.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébanse las siguientes modificaciones en la planilla del Carnet de Salud, ítem 10.63:

	Vigente	C/u.	Proyectado Total
1 Director	$ 2.640.00		$ 3.000.00
1 Subdirector	" 1.920.00		" 2.400.00
2 Auxiliares de Secretaría (se suprimen del rubro 1.02 inciso B)	" 1.680.00	$ 1.200.00	" 2.400.00
1 Inspector de Higiene	" 1.920.00		" 2.040.00
1 Inspector de Higiene (se suprime del ítem 10.70, P. 5, C. IV, G. 4)	" 960.00		" 1.520.00
1 Auxiliar (se suprime una maestra del ítem 10.55, P. 123)	" 840.00		" 960.00
1 Inspector de Higiene (se suprime del ítem 10.02, P. 139, C. IV, G. 6)	" 1.200.00		" 1.500.00
2 Auxiliares (se suprimen de este mismo ítem como enfermeras)	" 1.440.00	" 960.00	" 1.920.00
2 Escribientes	" 1.440.00	" 840.00	" 1.680.00
1 Escribiente (se suprime una aprendiz de enfermera del ítem 10.72)	" 480.00		" 720.00
1 Escribiente Sección Femenina (se suprime como limpiadora jornalera del rubro 1.04)	" 240.00		" 720.00
1 Director de Laboratorio (figura como encargado de Laboratorio)	" 1.200.00		" 1.800.00
Personal Técnico:			
2 Médicos examinadores (creación)		" 1.200.00	" 2.400.00
1 Médico encargado de Metabolismo y Nutrición (creación)			" 1.200.00
2 Médicas examinadoras (se suprimen del rubro 1.02 inciso B)	" 2.160.00	" 1.200.00	" 2.400.00
1 Oculista	" 1.080.00		" 1.200.00
1 Radiólogo	" 1.080.00		" 1.200.00
1 Ayudante de Radiólogo	" 960.00		" 1.080.00
1 Odontólogo (creación)			" 1.200.00
1 Ayudante de Odontólogo (creación)			" 1.080.00
1 Vacunador (se sup. un cargo de Vacunador del ítem 10.57, P. 39, C. IV. G. 4)	" 960.00		" 960.00
1 Vacunador de la Sección Femenina (se suprime del rubro 1.02 inciso B)	" 720.00		" 840.00
1 Practicante de Medicina (creación)			" 840.00
2 Auxiliares de Laboratorio	" 1.680.00	" 960.00	" 1.920.00
2 Visitadoras Sociales	" 1.440.00	" 960.00	" 1.920.00
1 Ayudante de Laboratorio (se suprime del ítem 10.47, P. 45, C. IV, G. 4)	" 960.00		" 1.080.00
Personal Secundario:			
1 Conserje	" 840.00		" 960.00
4 Peones a $ 600 cada uno	" 2.400.00	" 780.00	" 3.120.00
2 Auxiliares del Servicio Extracción de Material para análisis (figuran como enfermeras en este mismo ítem a $ 720.00 c|u.)	" 1.440.00	" 960.00	" 1.920.00
1 Encargada de limpieza (se suprime una aprendiz de enfermera del ítem 10.55, P. 100, C. extra, G. 0)	" 480.00		" 780.00
1 Mensajero (se sup. un cargo de sirviente en el ítem 10.55, P. 120, C. IV, G. 2)	" 720.00		" 780.00
1 Enfermero de Laboratorio (se suprime un cargo de Despensero del ítem 10.55, P. 54, C. IV, G. 2)	" 720.00		" 840.00
Para gastos de oficina:			
Gastos menores			" 600.00

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.
JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece un cómputo jubilatorio especial para los maestros de sordo-mudos, ciegos, etc.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 24 de 1941.—Número 2184|940.

Al Senado de la República:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de devolver a ese Alto Cuerpo, los antecedentes relacionados con la situación de los maestros de enseñanza especial, de la que se ocupó el Parlamento en oportunidad y solicitó el pronunciamiento de este Poder en virtud de que el Cuerpo Legislativo no tiene iniciativa en la materia.

El Poder Ejecutivo comparte los fundamentos expuestos en el sentido de mejorar el retiro de los maestros de sordomudos, ciegos y anormales mentales de las escuelas del Estado y en consecuencia propone a ese Alto Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él será estudiado con preferente atención, ya que en esa forma viene a beneficiarse a los maestros que se dedican a esa enseñanza, actividad siempre excepcionalmente fatigante, que deja en condiciones de inferioridad en un período mucho menor que en la mayoría de las demás actividades.

Con tal motivo reitera al Senado de la República las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — **CYRO GIAMBRUNO.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase a los maestros de sordo-mudos, ciegos y anormales mentales de las escuelas del Estado y a los efectos de su jubilación, cuatro años por cada tres que hayan prestado de tales servicios.

Art. 2.o Al liquidarse la jubilación respectiva se calculará a los efectos de la deuda de reintegros a cargo del Estado y de los beneficiarios que correspondan a los años de servicios fictos a otorgarse.

Art. 3.o Publíquese, etc. — CYRO GIAMBRUNO.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aumenta una partida para pago de profesores de educación física.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 7 de 1942.—Número 173|939.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de la Honorable Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que viene a reparar la situación en que se encuentra un grupo de profesores de educación física, que ejercen su actividad docente en las escuelas de la Capital.

En realidad, este personal enseñante se encuentra actualmente en condiciones de inferioridad con respecto a otros maestros especiales, en cuanto a las remuneraciones que perciben por su labor. Los maestros de educación física en las escuelas, perciben como asignación la cantidad de $ 30.00 mensuales, sin sueldo progresivo, trabajando nueve horas semanales. Otros profesores especiales, o sea de la misma categoría que los maestros mencionados, son remunerados con un sueldo de sesenta pesos mensuales, que es progresivo y sus horas de labor, no es igual a la de éstos.

El Poder Ejecutivo ha considerado que es de justicia equiparar a todos estos profesores colocándolos en igual categoría, ya que todos ellos desempeñan similares e importantes funciones docentes.

Es digno de tener en cuenta que los profesores de educación física, para ser declarados aptos deben cursar estudios especializados, demostrando ciertas aptitudes de suficiencia y preparación. Su labor, por otra parte, es esencialmente docente y son los encargados de cooperar junto al maestro escolar en la formación física y espiritual de los niños.

El Poder Ejecutivo siempre ha entendido que es precisamente al maestro que el Estado debe proteger y estimular, por las características de su acción, que son vitales para una fecunda y progresiva organización institucional.

En la medida que elevamos las condiciones de vida y trabajo de los hombres que se dedican a la hermosa y sacrificada tarea de la enseñanza, realizaremos labor constructiva y protegeremos valores esenciales para un constante perfeccionamiento de las instituciones democráticas.

Mucho se ha hecho en nuestra República por la cultura y educación populares, siendo el nuestro uno de los países que puede ofrecer orgullosamente, a la consideración del mundo entero, institutos de enseñanza abiertos a todos los que viven y trabajan en nuestro suelo. En forma sostenida y tenaz las autoridades correspondientes laboran por perfeccionar los métodos, ampliar los locales, crear nuevos centros de cultura y educación, todo lo cual tiende a disminuir el analfabetismo y a dotar a los niños y ciudadanos de mejores armas para que puedan ser útiles a la colectividad y a la patria.

Pero mucho resta aún hacer. En realidad nunca podrá decirse, en este aspecto de la acción constructiva, que se ha hecho todo, que se ha llegado a la cumbre, siendo cada día más crecientes las necesidades de la población en materia educacional.

El presente proyecto de ley, que el poder Ejecutivo somete a vuestra consideración, busca la solución de una situación irregular y constituye un pequeño esfuerzo, pero esfuerzo al fin, en beneficio de la educación de nuestra infancia.

Corresponde agregar que con respecto a este proyecto de ley, existe opinión favorable de la Comisión Nacional de Educación Física, instituto que dirige la tarea de estos maestros cuya situación se busca regularizar, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, organismo en cuyo presupuesto se halla la partida para el pago de sus sueldos y de la Contaduría General de la Nación.

Presento a esa Asamblea General, los saludos de mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Auméntase a veintiún mil seiscientos pesos ($ 21.600.00) la partida de diez mil ochocientos pesos ($ 10.800.00) que figura para pago de 30 profesores de educación física de las escuelas públicas, dentro del rubro compensación, susceptible de modificación (partida 162, ítem 15.01) del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.° La referida partida será incluída dentro del rubro "Sueldos con cargo a partidas globales" (que figura en el ítem 15.01 en el número 159).

Art. 3.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.
JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Piedra Chata" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — Número 69|41.

Vistos los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Piedra Chata" (Departamento de Colonia), presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar los estatutos de la "Sociedad de Fomento Rural de Piedra Chata" (Departamento de Colonia) y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

6

Resolución. Se designa Ordenanza del Archivo General de la Nación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 7 de 1942.—Número 4015|941.

Vista la renuncia del cargo de Ordenanza del Archivo General de la Nación, presentada por don Pedro L. Cabrera,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el cargo de Ordenanza del Archivo General de la Nación (ítem 6.02, partida 1.01, categoría extra, grado 0), por renuncia de don Pedro L. Cabrera que lo desempeñaba, a don Roberto Mendieta, de la planilla de Disponibilidad.

Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

61.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 1.º DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

Siendo las 18 y 5, entran a la Sala de Sesiones, los siguientes señores Senadores: Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola, Viña y Williman.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: Accinelli y Butler.

Con aviso, los señores Senadores: Buero, Martínez y Olivera Ortuz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para celebrar sesión, queda abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: sobre privilegios industriales; sobre empleados y obreros dependientes del Ministerio de Salud Pública, adherentes a la "Cooperativa de Consumos Salud Pública"; de la que autoriza al Banco de la República, para conceder préstamos a los empleados y obreros de empresas particulares; de la que autoriza a emitir $ 200.000.00 en Bonos de Pavimentación "Ciudades del Interior", destinados a obras en la ciudad de Canelones y del decreto que le acordó venia para separar de su cargo al Agente de Rentas don Nicasio J. Borges.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda un nuevo plazo a los funcionarios en actividad, para que denuncien ante la Caja Civil, servicios anteriores comprendidos en las leyes de jubilaciones.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre adquisición de diez coches motores para la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre emisión de una nueva serie de la "Deuda Edificios Públicos", por valor de tres millones de pesos, con destino a construcción, ampliación y reparación de edificios escolares.

—A la misma Comisión.

La Comisión de Presupuesto, presenta con informe un proyecto de ley por el que se modifica la de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, y complementarios de la de Presupuesto General del Estado.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se hace extensivo a los jubilados y pensionistas de todas las Cajas que componen el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, así como a los empleados públicos afiliados a dicho Instituto, los beneficios acordados por la de 5 de noviembre de 1937, a los jubilados y pensionistas de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para la adquisición de viviendas.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, comunica la designación de su Comisión Directiva.

—Téngase Presente y archívese.

El escultor don Bernabé Michelena, solicita le sea adquirido un busto en bronce, de que es autor, del poeta Acuña de Figueroa.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, transcribe una proposición aprobada por dicha Cámara, referente a la situación de ex políticos españoles.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para ceder a la Dirección General de Enseñanza Industrial, el terreno del ex Hospital Pinillá, de Paysandú.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje relacionado con el proyecto de ley sobre reglamentación de los servicios de estiba del puerto de Montevideo.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se derogan los sueldos fictos fijados a los Jueces de Paz, por la de 12 de julio de 1918, estableciendo montos mensuales.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre declaratoria de pueblo, con la denominación de "Miguelete", al núcleo de población conocida por "Colonia Miguelete", en el Departamento de Colonia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre declaratoria de pueblo, con la denominación de "Cerro Chato", al núcleo de población ubicado en los Departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida.

—A la misma Comisión.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se incorpora al Presupuesto General de Gastos, varias disposiciones relacionadas con el Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción.

—A la Comisión de Presupuesto.

—La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre declaratoria de pueblo al núcleo de población denominado "Aceguá", en el Departamento de Cerro Largo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

—La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el apartado 1.o del artículo 11 de la de 17 de junio de 1931, sobre Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales.

—A la Comisión de Presupuesto

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran no comprendidos en la prohibición que establece el artículo 26 de la de 5 de diciembre de 1940, sobre aviación nacional, a los ciudadanos nacidos en un país de América que se encuentren prestando servicios en el momento de la promulgación de la presente ley.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: que modifica la ley Orgánica Militar y sobre "Relaciones Jurídicas Internacionales", a fin de ser incorporadas al Título Preliminar "De las Leyes", anexado al Código Civil.

Archívense.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: de la que declara feriado el día 19 del mes en curso y de la que acuerda pensión a la señora Palmira Silva y a su señorita hija Elsa Soto.

Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre establecimiento de Consejos de Salarios.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Comisión de Hacienda y Fomento informa en el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de $ 100.000.00 con destino a la construcción del Hospital de Mercedes, la emisión de Títulos Deuda Pública de 1940.

—Repártase.

La Comisión de Hacienda y Fomento, en mayoría, informa en el proyecto de ley sobre adquisición de equipos militares, navales y aeronáuticos por valor de US.$17.000.000.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se implanta la licencia anual remunerada y general para todos los trabajadores.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

La Presidencia da cuenta que el tomo VII de los discursos parlamentarios del doctor José Espalter, cuestan la suma de $ 2.552 75.

—Pase a la Tesorería librándose la orden de pago.

El señor Senador Atilio Arrillaga Safons presenta un proyecto de ley por el que se crea la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales del Turf.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

3

(Carpeta número 2215|941).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

PROYECTO DE LEY

TITULO I

De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales del Turf

Carácter

Artículo 1.o Créase la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los profesionales del Turf.

TITULO II

Dirección y Administración

CAPITULO I

Artículo 2.o Dicha Caja dependerá del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.o La Dirección y Administración estará a cargo del Director del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 4.o La administración se hará mediante el sistema de separación de fondos.

CAPITULO II

Atribuciones especiales del Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay

Artículo 5.o Además de las atribuciones generales el Director del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay tendrá respecto a esta Caja las siguientes:

A) Proponer al Poder Legislativo por intermedio del Poder Ejecutivo las reformas a la presente ley que la experiencia aconseje como necesarias o convenientes.

B) Conceder o negar jubilaciones, pensiones, subsidios y todo otro beneficio que pueda acordar esta Caja.

C) Remitir al Poder Ejecutivo, en el mes de febrero de cada año, una Memoria completa e ilustractiva de la situación de la Caja, acompañada de los estados, balances y datos complementarios pertinentes, sin perjuicio del contralor dispuesto por el artículo 103 de la ley de 5 de enero de 1933 El Poder Ejecutivo recabará la opinión del Tribunal de Cuentas.

D) Velar por la observancia de las prescripciones de la presente ley, promoviendo las acciones que correspondan

E) Colocar los saldos de fondos que tenga la Caja luego de realizar sus servicios y hacer las reservas que la prudencia aconseje, en títulos de Deuda Pública, ya sea nacional o municipal, y

F) Realizar los actos, gestiones o diligencias, de administración o de dominio, necesarios al funcionamiento regular de la institución.

CAPITULO III

De los recursos administrativos y jurisdiccionales

Artículo 6.o Regirán respecto de las resoluciones del Directorio, los recursos y procedimientos establecidos en los artículos 119, 120, 121 y 122 de la ley número 9940, de 2 de julio de 1940.

Art. 7.o Para los escritos y actos de procedimiento de carácter judicial, se requerirá la asistencia y firma de abogados En las tramitaciones administrativas, se exigirá el mismo requisito cuando el interesado actúe por procurador

Sólo podrán actuar como procuradores los que posean el título respectivo.

Serán aplicables los artículos 124, 125 y 126 de la ley número 9940.

TITULO III

Del patrimonio de la Caja

Artículo 8.o El capital de la Caja se formará con los siguientes recursos:

A) Un impuesto del medio por ciento (1|2 o|o) sobre el monto de lo jugado en el Hipódromo de Maroñas y en los sports extranjeros, con destino a servir las jubilaciones y pensiones referidas en el artículo anterior.
B) El uno por ciento (1 o|o) de los premios menores de $ 1.400 que correspondan a los propietarios de caballos o a los cabañeros y el dos por ciento (2 o|o) sobre el exceso del premio.
C) El cinco por ciento (5 o|o) de lo que por comisiones o premios correspondan a los profesionales del turf.
D) $ 50.00 por cada producto que vendan los criadores o cabañeros siendo esa contribución de exclusivo cargo de éstos, y será nula toda cláusula que directa o indirectamente ponga a cargo del comprador aquel aporte.
D) $ 50.00 por cada producto que vendan los criadores concepto de comisión perciban los rematadores o corredores que vendan productos de carrera.
F) El cincuenta por ciento (50 o|o) de las multas que aplique el Jockey Club a los profesionales.
G) El dos por ciento (2 o|o) del importe de entrada al Hipódromo de Maroñas y el importe de los boletos no cobrados.
H) Trescientos pesos por cada nueva patente de entraineurs que se expida en lo sucesivo a persona que no hubiera ejercido su profesión en el Hipódromo de Maroñas. Esta cantidad podrá abonarse en cuotas
I) Cien pesos a cada nueva caballeriza o stud por una sola vez al solicitar colores
J) El diez por ciento (10 o|o) del precio de venta en premios remates en cuanto exceda a la base fijada.
K) El uno por ciento (1 o|o) de todos los pagos que efectúa el Jockey Club a cargo del acreedor inclusive los pagos por concepto de impuesto.
L) El diez por ciento (10 o|o) de las ganancias líquidas que obtenga anualmente el Jockey Club.
M) El importe que perciba la Dirección de Impuestos Directos por concepto de contribución inmobiliaria de las propiedades utilizadas para stud en el pueblo Ituzaingó Las cantidades precedentemente indicadas serán vertidas por la Dirección de Impuestos en la Caja que se crea por esta ley.
N) Los reintegros e intereses de fondo acumulados, títulos de deuda y bienes que la Caja adquiera.
Ñ) Multas aplicadas por violación de esta ley y donaciones, herencias y legados con que fuere beneficiada.
O) Los aportes patronales y obreros de acuerdo con la ley de 11 de enero de 1934 por la inclusión en esta ley de las personas mencionadas en los incisos H) e I) del artículo 9.o de esta ley.
P) Los reintegros
Q) Doscientos pesos por cada caballo de carrera que se importa al país con excepción de los que sólo vienen a participar en los clásicos de enero y febrero de cada año.

TITULO IV

De los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales del Turf

CAPITULO I

De los afiliados

Artículo 9.o Quedan obligatoriamente afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Profesionales del Turf:

A) Los compositores.
B) Los jockeys.
C) Los aprendices.
D) los Capataces de stud.
E) Los serenos de stud.
F) Los vareadores.
G) Los peones de stud.
Los profesionales precedentemente indicados deberán haber desarrollado o desarrollar sus actividades en el Hipódromo de Maroñas del Jockey Club de Montevideo.
H) Los Capataces y Mayordomos de las cabañas nacionales.
I) Los empleados de la Sociedad de Entraineurs y Jockeys de Maroñas.

Art. 10 La afiliación se empezará a hacer efectiva desde la promulgación de esta ley.

CAPITULO II

De los servicios anteriores

Artículo 11. Las personas mencionadas en el artículo 9.o se encuentren o no en ejercicio podrán revalidar sus actuaciones anteriores a esta ley solicitándolo por escrito al Directorio dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de esta ley.

Art. 12. La solicitud a que se refiere el artículo anterior llevará implícita la obligación de pagar un reintegro del tres por ciento de los sueldos fictos.

Dicho reintegro podrá pagarse al contado o por amortizaciones mensuales. En el primer caso, el Directorio hará al afiliado un descuento del quince por ciento sobre la suma adecuada. En el segundo concederá plazos hasta de cien meses, agregando al importe del débito, el interés del cinco por ciento anual sobre los saldos.

Art. 13. La computación de servicios, una vez solicitada, es irrevocable y dá derecho a la Caja para proceder ejecutivamente contra el solicitante, por el pago de reintegros, intereses, costas y costos.

Al sólo efecto de dar lugar al procedimiento ejecutivo, será título bastante la respectiva liquidación formulada por la Caja.

CAPITULO III

De la prueba de los servicios

Artículo 14. Para la justificación de los servicios prestados y que se presten se estará a las constancias de los archivos del Jockey Club de Montevideo, y de la Sociedad de Entranieurs y Jockeys de Maroñas. En cuanto a los capataces y mayordomos de cabañas se estará a lo dispuesto en la ley 11 de enero de 1934. Excepcionalmente podrá admitirse la prueba que resulte de la información periodística y testificada.

Art. 15. En caso de proceder la prueba de testigos, y los que se trate de examinar residan fuera del Departamento de la Capital, el Directorio solicitará por exhorto, del Juzgado correspondiente, que se reciban las declaraciones pertinentes.

Art. 16. Regirán, respecto de los afiliados a esta Caja, las disposiciones de la ley número 9946, de 26 de julio de 1940.

TITULO V

Delas pasividades

Artículo 17. El Directorio concederá a sus afiliados los beneficios de la jubilación, pensión o subsidio, de conformidad con las disposiciones de los artículos siguientes.

CAPITULO I

De las pasividades

Artículo 18. Tienen derecho a jubilación:

A) Los afiliados que cuenten con más de 25 años de servicios computados o más de 60 años de edad.
Los que tengan más de veinticinco años de servicios podrán jubilarse tanto tiempo antes de los sesenta de edad como el que exceda de los precitados veinticinco años de servicios.
B) Los mismos beneficiarios cuando, contando con más de diez años de servicios computados, se imposibiliten para desempeñar sus funciones, por inhabilidad permanente o por tener más de sesenta años de edad.

Art. 19. La jubilación a que se refiere el artículo anterior será de tantas veinticinco avas partes del promedio de los sueldos fictos devengados por el afiliado en el último decenio cuantos sean los años de servicios prestados, no pudiendo exceder de los veinticinco veinticinco avos de dicho promedio, ni del importe del último sueldo.

Art. 20. Para todos los efectos de la jubilación de los profesionales del turf regirán los siguientes sueldos mensuales fictos cualesquiera sean los que hubieran percibido:

A) Compositores de 1.a, doscientos cincuenta pesos ($ 250.00); compositores de 2.a, ciento cincuenta pesos ($ 150.00); compositores de 3.a ochenta pesos ($ 80.00).
B) Jockey de 1.a, ciento veinte pesos ($ 120.00); jockey de 2.a, noventa pesos ($ 90.00); jockey de 3.a, setenta pesos ($ 70.00).
C) Capataz de 1.a; cien pesos ($ 100.00); capataz de 2.a, ochenta y cinco pesos ($ 85.00); capataz de 3.a, setenta pesos ($ 70.00).
D) Aprendices, cincuenta pesos ($ 50.00).
E) Serenos de stud, setenta pesos ($ 70.00).
F) Vareadores. cincuenta pesos ($ 50.00).
G) Peones de stud, sesenta pesos ($ 60.00).
H) Capataces y mayordomos de cabañas, ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

I) Empleados (artículo 9.o, inciso 1), cien pesos ($ 100.00).

Art. 21. El otorgamiento de la jubilación significa el cese del afiliado en el ejercicio de toda actividad remunerada y especialmente de los amparados por esta ley.

La infracción a lo precedentemente dispuesto hará perder el goce de la pasividad por un año y la reiteración de a falta será penada con la pérdida absoluta de aquélla.

Estas sanciones serán decretadas por el Directorio y contra las resoluciones podrán entablarse los recursos aludidos en el artículo 6.o.

Art. 22 El jubilado podrá renunciar al goce de su pasividad volviendo a la actividad pero en tal caso no podrá acogerse de nuevo a la pasividad hasta transcurrido el plazo de dos años contados desde la fecha de la renuncia.

La falta grave así calificada por la unanimidad de la Comisión Directiva del Jockey Club aparejará la pérdida del derecho jubilatorio o del subsidio pero ello no podrá perjudicar a los causahabientes del infractor.

CAPITULO II

De los subsidios personales

Artículo 23. El derecho al beneficio del subsidio lo adquiere el afiliado por el sólo hecho de entrar al desempeño de actividades amparadas por esta ley. Será equivalente a tantos meses de sueldo ficto, asignado, como años de servicios tenía el afiliado, contándose por un año la fracción que pase de seis meses.

Son causales

A) Los sesenta años de edad, cuando el interesado no contare el tiempo de servicios necesario para causar jubilación.
B) La inutilización para el trabajo cuando no diere causa para la jubilación.

Art. 24. Regirá, para estos subsidios, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la ley número 9940.

La obligación de pagar el subsidio caducará al año de la fecha en que pudo ser exigido.

CAPITULO III

De las pensiones

Artículo 25. Tienen derecho a pensión las personas indicadas en el artículo 55 de la ley número 9940, de 2 de julio de 1940.

Será aplicable, también, lo previsto en el artículo 57 de la misma ley.

Artículo 26. Son causales de pensión:

A) La muerte del afiliado que ya hubiere adquirido derecho a la jubilación y del jubilado en goce de esa pasividad o del afiliado que hubiese perdido tal derecho por la causal prevista en el artículo 21 de esta ley.
B) La declaratoria judicial de la ausencia de esos afiliados.
C) La muerte de los afiliados cualquiera fuera el tiempo de su actividad que fallezcan por accidentes del trabajo, es decir, por efecto de una causa súbita, violenta, independiente de la voluntad del agente y fortuita, que haya sobrevenido como consecuencia del acto o del hecho del trabajo o con ocasión de éste, en el lugar de su desempeño o fuera de él, pero con motivo del cumplimiento de las tareas correspondientes a la prestación de las mismas.
D) La renuncia o el abandono tácito o expreso de la profesión o empleo y del hogar, por el afiliado que cuente más de quince años de servicios; o el abandono del hogar por el jubilado actual.

   Se aplicará, en estos casos, lo previsto en los artículos 61 y 62 de la ley número 9940.

   Regirá, también, lo dispuesto en el artículo 92 de la misma ley.

Art. 27. La fijación, distribución y acrecimiento de las pensiones se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 60 de la citada ley número 9940 con la siguiente sustitución de su inciso C): "C) Cuando concurran titulares de la primera y segunda categorías, el sueldo de pensión será en total del 66 o|o del básico que se distribuirá así: el 50 o|o por mitades, para los integrantes de la primera categoría o el total si sólo concurriere unos de grados de la misma, y el 16 o|o restante para los de la segunda categoría".

Art. 28. Durante los cuatro primeros meses siguientes al fallecimiento del afiliado o jubilado, la pensión será igual al monto íntegro de la jubilación.

Art. 29. Regirán, también, en materia de pensiones, los artículos 63, 64. 65, 66, 67, 68 y 69 de la ley 9940, en lo pertinente.

CAPITULO IV

Del subsidio a los causahabientes

Artículo 30. Los derechohabientes de afiliados fallecidos que no causen pensión, tendrán derecho al subsidio previsto en el artículo 23 de esta ley.

Gozarán del mismo beneficio los derechohabientes de los afiliados que, contando con más de 25 años de servicios fuesen condenados a pena de Penitenciaría.

Art. 31. Serán aplicables, también, en lo pertinente, los artículos 73, 74 y 75 de la ley número 9940.

CAPITULO V

De los créditos jubilatorios y pensionarios

Artículo 32. La jubilación, empezará a correr desde el día en que el interesado haya cesado en el ejercicio activo de su trabajo, de su profesión o de su cargo; pero deberá solicitarse durante el desempeño de uno u otro, so pena de lo dispuesto por el artículo 34.

Art. 33. Toda pensión legalmente acordada empezará a correr desde el momento de la muerte de la persona que la causó, salvo los casos de caducidad.

Art 34. La retroactividad para el cobro de jubilaciones y pensiones queda limitada a los tres meses anteriores a la presentación del interesado.

Esta caducidad de derechos creditorios comprende a toda clase de personas, capaces o incapaces, absoluta o relativamente

Art. 35 Para recibir una jubilación o pensión, se requiere estar o ponerse al corriente en el pago de los tributos exigibles.

TITULO VI

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 36. En todo cálculo jubilatorio o pensionario se computarán al interesado los años, meses y días de servicios prestados y justificados en forma.

Art. 37 Ninguna jubilación ni pensión podrá ser inferior a ciento veinte pesos al año, salvo los casos de división entre copartícipes.

Art 38 La jubilación, la pensión y los subsidios se solicitarán del Directorio del instituto.

Art 39 Todas las resoluciones del Directorio deberán ser notificadas personalmente al interesado o a su apoderado, ya en las oficinas de la Caja, ya en el domicilio constituído o conocido, o en su defecto, mediante diligencia notarial o judicial.

Art. 40. Regirán en cuanto fueren aplicables para esta Caja, las disposiciones sobre acumulaciones, incompatibilidades, ausentismo y seguro de los jubilados y pensionistas, previstas en la ley número 9940.

Art 41. Será aplicable a las gestiones el artículo 87 de la ley 9940 pero tratándose de pensiones o jubilaciones inferiores de cien pesos gozarán los interesados del beneficio de pobreza en las actuaciones administrativas, judiciales.

Art. 42. El Jockey Club de Montevideo, descontará las contribuciones establecidas en esta ley de los haberes de los obligados y los verterá mensualmente en el tesoro de la Caja que se crea.

CAPITULO II

Disposiciones Transitorias

Artículo 43. La Caja empezará el servicio de las pasividades a los tres años de la promulgación de esta ley. Como excepción podrán obtener jubilaciones o pensiones antes de ese plazo, a partir de los 6 meses de la promulgación de esta ley:

A) Los afiliados absolutamente imposibilitados para todo acto de servicio.
B) Los afiliados que cuenten con más de 40 años de servicios computables.
C) Los derechohabientes de las personas indicadas en el artículo 9.o que hubieren fallecido a partir del 18 de setiembre de 1935, siempre que el causante contare con más de 25 años de trabajo computables.
D) A las personas determinadas en el artículo 9.o de esta ley o a sus derechohabientes siempre que concurran las siguientes condiciones:

A) Actuación excepcional calificada así por la mayoría del total de componentes de las asambleas de socios del Jockey Club y Sociedad de E. y J. de Maroñas en reunión realizada a esos efectos.
B) Diez años de servicios computables.

Ar. 44. Apruébase el convenio celebrado el... de... 1941, entre el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el Jockey Club de Montevideo sobre exoneración de impuestos inmobiliarios, Stud Book exclusividad sobre juego de carreras en el extranjero y garantía de que no se le aplicarán otros impuestos.
Art. 45. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.
Art. 46. Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons.

Cámara de Senadores.
Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

EXPOSICION VERBAL DEL SEÑOR ATILIO ARRILLAGA SAFONS, AL PRESENTAR EL PROYECTO DE LEY SOBRE LA CREACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS PROFESIONALES DEL TURF, EN LA SESION DEL 1.° DE DICIEMBRE DE 1941.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.
Es para recomendar el estudio de un asunto que someto a la consideración del Senado en el día de hoy. Se trata de la creación de la Caja de Jubilaciones para los Profesionales del Turf.
En setiembre de 1935, entregué a la deliberación parlamentaria, un proyecto de ley en ese sentido. El Poder Ejecutivo, por unanimidad de votos del Consejo de Ministros de la época, envió un mensaje y proyecto de ley, indispensable en el caso, por cuanto la iniciativa a él le pertenecía desde el punto de vista constitucional. Desde entonces aquí, ese problema ha estado en la Comisión correspondiente sin que tuviera una acertada solución.

Bien; el obstáculo que existía, radicaba en que de acuerdo con las prácticas parlamentarias, era necesario que el Gobierno actual ratificara el mensaje del Poder Ejecutivo anterior. Además obstaban a la sanción de ese proyecto de ley algunas dificultades que tenían relación con la financiación del mismo. En el proyecto que entrego a la consideración del Senado, he tratado de solucionar esa dificultad, arbitrando una fórmula que contemple los intereses de los obreros, y, además contemple los intereses de la Institución Hípica. Sugiero la conveniencia de la sanción de un contrato-ley que asegure a ese Instituto o sea el Jockey Club, que el Parlamento, durante un lapso de tiempo, no gravará sus entradas.
Entiendo, señor Presidente, que mi proyecto contribuye a resolver un problema social de importancia en ese sector de la actividad montevideana, por lo que solicitaría de la Mesa, encareciera su estudio a la Comisión correspondiente.
Es lo que quería decir.
SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará".

4

—El señor Senador Amorim Sánchez presenta renuncia de su puesto en la Comisión de Asuntos Administrativos.
Léase.
(Se lee:)

"Diciembre 1.° de 1941.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Juan B. Morelli.

Distinguido amigo:

Por razones accidentales que me impiden concurrir a las sesiones de la Comisión de Asuntos Administrativos, presento ante usted renuncia de mi puesto en ella, a fin de que se me pueda sustituir para que no se interrumpa su funcionamiento.
Lo saluda atentamente,

Felipe Amorim Sánchez".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la renuncia presentada por el señor Senador Amorim Sánchez.
(Se vota: **Afirmativa**).
—La Mesa designa al señor Senador Vigliola, para integrar la Comisión de Asuntos Administrativos en reemplazo del Senador Amorim Sánchez.

5

—El señor Senador doctor Domingo Bordaberry solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Comisión de Hacienda y Fomento durante el mes corriente.
Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.
Señor Presidente: antes de entrar al estudio del primer asunto de la orden del día, pediría, si fuera posible, la alteración de la misma, para que se tratara en primer término, un proyecto muy sencillo que ya está informado y que se refiere a la reglamentación del trabajo del personal de carga y descarga del carbón y sal en el puerto de Montevideo.
(Apoyados).

—Se trata de un proyecto que solucionará muchos conflictos que se producen diariamente. De ahí la urgencia en resolver este asunto que ha sido bien estudiado y sobre el cual han sido oídos los patronos y obreros. Creo que, además, será de fácil resolución. Por consiguiente, pido que se altere la orden del día en el sentido que he indicado.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Bordaberry.
Si no hay observación, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
Se ha dado cuenta recientemente, de que la Comisión de Hacienda y Fomento, tiene pronto y se va a repartir, el informe sobre el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, que destina $ 100.000.00 para la construcción del Hospital de Mercedes, cantidad que se integrará con otra igual, aportada por el Comité de vecinos que funciona en aquella ciudad, mediante una colecta pública, que está realizándose ya con verdadero éxito.
Se trata de un proyecto bien estudiado, solicitaré que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.
(Apoyados).
—Deseo, asimismo interesar al Senado para que despache un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, relacionado con la adquisición de ejemplares de la obra a editarse, del doctor Víctor Pérez Petit. Se trata de invertir $ 9.999.99 en comprar determinado número de ejemplares de esa obra, que habrá de editarse. En esa forma se contribuiría a que el país tenga a la brevedad la edición completa, de uno de los críticos literarios, autor teatral, poeta y pensador de más fuste que tiene actualmente la Nación.
Formulo moción para que se incluya dicho proyecto en la orden del día de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — Los dos asuntos se colocarían en la orden del día de mañana.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.
(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.
Es para recomendar el estudio de un asunto que someto a la consideración del Senado en el día de hoy. Se trata de la creación de la Caja de Jubilaciones para los Profesionales del Turf.
En setiembre de 1935, entregué a la deliberación parlamentaria, un proyecto de ley en ese sentido. El Poder Ejecutivo, por unanimidad de votos del Consejo de Ministros de la época, envió un mensaje y proyecto de ley, indispensable en el caso, por cuanto la iniciativa a él le pertenecía desde el punto de vista constitucional. Desde entonces aquí, ese problema ha estado en la Comisión correspondiente sin que tuviera una acertada solución.

Bien; el obstáculo que existía, radicaba en que de acuerdo con las prácticas parlamentarias, era necesario que el Gobierno actual ratificara el mensaje del Poder Ejecutivo anterior. Además obstaban a la sanción de ese proyecto de ley algunas dificultades que tenían relación con la financiación del mismo. En el proyecto que entrego a la consideración del Senado, he tratado de solucionar esa dificultad, arbitrando una fórmula que contempla los intereses de los obreros, y, además contempla los intereses de la Institución Hípica. Sugiero la conveniencia de la sanción de un contrato-ley que asegure a ese Instituto, o sea el Jockey Club, que el Parlamento, durante un lapso de tiempo, no gravará sus entradas.
Entiendo, señor Presidente, que mi proyecto contribuye a resolver un problema social de importancia en ese sector de la actividad montevideana, por lo que solicitaría

de la Mesa, encareciera su estudio a la Comisión correspondiente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento, señor Presidente, se ha ocupado en diversas sesiones de estudiar el importante proyecto de ley relativo a la adquisición de armamentos para la defensa nacional.

La Comisión en mayoría, ha producido su informe que será repartido en el día de hoy. Tengo entendido que la Comisión en minoría ha hecho lo mismo; tratándose de un asunto urgente y de verdadera trascendencia, mociono para que el Senado celebre una sesión especial, dedicada a la consideración de ese asunto, el próximo jueves de esta semana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

El distinguido Presidente de la Comisión de Hacienda, nuestro estimado compañero, Senador Bordaberry, ha solicitado licencia por el término de un mes para faltar a las sesiones de dicha Comisión, y como en ellas hay asuntos importantes para ser informados, me permito sugerir la conveniencia de que se integre dicha Comisión con un nuevo miembro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Senador Carbonell Debali para integrar dicha Comisión.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Agradezco la designación, señor Presidente.

11

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

La Comisión de Legislación Social e Instrucción Pública, tiene a su estudio un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se reorganiza la Oficina Administradora de los Servicios de Estiba.

Como se trata de un proyecto que tiene relación con el presupuesto, la Comisión solicita por mi intermedio, su integración con dos miembros de la Comisión de Presupuesto

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa para integrar la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, a los señores Senadores Viña y Marques Castro.

12

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de reglamentación del trabajo del personal de carga y descarga de carbón y sal del puerto de Montevideo.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Es conocido el proyecto porque fué repartido con la exposición de motivos Por lo tanto, propongo que no se lea

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

Carpeta número 2178 de 1941.

Repartido número 103 de 1941.

Anexo número 1

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La distribución del trabajo de los marineros jornaleros ocupados en el alije, carga y descarga de las embarcaciones que se ocupan del tráfico local de carbón y sal en el puerto de Montevideo se efectuará bajo la dirección de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 2.o Se aplicarán para dichos obreros los mismos reglamentos, aportes patronales y remuneraciones establecidos o que se establezcan para los gremios ya incorporados a los distintos registros en funcionamiento bajo la dirección de la Comisión citada.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo determinará al incorporar los obreros a que se refiere la presente ley, el orden recíproco de llamados para los casos en que se agote la lista del personal del registro correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1941.

Oscar P. Calleriza, Rep. por Montevideo. — Ricardo Techera, Rep. por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Con fecha 17 de mayo de 1934, el Poder Ejecutivo, considerando que existía positiva utilidad, desde el punto de vista patronal y obrero, en reglamentar la distribución del trabajo de los marineros lanchoneros, ocupados en el alije, carga y descarga de los buques que conducen carbón y sal al puerto de Montevideo, asegurando la racionalización de los servicios portuarios sobre bases equitativas y justas, dictó un decreto a efecto de llenar ese vacío en la legislación obrera.

Decreto, señores Representantes, que nunca se puso en vigencia, sino, y lo que es más, uno posterior del año 1936 (17 de noviembre), lo derogó expresamente.

Desde entonces a la fecha, cerca de un millar de obreros, se encuentran a merced de las compañías de navegación, sin ninguna disposición legal que ampare sus legítimos derechos, y por ende, sin que sea posible, que ninguna autoridad administrativa pueda intervenir legalmente en defensa o protección de estos modestos trabajadores portuarios.

A efecto de salvar esta laguna en la legislación obrera que nos rige, presentamos a la consideración de nuestros distinguidos colegas, este proyecto de ley, para cuya redacción tuvimos la preciosa colaboración de un alto funcionario público que honra la Administración y especialmente el cargo que ejerce, nos referimos al Escribano señor Julio L. Sanguinetti, Director General del Instituto Nacional del Trabajo.

Montevideo, octubre 6 de 1941.

Oscar P. Calleriza, Rep. por Montevideo. — Ricardo Techera, Rep. por Rocha.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación Social ha considerado el proyecto venido a su estudio, sobre organización de la Bolsa de Trabajo para los marineros jornaleros ocupados en el alije, carga y descarga de las embarcaciones que se ocupan del tráfico local de carbón y sal y ha resuelto aconsejar su aprobación.

Inspira su dictamen, el principio justiciero reconocido por nuestra legislación, aunque no llevado a la práctica en su totalidad por circunstancias que no cabe considerar ahora, de amparar por la disposición legal, el otorgamiento de trabajo por sorteo o por lista; justo y equitativo procedimiento que evita preferencias odiosas y permite, sin que se menoscabe el celo que ha de ponerse en la función, una mayor independencia moral de las clases asalariadas, a la vez que repartir los salarios entre todos los obreros especializados o aptos para la función.

El proyecto que se informa en concreto, no hace más que adelantarse a reclamar el cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11 de enero de 1934 y que corrigiendo defectos de aplicación, quiso se hiciera efectiva el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 25 de marzo de 1936.

Esta Comisión estuvo impulsada primeramente por el deseo de redactar un nuevo proyecto que fuera más detallista en cuanto a los procedimientos a seguirse para hacer efectivos los derechos que se otorgan; pero se inclinó luego a aceptar tal cual como había sido presentado éste, por cuanto, teniendo en cuenta que esta organización es similar a la de los obreros de la estiba los lineamientos generales de aquélla así como el decreto de 17 de mayo de 1934 sobre esta misma clase de labor portuaria, serán la norma de la que cree este proyecto.

Se ha preferido, pues legalizar especialmente para esta clase de actividad obrera, los principios generales, de-

jando así para la reglamentación, que ha de ser producto de acuerdo entre las partes interesadas, la armonización de los detalles.

Los principios generales que informa este proyecto son:

A) Fijar quién será la autoridad encargada de dirigir y organizar el servicio (Comisión Administradora de los Servicios de Estiba dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, artículo 1.o).

B) Indicar cuáles serán los reglamentos que se aplicarán, cuáles los aportes patronales y remuneraciones (artículo 2.o).

C) Descartadas por las disposiciones del reglamento que se adopta, que es el de las organizaciones similares cómo se limitará la lista de los obreros de esta actividad, indicar quién determinará el orden recíproco de llamados para los casos en que se agote dicha lista (artículo 3.o).

Siendo este un proyecto que recoge aspiraciones que han compartido siempre los componentes de la Cámara, la Comisión al aconsejar su aprobación cree obvio extenderse en mayores consideraciones que lo justifiquen, aunque queda a disposición de la misma para aclarar toda duda que se plantease.

Sala de la Comisión, octubre 30 de 1941.

Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Rodolfo Moreno Zeballos, miembro informante. — Tomás G. Brena. — Eduardo F. Parra. — Ramón M. Salgado. — Líber Troitiño. — Julio V. Iturbide.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La distribución del trabajo de los marineros jornaleros ocupados en el alije, carga y descarga de las embarcaciones que se ocupan del tráfico local de carbón y sal en el puerto de Montevideo, se efectuará bajo la dirección de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 2.o Se aplicarán para dichos obreros los mismos reglamentos, aportes patronales y remuneraciones establecidos o que se establezcan para los gremios ya incorporados a los distintos registros en funcionamiento bajo la dirección de la Comisión citada.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo determinará al incorporar los obreros a que se refiere la presente ley, el orden recíproco de llamados para los casos en que se agote la lista del personal del registro correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, octubre 30 de 1941.

Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Rodolfo Moreno Zeballos, miembro informante. — Tomás G. Brena. — Eduardo F. Parra. — Ramón M. Salgado. — Líber Troitiño. — Julio V. Iturbide.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, ha estudiado con toda detención el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se reglamenta la ley del personal de patronos y jornaleros destinados a las lanchas de alije, carga y descarga de carbón y sal que sirven en el Puerto de Montevideo.

Siguiendo una práctica que ya constituye costumbre para la Comisión, cuando se trata de leyes de carácter social, se citó a los interesados para conocer los puntos de vista que pudieran tener respecto del problema en discusión, encontrándose con que mientras los unos pedían lisa y llanamente la sanción del proyecto otros aconsejaban modificarlo si se quería obtener una disposición legal que no produjera perjuicios de gran consideración.

La Comisión celebró varias sesiones con los representantes patronales y obreros y, apoyada en el concurso de dos funcionarios que, por su especial competencia y eficacia, facilitaron la solución, llegó a aceptar una fórmula sustitutiva. Fué en efecto con la colaboración del señor Capitán de Navío Federico Ugarteche, Presidente de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y del señor Escribano Julio E. Sanguinetti, Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, que se logró dar forma a un texto que estudiado por los obreros y patronos mereció en definitiva la aceptación de todos.

A la Comisión le es especialmente grato poner de relieve el hecho de que ha sido en gran parte debido a la intervención de aquellos funcionarios y a la acción mediadora de vuestra Comisión que se ha logrado avenir a los gremios interesados promoviendo así una acción que al Parlamento le ha de resultar seguramente grata porque le permite dictar una norma cuyo acatamiento voluntario de antemano tiene asegurado a pesar que se trata de un tipo de ley que comunmente levanta la resistencia de los llamados a soportarla.

La diferencia sustancial que contiene el proyecto sustitutivo radica en el hecho de que la lista del personal sobre la cual se elegirán los obreros es confeccionada sobre la base del personal actualmente empleado por las empresas.

El obrero queda garantizado en cuanto sabe que tiene asegurada una justa intervención en el trabajo sin que quede librado al arbitrio de los patronos la elección del personal, y los patronos a su vez, quedan en la seguridad de que el personal que ha de elegirse es de su confianza puesto que proviene justamente del elenco que actualmente utilizan.

La solución desde este punto es interesante porque la objeción patronal radicaba precisamente en el hecho de que no era posible que se le pudiera confiar los valiosos capitales que importaban los instrumentos de trabajo que había que confiar al obrero, al azar de una elección de personas sobre las cuales ellos no tenían ninguna clase de referencias. Consentido por los obreros que esa elección recayera sobre el personal actualmente en trabajo, es evidente que la observación patronal quedaba reparada y a su vez, admitido por los patronos que la elección no pudiera recaer sino en el personal fijo ya existente, asegura al trabajador una justa y equitativa distribución de trabajo para todos.

El artículo 2.o del proyecto es el que resuelve este problema.

En cuanto al artículo 3.o del proyecto sustitutivo viene a ocupar el lugar del artículo 2.o del proyecto de la Cámara de Representantes. Pero la diferencia entre ambos consiste en que mientras este último disponía que se aplicaría a los obreros lancheros la remuneración establecida para los gremios ya incorporados a los registros el proyecto sustitutivo dispone que esos salarios sean iguales a los establecidos o que se establezcan para el gremio de obreros carboneros y saleros, que es el que por la calidad de su trabajo tiene mayor afinidad con el que motiva esta ley.

Una excepción se establece, además, y está representada por las horas de navegación que deben efectuar los obreros lancheros para los cuales no había punto de referencia con los salarios de los obreros y saleros. Se ha establecido que las horas de navegación se remuneren con $ 0.75 la hora, salario que por ambas partes se ha considerado justo.

Por las consideraciones precedentes vuestra Comisión os aconseja la aprobación del adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1941.

Segundo F. Santos, miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Eduardo Víctor Haedo.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o La distribución del trabajo de los marineros jornaleros ocupados en el alije, carga y descarga de las embarcaciones que se ocupan del tráfico local de carbón y sal en el Puerto de Montevideo se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo, y por turno riguroso entre el personal del Registro a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2.o La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba confeccionará, oyendo a las partes, el Registro de los obreros ocupados en las tareas mencionadas que actuaban en el período comprendido entre el 31 de mayo de 1941 y el 31 de octubre próximo pasado. Las empresas tendrán derecho a elegir, de entre los obreros incluídos en el Registro, el patrón de cada embarcación en operaciones.

Art. 3.o Se aplicarán, para dichos obreros los mismos salarios y aportes patronales establecidos o que se establezcan para el gremio de obreros carboneros y saleros. Se exceptúa de este régimen la remuneración correspondiente a las horas de navegación las cuales se pagarán a razón de setenta y cinco centésimos la hora.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 25 de noviembre de 1941.

Segundo F. Santos, miembro informante. — Martín R. Echegoyen. — Eduardo Víctor Haedo".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ya el informe es suficientemente explícito respecto al alcance de las modificaciones que se proponen en el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Puede decir la Comisión, que este proyecto cuenta con el asentimiento de todos los interesados: de los patronos y Representantes.

La inspiración del proyecto está determinada por el deseo de que los obreros tuvieran un trabajo equitativamente repartido entre ellos, evitando el favoritismo que significa el que mientras algunos trabajan mucho y otros no tienen casi ocupación. Para remediar este estado de cosas el proyecto iniciado en la Cámara de Representantes disponía que se aplicara a todos los obreros que realizan servicios en las lanchas de carbón y sal, el sistema seguido para los demás trabajadores portuarios. La Comisión establece en el proyecto, y, en beneficio de los obreros, el turno riguroso para los obreros, pero, atendiendo también, el reclamo de los patronos. dispone que la lista respectiva de obreros sea confeccionada sobre la base del personal que actualmente trabaja en los establecimientos, en las barracas, de manera que los propietarios, los colocadores, tendrán a su vez la ventaja de que saben que a pesar de que los tienen que elegir por riguroso turno lo harán dentro de un personal de confianza ya conocido por ellos y al que pueden confiarle los elementos valiosos que tienen que suministrar para el trabajo, sobre todo, en lo que se refiere a los patrones de lanchas que son los responsables de estos valiosos instrumentos de trabajo.

Además, se agrega que se pagará también una determinada cantidad, que se fija en esta ley, por las horas de navegación de los obreros que también trabajan en los buques en la carga y descarga de carbón y sal, jornal que no estaba determinado para casos análogos, porque no existían.

De manera que, en definitiva, el proyecto sustitutivo contempla bien el objeto perseguido por el autor del proyecto, y a la vez representa suficiente tranquilidad para patronos y obreros.

La Comisión, pues, adelanta que la sanción de esta iniciativa tal como viene de la Comisión cuenta de antemano con el visto bueno de los que serán beneficiados por él.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee)

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.°.

(Se lee)

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR ELENA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Elena.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941.

Léase.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Habiendo sido repartido el informe con anticipación, y siendo muy extenso, propongo que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta número 2158 de 1941.

Repartido número 93 de 1941.

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 13 de 1941.

A la Asamblea General:

Al proceder el Consejo de Ministros con la antelación debida al estudio del Presupuesto General de Gastos para 1941 en sus sesiones de 22 y 27 de noviembre pasado, estuvo en general de acuerdo en que el Poder Ejecutivo solicitara la prórroga del Presupuesto de 1940 con las ampliaciones más imprescindibles, dado el estado de déficit producido en 1939, el a producirse en el Ejercicio y el previsible para el actual.

En esa situación se efectuó el cambio del titular de la Cartera de Hacienda y el sustituto creyó absolutamente del caso, solicitar a las fuentes de información más indicadas, el Banco de la República y la Contaduría General de la Nación, un memorándum e informe, todo lo completo posible, sobre la situación económica y financiera e inmediatas perspectivas de futuro.

Esa información demoró por diversas circunstancias, principalmente la última, a la espera de los datos al cierre del Ejercicio, que sólo se han podido obtener en los últimos días del pasado mes de enero.

El informe del Banco de la República, aunque incompleto, es decir, con solo un alcance hasta el mes de noviembre traduce una situación económica en cierto modo favorable por los superávit en las balanzas comercial y de pagos

En cuanto a la situación financiera, los datos de la Contaduría General, revisados y completados por el Ministerio de Hacienda, no son igualmente satisfactorios.

La situación financiera, al cierre del Ejercicio 1940, es la siguiente:

A) Déficit del Ejercicio 1939	$	3:881.581.15
B) Déficit probable del Ejercicio 1940	"	5:568.212.57
Déficit al cierre del Ejercicio 1940 ..	$	9 449.793.72

Deuda Flotante de Tesorería

La Deuda Flotante al 31 de diciembre de 1940 ascendía a $ 19:189.864.29. De acuerdo al informe de la Contaduría General de la Nación, esta cantidad está integrada por las siguientes partidas:

A) Banco de la República, saldo en cuenta corriente a su favor	$	7:165.152.54
B) Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro	"	7:407.176.96
C) Cauciones de Títulos de Obras Públicas	"	4:617.534.19
	$	19:189.864.29

La Deuda Flotante de Tesorería refleja no solamente los déficit mencionados sino que, además, es una consecuencia del pago de obligaciones de ejercicios anteriores a 1939.

También el Fondo "Diferencias de Cambio" al 31 de diciembre de 1940 arroja un déficit de $ 3:289.767.72, déficit que no tiene vinculación con la Deuda Flotante y que deberá financiarse, desde luego, con el producido de las Diferencias de Cambio del Ejercicio.

Las previsiones para 1941 son igualmente deficitarias, según los cálculos de la Contaduría General de la Nación. El déficit inicial previsto entre ingresos y egresos, es de

$ 4:247.091.76; pero este déficit se aumentará por el Servicio de Bonos de Defensa Nacional que al emitirse en su totalidad, con motivo de las adquisiciones militares en trámite, insumirá $ 1:520.000.00.

Total del déficit previsto por la Contaduría General de la Nación: $ 5:767.091.76.

Este déficit crecerá aún en $ 876.206.56, por concepto de la amortización restablecida en los "Bonos de Previsión Social 1930" a cargo de Rentas Generales y por el importe probable, también a cargo de Rentas Generales, del Servicio de Amortización e intereses de los "Bonos de Previsión Social de 1933" y "Bonos de Previsión Social 1934", lo que eleva el déficit probable del Ejercicio 1941, a $ 6:643.298.32.

Expuesta así la situación ante el Consejo de Ministros, por el Secretario de Hacienda, el Poder Ejecutivo ha resuelto persistir en su propósito de solicitar la prórroga para 1941 del Presupuesto que rigió en 1940, con las ampliaciones más indispensables y justificadas, habiendo revisto al efecto con ese fin, las diversas proposiciones de aumento anteriormente estudiadas, que se concretan ahora en diversos pedidos por $ 1:014.495.60 contra nuevos recursos que se calculan en $ 3:000.000.00 aproximadamente a cuyas proposiciones se agregan algunas medidas de orden administrativo indispensables para regularizar situaciones que es necesario encauzar dentro de un régimen de absoluta legalidad con propósitos de economía y de mayor rendimiento en el trabajo funcional.

En tal sentido se propone un artículo por el cual se incorpora al Presupuesto General de Gastos, en sus respectivas categorías, a todo el personal eventual, no jornalero, cuyos pagos venían realizándose hasta el año 1940 inclusive con cargo a partidas globales o de gastos, recursos extraordinarios, proventos, etc.

Por la misma disposición se autoriza igualmente al Poder Ejecutivo a incorporar a los sueldos presupuestados con anterioridad, todas las asignaciones extraordinarias liquidadas en forma mensual y continuada al personal respectivo por concepto de compensación de servicios y complementarias del sueldo mínimo imputables a partidas presupuestales de gastos, leyes especiales, etc.

Igualmente se autorizaría la incorporación a las planillas respectivas de las reparticiones u oficinas donde se encuentran prestando actualmente servicios, todos los empleos correspondientes a funcionarios adscritos en comisión, debiendo los cargos o empleos originarios ser eliminados de las planillas en que han venido figurando.

Esas disposiciones y especialmente la primera, tiene un sentido humano y de garantía para un personal numeroso; es a la vez de saneamiento administrativo y tendría la virtud de fijar definitivamente los sueldos de que se trata, cerrando la puerta a todo aumento o creación de nuevos puestos por esos conceptos, por los que se ha venido invirtiendo durante años con cargo a las partidas respectivas una cantidad de importancia que alcanzó en 1940 a una suma millonaria que se iría reduciendo paulatinamente.

No es posible hacer discriminaciones sobre la mayor o menor utilidad de ese personal y decretar ceses arbitrarios por otra parte insuficientes o insensibles en su monto como economía y que podrían ser injustos y en los que entrarían a actuar las preferencias personales de los superiores y Jefes de Oficina.

En lo sucesivo los cargos así incorporados y que hayan cesado de vacar, que sean necesarios y tengan el carácter de permanentes, serán creados oportunamente por la vía estrictamente legal del Presupuesto.

Se propone igualmente, por otro artículo, la unificación en una sola disposición de las autorizaciones concedidas al Poder Ejecutivo para emitir Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro a fin de facilitar su colocación, estableciéndose plazos más convenientes y una rebaja en el interés máximo.

Los nuevos gastos se concretan en el articulado del proyecto y se fundan sucintamente, sin perjuicio de la comprobación de su necesidad por los respectivos Secretarios de Estado a quienes conciernen.

Se incluye un aumento de $ 330.000.00 que representa la creación de 500 plazas de guardias civiles de las policías de la Capital y campaña, lo que viene a llenar una sentida necesidad desde largo tiempo reclamada.

El aumento de la población y la vigilancia permanente que exige el cumplimiento de diversas reglamentaciones sobre asociaciones ilícitas, represión del contrabando, juegos prohibidos, abigeato, etc., exige que sea reforzada la vigilancia, lo que actualmente resulta imposible debido al limitado número de agentes de que puede disponerse.

La construcción de nuevos pabellones de asistencia en varios establecimientos de Salud Pública exige su inmediata habilitación a fin de ser librados cuanto antes al servicio público.

Esos nuevos establecimientos situados en poblaciones del interior permitirán la instalación de 524 camas que representarán un beneficio inmediato y reclamado urgentemente.

Es de destacar que la habilitación de esos nuevos servicios no puede postergarse no sólo por exigencias de la población, sino porque es necesario utilizar esas construcciones en las que se han invertido sumas de consideración.

La reorganización de las fuerzas armadas de la nación, de acuerdo a un programa ampliamente estudiado y en el que ha tenido intervención el Cuerpo Legislativo, exige que sean aplicadas algunas medidas tendientes al mejoramiento de esos servicios. Con ese fin se incluye una partida de $ 70.000.00 que se destinará a los gastos que demande la instrucción militar pertinente para formar los pilotos aviadores necesarios.

Teniendo en cuenta que por razones obvias, no es posible el aumento de las partidas presupuestales respectivas, se ha estudiado aumentar en 500 plazas los efectivos de tropa del Ejército Permanente, transformando gradualmente 1.660 vacantes de soldados a $ 360 00 en 1.277 soldados de 2.a a $ 240.00; 868 aprendices a $ 120.00 y 15 sargentos 1os. a $ 900.00 de sueldo anual cada uno respectivamente:

1660 soldados	$ 360.00 c/u			$ 597.600
1277 soldados de 2.a.	" 240.00	"	$ 306.480	
868 aprendices ..	" 120.00	"	" 104.160	
15 sargentos 1os..	" 900 00	"	" 13.500	$ 424.140
			Saldo a favor..... ..	$ 173.460

Saldo éste que debe ser repartido proporcionalmente entre cada uno de los rubros que forman el costo total anual de cada soldado, para poder cubrir así el déficit producido por el aumento de las 500 plazas.

Cabe agregar que el sistema, para efectuar la transformación de las 1.660 vacantes en 2.160, no perjudicará en absoluto al personal, puesto que se actuará dentro del movimiento natural de vacantes a producirse y en el orden normal que se promueven.

Se han contemplado también las necesidades de la Enseñanza Industrial que desde hace mucho tiempo reclama recursos para su natural desarrollo.

En este caso y en atención a las circunstancias actuales, sólo se ha aceptado un programa mínimo de ampliación que representa una nueva erogación de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) anuales, dejándose para mejor oportunidad otras mejoras reclamadas. En esa forma podrán habilitarse los nuevos establecimientos ya instalados y que sin duda alguna han de producir los beneficiosos resultados esperados para la enseñanza industrial que como es sabido ha logrado en el país un incremento promisor.

Tanto la Facultad de Medicina como la de Odontología exigen los recursos correspondientes para su normal funcionamiento.

El Poder Ejecutivo ha considerado muy justas esas aspiraciones y por eso propicia aumentos que en conjunto sólo alcanzan a setenta y cinco mil pesos ($ 75 000.00) anuales y que permitirán la regularización de esos establecimientos de enseñanza.

La Oficina de Claves de la Presidencia de la República funciona en condiciones precarias por falta de personal. Basta decir que cuenta actualmente con la mitad de los empleados de que disponía hace pocos años. Esa circunstancia obliga a un recargo extraordinario de tareas y habilitación permanente de horas extraordinarias que conspira abiertamente contra la regularidad del servicio.

Ese motivo justifica el aumento por $ 21.600 00 de su planilla de presupuesto que se propone.

La Suprema Corte de Justicia se ha dirigido al Poder Ejecutivo haciendo ver la necesidad impostergable en organizar el Juzgado de Menores, dotándole del personal necesario para atender los múltiples cometidos a su cargo. La tarea de ese organismo dependiente del Poder Judicial, de suyo complicada, se ve aumentada necesariamente con nuevos problemas que debe atender y, no obstante la buena voluntad del reducido personal con que cuenta no puede atender el aumento paulatino del trabajo que se advierte día a día.

Se hace necesario en términos perentorios aumentar el personal del Juzgado, para que éste a su vez, pueda cumplir la alta misión social que desempeña.

El Poder Ejecutivo, compartiendo la opinión de la Suprema Corte de Justicia, considera que debe, sin más dilación, solucionarse la situación comentada y a tal fin propone los aumentos que se consideran imprescindibles.

Se incluye un aumento de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000 00) para mejoramiento ovino. El aumento se justifica por la necesidad de conceder un estímulo a la producción de carneros tatuados que prestigia la Comisión

Nacional de Mejoramiento Ovino; fomento de las inscripciones en el F. B. U. cuyo régimen y sistema será racionalizado por la Comisión; fomento de las importaciones de reproductores de calidad; creación de zonas de mejoramiento ovino; estímulos a la producción de carne ovina, y aumentar el número de expertos y ayudantes que lleven la enseñanza directa a los núcleos rurales (nuestro hombre de campo lee poco y no oye la radio etc.)

Se ha establecido una partida de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), para atender los gastos de reposición de mobiliario, máquinas, útiles de oficina, etc. para las oficinas dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos. La Dirección mencionada ha visto multiplicada su tarea en los últimos años en forma muy intensa y no cuenta para atenderla con los elementos de trabajo necesarios para su funcionamiento. Los señores legisladores en más de una oportunidad han comprobado esos hechos y han gestionado la provisión de mobiliario y máquinas de sumar, escribir, etc., sin que haya sido posible atender las demandas por falta de recursos para hacerlo.

Para atender los gastos que se originen por la contribución del Uruguay en el mantenimiento del Secretariado de la Conferencia Internacional de Carnes con asiento en la ciudad de Londres, y los de la Comisión de Carnes el Poder Ejecutivo se propone una subvención de veinte mil pesos ($ 20.000.00), a favor de la mencionada Comisión.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, por su parte, necesita urgentemente recursos para la repatriación de ciudadanos uruguayos carentes de recursos que se encuentran en el extranjero y a ese fin se le ha fijado la suma de $ 15.000.00, cantidad mínima para los fines propuestos.

Se ha considerado conveniente introducir una pequeña modificación a la ley de 10 de enero último que creó la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Los servicios que ese organismo viene prestando al comercio importador, son atendidos con una tasa de 1 o|oo, que de acuerdo con el decreto de 18 de diciembre de 1934 está a cargo de los interesados.

Se propone que ese arbitrio, al que se le da legalidad, se aplique en primer término al pago del presupuesto del organismo, y sólo en el caso de que no fuera suficiente, para cubrir esa erogación, se imputaría a "Beneficios de cambio" la diferencia.

Además se establece en otro artículo, que las gestiones que se tramiten ante la Comisión nombrada, están exentas del impuesto de papel sellado y timbres.

Se ha entendido que en esa tramitación no debe percibirse ese impuesto, en atención a las características de esas gestiones, pero esa aclaración resulta conveniente ante la duda producida al respecto, a fin de evitar tropiezos y demoras perjudiciales.

Se destina la suma de ciento ochenta mil pesos al mejoramiento de los servicios postales.

La Dirección General de Correos viene funcionando con muy limitados recursos que no le permiten atender las más apremiantes necesidades del servicio. Esa situación refleja en sus cometidos que no pueden ser atendidos en forma conveniente.

Se iría por ese medio, a subsanar muchos defectos que han sido puestos de manifiesto por las autoridades postales que se preocupan activamente de reorganizar y regularizar la situación del organismo.

Los nuevos gastos, como se ha expresado, importan pesos 1:194.495.60 y los recursos respectivos, consistentes en la ganancia a producirse por la ley ya votada sobre acuñación del níquel y economía a realizarse con motivo de la conversión del préstamo a oro del Banco de la República al ser votado el proyecto enviado últimamente al Parlamento, ascenderán a una suma cercana a los pesos 3:000.000.

Se ha anunciado un aumento, en el período complementario, de $ 1:000.000 en el producido de los derechos de Aduana y de $ 1:000.000 en la recaudación de los impuestos de herencias, aumentos que de obtenerse, abatirían proporcionalmente el déficit de 1940.

Para proponer la política financiera más conveniente a seguirse, ya consista en la creación de nuevos recursos o arbitrios indispensables para la consolidación de los déficit anteriores, así como para hacer frente al conjunto de las obligaciones del nuevo ejercicio, se impone, por lo menos, un compás de espera hasta que se tengan los datos completos del período complementario del Ejercicio 1940, que permitan dar una idea más acabada de la situación y sus perspectivas, las cuales pueden depender de la marcha de los sucesos mundiales, cuya modificación podría ofrecer soluciones que aparecen, desde luego, inesperadas, sin necesidad de medidas drásticas ni nuevas imposiciones, ya que en el estado actual las finanzas del país, no puede considerarse con un pesimismo exagerado, un desnivel alrededor del 5 o|o que permite, desde luego, una expectativa prudente a la espera del resultado de las medidas de orden como las que se están tomando y seguirán adoptándose, y ante la mayor disponibilidad de divisas para el intercambio, con el consiguiente aumento de la renta, aunque las importaciones y exportaciones se hallen obstaculizadas por la guerra y las dificultades consiguientes del transporte.

Con tal motivo, saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el Ejercicio 1941, la vigencia del Presupuesto General de Gastos que rigió durante el Ejercicio 1940 y las disposiciones contenidas en la ley número 9968 de 22 de noviembre de 1940, relativas al Presupuesto General del Estado, salvo aquellas que hayan sido derogadas, y las leyes aditivas dictadas en el transcurso del precitado ejercicio 1940.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar al Presupuesto General de Gastos, con sus sueldos actuales y dentro de las respectivas categorías, de la Ley de Ordenamiento Financiero, a todo el personal eventual, no jornalero, cuyo pago se ha estado realizando hasta el año 1940 inclusive, con cargo a partidas globales, o de gastos, recursos extraordinarios, leyes especiales, proventos, etc.

Todo empleo así incorporado al Presupuesto quedará suprimido al vacar el cargo.

Los empleos cuyos sueldos han venido abonándose con proventos o recursos no permanentes y cuyo importe según se establece más adelante, deberá verterse en la parte correspondiente al "Tesoro Nacional", quedarán igualmente suprimidos al dejarse de percibir los proventos o recursos de carácter transitorio con que eran servidos.

Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para incorporar a los sueldos presupuestados con anterioridad, todas las asignaciones extraordinarias liquidadas en forma mensual y continuada al personal respectivo, durante el Ejercicio 1940, por concepto de compensaciones de servicios y complementarias de sueldo mínimo, imputables a partidas presupuestales de gastos, leyes especiales, proventos, etc.; no considerándose tales los gastos de locomoción, viáticos, alimentación, alquileres y quebrantos de caja inherentes a la función.

Las asignaciones extraordinarias, que no sean de sueldo mínimo, así incorporadas a los sueldos, quedarán también suprimidas al vacar los cargos respectivos.

Las partidas presupuestadas o extra-presupuesto, globales, etc., con las que se atienden las erogaciones referidas, quedarán reducidas en el importe que corresponda a las asignaciones que se incorporan al presupuesto, y, las reparticiones que atienden actualmente con sus proventos o recursos propios esos gastos, deberán verter en el "Tesoro Nacional" el importe de los mismos, con prelación a cualquier inversión.

Incorpóranse a las planillas de las reparticiones u oficinas donde se encuentren prestando actualmente servicios, todos los empleos correspondientes a funcionarios que se hallen adscriptos en comisión, debiendo los cargos o empleos originarios ser eliminados de las planillas que los comprendían y quedando prohibido en absoluto todo nuevo traslado en comisión del personal, que no se encuentre autorizado por disposición expresa de la ley. Esta disposición no alcanza a los traslados en comisión que hayan sido motivados por sanción disciplinaria, que permita al funcionario o empleado, cumplida la pena, volver a su cargo titular.

La Contaduría General de la Nación, no podrá liquidar ni autorizar bajo concepto alguno el pago de ningún nuevo sueldo o asignación extraordinaria, imputable a partidas globables o de gastos, proventos, leyes especiales, etc.

El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General dentro de sesenta días, de los sueldos y situaciones así regularizados.

Art. 3.o Unifícanse en una sola disposición las autorizaciones concedidas al Poder Ejecutivo para emitir Letras y Bonos del Tesoro por Leyes de 6 de agosto de 1931, artículo 2.o y de 31 de enero de 1935, artículo 53, pudiendo el Poder Ejecutivo emitir hasta $ 10:000.000.00 en Bonos del Tesoro a los plazos de 2 a 12 meses y al interés máximo de 5 o|o.

El Servicio de los Bonos emitidos será atendido con Rentas Generales.

Art. 4.o Auméntase en 200 a $ 60.00 mensuales c|u., el número de G. G. C. C. para la Policía de Montevideo y en 300 a $ 45.00 mensuales c|u., para las del litoral e interior.

Auméntase igualmente, en $ 14.000.00 anuales el rubro "Uniformes, equipo, etc." para la Policía de la Capital y en $ 10.000.00 anuales el mismo rubro de las Policías del litoral e interior.

Art. 5.o Incorpóranse al Presupuesto General de Gastos, los siguientes cargos:

Item 10.19

Centro Departamental de Salud Pública de Salto. Personal Secundario y de Servicio

4 Nurses a $ 720.00 c|u. .. $ 2.880.00
5 Enfermeros 2.o a $ 600.00 cada uno .... " 3.000.00
10 Sirvientes a $ 480.00 c|u. " 4.800 00
1 Portero .... " 600.00
1 Peón Cocina, $ 40.00 .. " 480.00
1 Ayudante de Farmacia .. " 600.00
1 Encargado de la calefaccion desinfec. y de las máquinas .... " 720.00 $ 13.080.00

ITEM 10.08

Centro Departamental de Salud Pública de Colonia

Personal secundario y de servicio

1 Nurse .... $ 720.00
3 Enfermeras 2.as, a pesos 600.00 cada una ...... " 1.800.00
3 Aprendices de enfermeros, a $ 480.00 c|u. .... " 1.440.00 $ 3.960.00

ITEM 10.40

Asistencia de alienados

Personal secundario y de servicio

24 Guardianes y Guardianas, a $ 720.00 c|u. .... $ 17.280.00
2 Peones, a $ 600.00 c|u. . " 1.200.00
1 Cocinero 4.o .... " 720.00 $ 19.200.00

ITEM

Centro Auxiliar de Salud Pública de Villa Soriano

Personal secundario y de servicio

2 Enfermeros a $ 600.00 c|u. . $ 1.200.00
1 Sirviente $ 480.00 .... " 480.00 $ 1.680.00

ITEM 10.09

Centro Departamental de Salud Pública de Durazno

Personal secundario y de servicio

8 Aprendices de enfermero y enfermeras a $ 480.00 c|u. . $ 3.840.00
2 Enfermeros 2.os a $ 600.00 cada uno .... " 1.200.00 $ 5.040.00

ITEM 10.15

Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes

Personal secundario y de servicio

2 Enfermeras 2.as a $ 600.00 cada una .... $ 1.200.00
4 Sirvientas a $ 480.00 c|u. . " 1.920.00 $ 3.120.00

ITEM 10.06

Centro Departamental de Salud Pública de Artigas

Personal secundario y de servicio

4 Aprendices de enfermero y enfermera a $ 480.00 c|u. . $ 1.920.00
4 Enfermeros y enfermeras 2.os a $ 600.00 cada uno.. " 2.400.00 $ 4.320.00

ITEM 10.18

Centro Departamental de Salud Pública de Rocha

Personal secundario y de servicio

2 Enfermeros 2.os a $ 600.00 cada uno .... $ 1.200.00
6 Aprendices de enfermeros y enfermeras a $ 480.00 c|u. " 2.880.00
4 Enfermeros 1.os y enfermeras 1.as a $ 720.00 c|u. .. " 2.880.00
1 Nurse .... " 720.00 $ 7.680.00

$ 58.080.00

Refuércense en el Item 10.56 los siguientes rubros:

1.02 Sueldos con cargo a partidas globales.
1.09 Retribuciones varias (comisiones, etc.).
Inc. B Contratación de Hermanas de Caridad $ 5.760 00
2.01 Transporte de cosas .... " 3.600 00
2.02 Locomoción y viático .... " 6.000 00
2.03 Alimentación de personal .... " 2.880 00
2.04 Impresiones y encuadernaciones .... " 1.400 00
2.05 Publicidad y propaganda .... " 1.800 00
2.06 Alumbrado, E. Eléctrica, Gas, Agua y afines .... " 20.000 00
2.07 Limpieza y aseo .... " 3.000 00
2.09 Gastos generales de oficina .... " 2.400 00
3.03 Mobiliario y enseres diversos ...... " 3.600 00
3.04 Utiles y materiales para oficina .... " 3 000 00
3.05 Material médico Hosp. y Laboratorio . " 50.800 00
3.09 Vestuario y artículos afines .... " 36.000 00
3.10 Efectos de higiene y limpieza ...... " 3.600 00
3.11 Víveres .... " 50.800 00
3.12 Combustibles y lubricantes .... " 10.080 00
5.02 De inmuebles .... " 2.400 00
8.01 Gastos eventuales o extraordinarios .. " 3.200 00

$ 210.320.00

Artículo 6.o Sustitúyese la planilla de la Dirección General de la Enseñanza Industrial por la siguiente:

"A" — Dirección

1 Director General, I, 15 .... $ 350.00 $ 4.200.00
4 Inspectores de Enseñanza de las Escuelas y Cursos de la Capital e interior, especializados en Industrias Mecánicas, Femeninas, Constructivas y Agrarias, II, 13 .... " 260.00 " 12.480.00
1 Asesor Inspector, III, 8 .... " 130.00 " 1.560.00
1 Secretario General, II, 12 .. " 220.00 " 2.640 00
1 Contador Encargado de la Sección Administración, II, 12 .. " 220.00 " 2.640 00
1 Tesorero, III, 9 .... " 150.00 " 1.800 00
1 Jefe de Depósito, III, 9 .... " 150.00 " 1.800 00
1 Bibliotecario, III, 8 .... " 130.00 " 1.560.00
1 Archivero encargado de la Estadística, III, 8 .... " 130.00 " 1.560 00
1 Oficial de Contaduría, III.8. " 130.00 " 1.560 00
2 Auxiliares 1.os, IV, 6 ..... " 95.00 " 2.280.00
1 Médico, Prof. de Higiene Industrial, agregado a la Dirección de Examen del Alumnado " 100.00 " 1.200.00
12 Auxiliares, IV, 3 .... " 65.00 " 9.360 00
1 Jefe de Vigilancia, IV, 5 .. " 85.00 " 1.020.00
1 Conserje, IV, 3 .... " 65.00 " 780.00
3 Vigilantes, IV, 3 .... " 65.00 " 2.340.00
4 Porteros, IV, 3 .... " 65.00 " 3.120 00
1 Capataz de Servicio, IV, 3 . " 65.00 " 780.00
19 Peones, IV, 2 .... " 55.00 " 12.540 00

"B" — Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia

1 Director con clase .... $ 250.00 $ 3.000.00
1 Bedel, IV, 6 .... " 95.00 " 1.140.00
2 Auxiliares, IV, 2 .... " 55.00 " 1.320 00
22 Profesores .... " 60.00 " 15.840 00
5 Maestros de Taller, $ 120 c|u. " 600.00 " 7.200 00
1 Maestro Fundidor (8 horas) " 100.00 " 1.200 00
1 Carpintero Modelista ...... " 90.00 " 1.080.00
Complemento Jefe de Taller " 60.00 " 720 00
12 Maestros Ayudantes de Talleres (8 horas diarias, a $ 90) " 1.080.00 " 12.910 00

"C" — Escuela de Industrias de la Construcción

1 Director con clase	$ 210.00	$ 2.520.00
1 Director interno con clase. (Se suprime al vacar, pasando el Director a $ 250.00 mensuales. $ 3.000.00 anuales) ..	" 160.00	" 1.920.00
1 Bedel, IV, 6	" 95.00	" 1.140.00
1 Auxiliar	" 55.00	" 660.00
15 Profesores	" 60.00	" 10.800.00
3 Maestros de Taller	" 120.00	" 4.320.00
1 Maestro de Taller	" 100.00	" 1.200.00
6 Maestros de $ 55.00	" 275.00	" 2.300.00
1 Ayudante de Carpintería (8 horas)	" 90.00	" 1.080.00
1 Ayudante formador (8 horas) .	" 90.00	" 1.080.00

"D" Escuela de Industrias Femeninas

1 Directora con clase	$ 185.00	$ 2.220.00
1 Bedel IV 6	" 95.00	" 1.140.00
1 Auxiliar IV 1	" 55.00	" 660.00
18 Profesores	" 60.00	" 12.960.00
6 Maestros de Taller (6 horas)	" 85.00	" 6.120.00
16 Maestros Ayudantes de Taller	" 60.00	" 11.520.00
7 Maestras de Taller	" 45.00	" 3.780.00

"E" Escuelas de Industrias Navales (En organización)

1 Profesor Encargado de la Dirección	" 140.00	" 1.680.00
3 Profesores a $ 60.00 (6 horas de clase)	" 180.00	" 2.160.00
3 Maestros de Taller a $ 50 cada uno	" 150.00	" 1.800.00
1 Ayudante (extra Categoría G. O)	" 30.00	" 360.00

"F" Sección Artes Gráficas

1 Maestro Encargado de la Dirección	" 140.00	" 1.680.00
2 Maestros a $ 100.00 c|u. ..	" 200.00	" 2.400.00
2 Ayudantes a $ 90.00 (8 horas)	" 180.00	" 2.160.00

"G" Escuela de Artes Plásticas (En organización)

1 Profesor de Taller Encargado de la Dirección	$ 140.00	$ 1.680.00
1 Profesor de Taller	" 90.00	" 1.080.00
1 Ayudante (Extra Categoría Grado O)	" 30.00	" 360.00

"H" Sección Comercio

3 Profesores (6 horas a $ 60.00 cada uno)	" 180.00	" 2.160.00

"I" Sección Producción y Reparaciones

1 Oficial de Taller (8 horas) IV, 5	" 90.00	" 1.080.00

"J" Cursos nocturnos

1 Profesor Encargado de la Dirección	" 100.00	" 1.200.00
9 Maestros	" 60.00	" 6.480.00

"K" Dirección de Exámenes del Alumnado y Museo de Técnica y Ciencias. (Dirección Interina a cargo del Director General)

Estando en iniciación las asignaciones de este grupo serán atendidas con cargo a la Partida 1.02. "Sueldos con Cargo a Partidas Globales", estableciéndose en detalle en futuros presupuestos, una vez organizada definitivamente.

"L" Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza

1 Director Técnico con clase ...	$ 220.00	$ 2.640.00
1 Jefe de Laboratorio III 8 ..	" 140.00	" 1.680.00
1 Ayudante Técnico IV 6	" 95.00	" 1.140.00
1 Ecónomo IV 6	" 95.00	" 1.140.00
1 Maestro de Herrería	" 95.00	" 1.140.00
1 Maestro de Economía Agraria	" 40.00	" 480.00
1 Maestro Zootecnia	" 50.00	" 600.00
1 Ayudante de Economía Agraria	" 40.00	" 480.00
1 Peón de Fábrica IV 2	" 55.00	" 660.00
2 Peones Agrarios IV 1	" 50.00	" 1.200.00

Para las Escuelas, Secciones y cursos ya designados, para las Escuelas Industriales: de Citricultura de Salto; de Enología de Las Piedras, de Silvicultura de Maldonado. Para las Escuelas Agrario Industriales de Florida, Melo, Mercedes, Rivera, Rocha, San Carlos, San José, Tacuarembó, Treinta y Tres, Rosario, Trinidad, Fray Bentos y Artigas. Para las Escuelas del Hogar de Dolores y Canelones, y para Escuelas, Secciones y Cursos a iniciar o complementar:

1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales	$ 17.833.33	$ 214.000.00
1.04 Jornales	" 5.166.66	" 62.000.00
1.08 Compensaciones y Complementos	" 433.33	" 5.200.00
1.09 Retribuciones varias .	" 250.00	" 3.000.00
2.01 Transportes de cosas .	" 250.00	" 3.000.00
2.02 Locomoción y Viáticos .	" 1.033.00	" 12.400.00
2.04 Impresiones y Encuadernaciones	" 166.66	" 2.000.00
2.05 Publicidad y propaganda	" 600.00	" 7.200.00
2.06 Alumbrado, gas, agua y afines	" 1.500.00	" 18.000.00
2.08 Arrendamientos	" 200.00	" 2.400.00
2.09 Gastos generales de Of.	" 50.00	" 600.00
2.10 Servicios diversos	" 320.00	" 3.840.00
3.04 Utiles y materiales para oficina	" 300.00	" 3.600.00
3.06 Material informativo, educacional, etc.	" 833.33	" 10.000.00
3.09 Vestuarios y afines ..	" 100.00	" 1.200.00
3.12 Combustibles y lubricantes	" 750.00	" 9.000.00
3.15 Equipos y materiales varios	" 10.336.83	" 124.042.00
4.02 Construcciones escolares y mejoras de la tierra	" 2.655.33	" 31.864.00
5.02 Reparaciones y modificaciones de inmuebles ..	" 916.66	" 11.000.00
5.04 Reparaciones de maquinarias, equipos, etc. .	" 266.66	" 3.200.00
8.01 Gastos eventuales extraordinarios	" 916.66	" 11.000.00
8.03 Gastos diversos	" 383.33	" 4.600.00
		$ 755.216.00

Artículo "A" Los sueldos mensuales del personal docente de las Escuelas Industriales del interior, dependientes de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, se regirán por las siguientes escalas:

Directores	$ 190.00
Maestros de enseñanza general y primaria con funciones administrativas (6 horas)	" 80.00
Profesor de enseñanza agraria (ingeniero agrónomo)	" 150.00
Maestros rotativos	" 100.00
Maestros de Taller de Mecánica o Carpintería (6 horas diarias)	" 95.00
Maestros de Taller de Herrería (6 horas)	" 90.00
Maestras de Industrias Femeninas (6 horas) .	" 85.00
Profesores de Cursos Teóricos	" 45.00
Ayudantes	" 70.00
Auxiliares	" 30.00
Porteros-Peones	" 55.00
Peones	" 50.00

Artículo "B" Las funciones que perciben asignaciones superiores a las fijadas en esta ley, continuarán beneficiándose de las mismas mientras los que las desempeñen al sancionarse la presente ley, continúen en el ejercicio de ellas.

Artículo "C" Las economías que se produzcan en el presupuesto anual de la Dirección General de la Enseñanza Industrial, previa autorización del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión serán empleados preferentemente en la instalación, organización y funcionamiento de escuelas y Secciones de la Enseñanza Industrial.

Art. 7.o Modifícase la planilla ítem 17.07 Facultad de Medicina, en la siguiente forma:

Partida 1.01 (117) I Auxiliar de Patología General, Categoría IV Grado 2, debe ser Categoría IV, Grado 4. Inclúyense en las mismas planillas las siguientes partidas:

Personal docente

1 Asistente del Laboratorio de la Cátedra de Química Biológica, Categoría IV, Grado 4, $ 960.00 anuales.

Personal administrativo

Para pago de Archiveros de las clínicas $ 3.940.00 anuales.

1 Auxiliar del Economato, Categoría 4, Grado 3, a $ 840.00 anuales.

Personal de Servicio

3 Peones de limpieza, Categoría IV, Grado 3 a $ 780.00 anuales cada uno, $ 2.340.00.

BIBLIOTECA

Personal Administrativo

4 Auxiliares, Categoría IV, Grado 2 a $ 720.00 anuales cada uno, $ 2.880.00.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Personal docente

1 Asistente Cirujano, Categoría III, Grado 9 $ 1.800.00 anuales.

LABORATORIO CENTRAL DE LAS CLINICAS

Personal docente

2 Ayudantes para las Secciones Hematología y Serología, Categoría IV, Grado 3 a $ 840.00 anuales cada uno pesos 1.680.00.

INSTITUTO RADIOLOGIA

1 Médico Ayudante para la Sección Radiodiagnóstico, Categoría IV, Grado 4 a $ 960.00 anuales.

1 Auxiliar para la Sección Radiodiagnóstico, Categoría IV, Grado 4 a $ 960.00 anuales.

GASTOS

GRUPO 2.00

Retribución de servicios varios

2.04 A) Impresiones y encuadernaciones, aumento pesos 2.620.00 anuales.

2.09 I) Mobiliario, avisos, impresiones, útiles de oficina y gastos generales de limpieza y otros varios, aumento $ 780.00 anuales.

Art. 8.o Sustitúyese la planilla de la Facultad de Odontología, por la siguiente:

CARGOS

Personal docente

Sueldos:

1 Decano	$	3.000.00
1 Profesor de Anatomía General y Dentaria	"	1.140.00
1 Profesor de Fisiología	"	1.140.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Anatomía	"	900.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Anatomía	"	900.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Fisiología	"	900.00
1 Ayudante de clases prácticas de Fisiología	"	720.00
1 Profesor de Patología Especial	"	1.140.00
2 Profesores de Clínica Odontológica ...	"	2.280.00
1 Profesor de Clínica Odontológica	"	1.140.00
1 Profesor de Clínica Odontológica	"	1.140.00
6 Jefes de Trabajos Odontológicos Graduados	"	5.400.00
[illegible] Jefes de Trabajos Odontológicos Graduados	"	6.300.00
5 Jefes de Trabajos Odontológicos Graduados	"	4.500.00
3 Profesores de Prótesis Dentaria	"	3.420.00
1 Profesor de Prótesis	"	1.140.00
1 Jefe de Trabajos de Prótesis Graduados	"	900 00
8 Jefes de Trabajos de Prótesis Graduados	"	7.200 00
1 Jefe de Trabajos de Prótesis Dentaria.	"	900 00
2 Jefes de Trabajos de Prótesis Dentaria	"	1.800.00
1 Profesor de Terapéutica	"	1.140.00
1 Profesor de Ortodoncia	"	1.140 00
1 Jefe de Trabajos de Ortodoncia	"	900.00
1 Jefe de Trabajos de Ortodoncia	"	900 00
1 Profesor de Radiología	"	1.140 00
1 Ayudante de Radiología y Fototécnica.	"	960.00
1 Jefe de Laboratorio de Radiología	"	1.440.00
1 Profesor de Deontología P. y Odontología Legal	"	1.140.00
1 Profesor de Higiene y Clínica de Niños	"	1.140.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Clínica de Niños	"	900.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Clínica de Niños	"	900.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Clínica de Niños	"	900.00
1 Profesor de Física y Química	"	1.140.00
1 Jefe de Laboratorio de Física y Química	"	1.140 00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Física y Química	"	900.00
1 Profesor de Histología	"	1.140.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Histología	"	900.00
1 Jefe de Laboratorio de Histología	"	1.440.00
1 Ayudante de Clases Prácticas de Histología	"	720.00
1 Profesor de Bacteriología y Patología General	"	1.140.00
1 Jefe de Laboratorio de Bacteriología y Patología General	"	1.440.00
1 Profesor de Anatomía Patológica	"	1.140.00
1 Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica	"	1.440 00
1 Ayudante de Clases Prácticas de Anatomía Patológica	"	720 00
2 Profesores de Clínica Quirúrgica Bucal .	"	2.280.00
1 Jefe de Clínica Quirúrgica Bucal	"	900.00
1 Jefe de Clínica Quirúrgica Bucal	"	900.00
1 Jefe de Clínica Quirúrgica Bucal	"	900.00
1 Profesor de Clínica Quirúrgica Bucal ..	"	1.140.00
2 Jefes de Clínica Quirúrgica Bucal	"	1.800.00
1 Profesor Sifilografía	"	1.140.00
1 Profesor de Dibujo, Plástica y Modelado	"	1.140.00
1 Jefe de Trabajos de Dibujo, Plástica y Modelado	"	900.00
1 Jefe de Trabajos de Dibujo, Plástica y Modelado	"	900.00
1 Profesor de Práctica de Laboratorio y Metalurgia	"	1.140.00
1 Jefe de Trabajos de Práctica de Laboratorio y Metalurgia	"	900.00
1 Jefe de Trabajos de Práctica de Laboratorio y Metalurgia	"	900.00

Personal Administrativo

1 Administrador y Secretario del Consejo .	$	2.400.00
1 Bedel	"	1.680.00
2 Auxiliares 3.os	"	1.920.00
1 Ecónomo	"	1.200.00
1 Oficial 1.o	"	1.440.00
1 Oficial de Biblioteca	"	1.440.00
2 Auxiliares 3.os de Bedelía	"	960.00
2 Auxiliares 1.os	"	2.400 00
1 Mecánico Electricista y Encargado de las Proyecciones	"	1.200.00
1 Preparador de Histología	"	960.00
1 Encargado del Archivo de Preparaciones y Microscopios	"	840.00
2 Auxiliares de Prótesis	"	1.920.00

Personal de Servicio

4 Enfermeros	$	3.360.00
1 Portero	"	840.00
2 Peones	"	1.680.00
1 Mozo de Laboratorio de Anatomía Patológica	"	840 00
1 Mozo de Laboratorio de Física y Química	"	840 00
1 Mozo de Laboratorio de Anatomía	"	840.00
1 Mozo de Laboratorio de Bacteriología y Patología General	"	840.00
1 Enfermero de Clínica Quirúrgica	"	840.00
1 Enfermero	"	840.00

1 Sereno	"	840.00
1 Mensajero	"	360 00
10 Peones de limpieza	"	8.400.00
1 Lavandera	"	600.00
1 Telefonista	"	480.00

Personal docente

Remuneración de sustitutos	"	6.500.00
Profesores Agregados	"	2.000.00
Cursos Complementarios	"	1.000.00
Total de sueldos	$	136.520.00

Biblioteca

Suscripción de revistas y adquisición de libros	$	2.000.00

Gastos:

Gastos Generales de Oficina	$	4.344.72
Material informativo, educacional y científico	"	24.570.08
Total de Gastos	$	30.914.80

Art. 9.o Sustitúyese la planilla Item 2.02 "Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República" por la siguiente:

Dirección

1 Director Cat., I G. 15	$	4.200.00
1 Subdirector Cat. III, G. 2	"	2.280.00
1 Oficial 1.o Cat. III, G. 10	"	2.040.00
1 Encargado del Despacho Cat. III, G. 7	"	1.320.00
1 Archivero Cat. IV, G. 3	"	780.00

Sección Claves y Telégrafos

6 Encargados de Turno Cat. III, G. 9 a $ 1.800 c|u.	"	10.800.00

Sección Teléfonos

3 Telefonistas de 1.a, Cat. III. G. 7 a $ 1.320 cada uno	"	3.960.00
3 Idem de 2.o, Cat. III, G 6 a $ 1.140 cada uno	"	3.420.00
3 Idem de 3.a, Cat IV, G 3 a $ 780 cada uno	"	2.340.00

Sección Inspección Técnica

1 Inspector Técnico, Cat. III, G. 10	"	2.040.00
2 Mecánicos aparatistas de 1.a, Cat. III, G. 7 a $ 1 320 cada uno	"	2.640.00
3 Mecánicos aparatistas de 2.a, Cat IV, G. 6 a $ 1 140 cada uno	"	3.420.00
2 Idem Electricistas Cat. IV, G. 4 a $ 900 cada uno	"	1.800.00
1 Auxiliar encargado del depósito Cat. IV, G 6	"	1.140.00

Personal de Servicio

3 Porteros. Cat. IV. G. 3 a $ 780 cada uno	"	2.340.00
5 Mensajeros, Cat. IV, G. 3 a $ 780 cada uno	"	3.900.00
3 Limpiadores, Cat. IV, G. 1 a $ 660 cada uno	"	1.980.00
Total de sueldos	$	52.200.00

Gastos

Locomoción y viáticos	$ 240.00		
Impresiones y encuadernaciones	" 200 00		
Gastos generales de oficina	" 240.00		
Útiles y materiales de ídem	" 400.00		
Reparaciones de máquinas, etc.	" 4.960.00	$	6 040.00
Total general		$	58 240.00

Artículo 10. Se extiende el régimen contenido en el artículo 9.o de la ley 9538 de 31 de enero de 1935 de 31 de enero de 1935, a los servicios de impresión del "Diario Oficial".

Art 11 Inclúyese a las facultades de Ciencias Económicas, Odontología y Agronomía en el régimen de disposición de proventos a que se refiere el artículo 10 de la ley 9538 de 31 de diciembre de 1935.

Declárase extensivo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración el régimen establecido por el artículo 6.o de la ley número 9812, del 31 de enero de 1939 cuyas economías resultantes serán para reforzar la partida 1.02 del ítem 17.04.

Art. 12. Declárase que la asignación que corresponde al Director de Vialidad desde el año 1937 es la del grado 1, categoría I.

Art. 13 Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 15.000 (quince mil pesos) por una sola vez en los gastos que demandará la repatriación de los ciudadanos uruguayos que se encuentran en el extranjero.

Art. 14. Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir por una sola vez, la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) que se destinarán a la renovación del mobiliario, reposición de máquinas, útiles y demás elementos de trabajo de la Dirección General de Impuestos Directos, Sucursales y Agencias de Rentas. De esa suma se destinarán $ 20 000 para las oficinas centrales y $ 30.000 para las del interior.

La expresada cantidad será atendida con el producido de los recargos y multas de contribución inmobiliaria y patentes de giro.

Art 15. Auméntase en setenta y cinco mil pesos ($ 75 000) anuales la partida que para "Fomento de la Producción Ovina", fija el artículo 18 de la ley de 31 de diciembre de 1935.

Déjase sin efecto la afectación de $ 40.000 00 anuales que para "Liberación de derechos aduaneros a los alambres para cercos" destina el inciso K del mismo artículo, debiendo aplicarse esa suma a la formación de un fondo que se destinará a la construcción de un edificio para el Ministerio de Ganadería y Agricultura y gastos de instalación de sus oficinas. Esa cantidad será depositada anualmente en el Banco de la República en cuenta especial, para el fin dispuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo para contratar un préstamo con alguna institución de crédito con el fin de financiar esas obras y adquisiciones; en ese caso, la citada partida de $ 40 000.00, se destinará al servicio de amortización e intereses del mismo.

Art. 16. Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder una subvención de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) a la Comisión de Carnes par atender los gastos de su funcionamiento.

Art. 17. Créase la Sección Técnica de Investigaciones Económicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura cuyo personal, a designarse por concurso de oposición o mérito, se compondrá de dos titulares, de preferencia Contadores Públicos, Doctores en Ciencias Económicas con una asignación de $ 3.000.00 (tres mil pesos) anuales y demás personal auxiliar a extraerse de las planillas del propio Ministerio.

Art. 18. Incorpórase al ítem 3.02 del Presupuesto General de Gastos, Aeronáutica Militar, la cantidad de pesos 70.000 (setenta mil pesos) anuales para solventar los gastos destinados a la instrucción de aviadores.

Art. 19. Las primeras 1.660 vacantes que se produzcan en la clase de soldados del Ejército (con excepción de los soldados del "Regimiento Blandengues de Artigas" de Caballería número 1), se transformarán gradualmente y a medida que se vayan produciendo, en 15 cargos de Sargentos 1.os con un sueldo de $ 900.00 cada uno; 1.277 cargos de soldados de 2.a clase con un sueldo anual de $ 240.00 cada uno, y 868 cargos de soldados aprendices con un sueldo anual de $ 120.00 cada uno.

Las economías de $ 173.360.00 que se produzcan por diferencia de sueldos, pasarán a reforzar proporcional y automáticamente los siguientes rubros, directamente afectados por el aumento de 500 plazas:

Item 3.22 A) Ejército. Partida 3.11. Víveres	$	56.940.00
Item 3.22 A) Ejército. Partida 3.09. Vestuario y artículos afines	"	28.240.00
Item 3.22 A) Ejército. Partida 3.15. Equipos y materiales varios	"	4.080.00
Item 3.22 A) Ejército. Partida 3.10. Efectos de higiene y limpieza	"	1.600.00
Item 3.22 C) Varios gastos, reparaciones y modificaciones Partida 5 02	"	30.000.00
Item 3 19 Sanidad Militar Partida 3.15. Equipos y materiales varios	"	30.000.00
Item 3.03 Arsenal de Guerra Partida 3.15. Equipos y materiales varios	"	22.500.00
Total	$	173.360.00

Art. 20. El presupuesto de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, será atendido en primer término con el producido del impuesto de 1 o|oo fijado por decreto de 18 de diciembre de 1934

cuya percepción se declara legal desde la fecha de su creación.

Si ese recurso no fuera suficiente, la diferencia se atenderá con imputaciones a los "Beneficios del cambio".

Art. 21. Declárase que las gestiones que se realicen ante la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones están exentas de la aplicación de la ley de Sellado y Timbres.

Art. 22. Sustitúyense en la forma que se expresan las siguientes planillas del Presupuesto General de Gastos:

Item 12.01. Suprema Corte

Partida 1.01 15. 8 Auxiliares 3.os a $ 100.00 cada uno	$	9.600.00
Partida 1.01 18. 2 Conserjes choferes a $ 85.00 cada uno	"	2.040 00
Partida 1.01 19. 5 Ordenanzas a $ 75.00 cada uno	"	4.500.00
Partida 2.09 21. Gastos G. de Oficina	"	62.796.00

Item 13.15. Juzgado Letrado de Menores:

Partida 1 Defensor de menores a $ 300.00	"	3.600.00
1 Alguacil a $ 180.00	"	2.160.00
1 Jefe de Despacho a $ 160.00	"	1.920 00
Item 1.01 5. 5 Inspectores 1.os a $ 130.00 cada uno	"	7.800.00
Item 1.01 5. 5 Inspectores 2.os a $ 110.00 cada uno	"	6.600.00
Item 1.01 6. 4 Auxiliares 1.os a $ 110.00 cada uno	"	5.280.00
Partida 1.01 7. 4 Auxiliares 2.os a $ 100.00 cada uno	"	4.800.00
Partida 1.01 8. 5 Auxiliares 3.os a $ 90.00 cada uno	"	5.400.00
Partida 2.02 11. Locomoción y viáticos, a pesos 180.00 mensuales	"	2.160.00
Partida 2.08 12. Arrendamiento a $ 150.00 mensuales	"	1.800.00
Partida 2.09 13. Gastos generales de oficina a $ 120.00 mensuales	"	1.680.00

Declaránse permanentes los cargos que en las planillas de los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, se suprimen al vacar en el actual Presupuesto.

Art. 23. Suprímense del Item 8.01, planilla del Ministerio de Obras Públicas, los siguientes cargos:

1.01 9. 1 Archivero encarg. del arch. escrt.	$	1.920.00
1.01 10. 4 Subjefes de Sección a $ 1.680.00	"	6.720.00
1.01 13. 1 Oficial de Secretaría de 2.a clase	"	1.200.00

Sección Control:

1.01 15 1 Encargado	"	3.360.00

Personal de Garage:

1.01 24 1 Chauffeur	"	1.200.00
	$	14.400.00

Incorpóranse en sustitución los siguientes cargos:

1 Secretario Jurídico (Abogado), Categoría III, Grado 11	$	2.400.00
4 Subjefes Sección, Captegoría III, Grado 10, a $ 2.160.00 cada uno	"	8.640.00
2 Dactilógrafos, Categoría IV, Grado 1, a pesos 600.00 cada uno	"	1.200.00

Sección Control:

1 Encargado, Categoría III, Grado 10	"	2.160.00
	$	14.400.00

Art. 24. Facúltase al Poder Ejecutivo para aplicar la suma de ciento ochenta mil pesos ($ 180.000.00), en el mejoramiento de los servicios postales en general, debiendo dar cuenta a la Asamblea General dentro de los sesenta días de sancionada esta ley, la forma de distribución de esa partida que será incorporada a la planilla respectiva.

Art. 25. Sustitúyese la planilla Item 3.06 "Construcciones Militares", por la siguiente:

1 Arquitecto Jefe (este cargo debe ser desempeñado por un militar Arquitecto)		
1 Jefe de 4.a (Arquitecto 2.o Jefe), podrá ser desempeñado por un militar: Item 3.16, Categoría II, Grado 13	$	3.360.00
1 Jefe de 5.a (Arquitecto Ayudante) podrá ser desempeñado por un militar Item 3 16, Categoría II, Grado 12	"	2 640 0
1 Oficial 2.o (Encargado de la Sección Despacho y Archivo), Categoría III, Grado 10	"	2 160 0
1 Oficial 2.o (Administrador de Obras) Categoría III Grado 10	"	2.160 0
1 Oficial 6.o (Encargado de la Sección Contable y Habilitación), Categoría III, Grado 8	"	1 680 0
1 Oficial 6.o (Dibujante de 1.a), Categoría III, Grado 8	"	1.680 0
1 Oficial 8.o (Ayudante de Administración de Obras de 1.a), Categoría III, Grado 7	"	1.440.0
1 Oficial 8.o (Capataz General), Categoría III, Grado 7	"	1.440.0
2 Oficiales 10.os (1 Auxiliar 3.o y 1 Dibujante de 2.a), a $ 1.200.00 c/u., Categoría IV, Grado 6	"	2.400 0
3 Oficiales 10.os (1 Ayudante de Administración de Obra de 2.a, 1 Albañil y 1 Carpintero), a $ 1.200.00 c/u., Categoría IV, Grado 6	"	3.600.00
Totales de sueldos	$	22.560.00

Compensación:

Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de caja, compensaciones agregadas al sueldo, etc.), para el Arquitecto Jefe	$	480.00
Total de compensaciones	$	480.00

Gastos:

Locomoción e inspecciones	$	1.536 00
Gastos generales de oficina	"	336 00
Material informativo, educacional y científico	"	336 00
Total de gastos	$	2.208.00

Resumen:

Sueldos	$	22.560.00
Compensaciones	"	480 00
Gastos	"	2.208.00
Total	$	25.248.00

Art. 26. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 13 de 1941.

JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1941, la vigencia del Presupuesto General de Gastos que rigió durante el ejercicio 1940, comprendidas las disposiciones relativas al mismo, que expresamente no hayan sido derogadas, contenidas en la ley número 9968 de 22 de noviembre de 1940, y en las demás aditivas dictadas hasta la fecha de la sanción de la presente ley.

Art. 2.o Modifícanse las planillas que a continuación se indican, en la siguiente forma:

Item 2.02 — Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Dirección—

Personal Administrativo y Técnico:

	Vigente $	Proyectado $
	—	—
1 Encargado de Despacho	—	1.440 00
1 Archivero	—	1.080.00

Personal de Servicio:		
2 Porteros a $ 840 c|u. .	—	1.680.00
2 Limpiadores a $ 720 c|u.	—	1.440.00
Sección Claves, Telégrafos y Teléfonos:		
3 Encargados de turno (Telegrafistas de 1.a clase), a $ 1.800 c|u.	—	5.400.00
4 Telefonistas de 3.a clase a $ 960 c|u.	—	3.840.00
Sección Redes y Taller Mecánico. Personal operario:		
1 Mecánico Aparatista de primera	—	1.440.00
1 Mecánico Aparatista de segunda	—	1.200.00
1 Mecánico Electricista . ..	—	960.00
	—	18.480.00

B) Suprímese el siguiente rubro de gastos:

3.04—17 De maquinarias, equipos e instalaciones (1)	4.960.00	—

C) Fíjanse las cantidades que se indican, a los siguientes rubros de gastos:

2.02—13 Locomoción y viáticos	240.00	600.00
2.09—15 Gastos generales de oficina	240.00	480.00
	5.440.00	1.080.00
Resumen:		
Total de sueldos	—	18.480.00
Total de gastos	5.440.00	1.080.00
Total	5.440.00	19.560.00
Aumento de este Item ...		14.120.00

(1) Pasa al Ministerio del Interior.

Item 5.04—Dirección General de Correos

A) Elimínase de los cargos comprendidos en las planillas de la Dirección General de Correos, con excepción del correspondiente al Jefe de la Sección Estadística e Informes, la referencia "se suprime al vacar".

B) Incorpóranse los siguientes rubros de gastos:

Jornales:	Vigente $	Proyectado $
Para pago de reemplazantes de Carteros en uso de licencia anual	—	35.400.00
Para pago de reemplazantes de Correístas y Valijeros, en uso de licencia por enfermedad	—	5.000.00
Alumbrado, energía eléctrica, gas y afines	—	10.000.00
Mobiliario para las oficinas del interior exclusivamente	—	7.000.00
Eventuales y extraordinarios (para el servicio postal de verano)	—	6.000.00

B) Fíjanse las cantidades que se indican, a los siguientes rubros:

1.02—483 Sueldos con cargo a partidas globales (1) .	214.950.00	234.950.00
2.02—488 Locomoción y viáticos	37.000.00	42.000.00

(1) El aumento de $ 20.000.00, se destina a:
Para pago de Agencias con asignación fija. $ 5.000.00
Para pago de sueldos de Conductores de correspondencia .... " 15.000.00

2.08—490 Arrendamientos	45.000.00	50.000.00
3.04—494 Utiles y materiales para oficina	15.000.00	20.000.00
3.12—496 Combustibles y lubricantes	9.000.00	12.000.00
3.15—497 Equipos y materiales varios	12.000.00	15.000.00
	332.950.00	437.350.00
Resumen:		
Total de gastos	332.950.00	437.350.00
Aumento de este Item ...		104.400.00

Item 6.01 — Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

	Vigente $	Proyectado $

A) Incorpórase el siguiente cargo:

Departamento de Cultura		
1 Consultor Artístico	—	1.440.00

B) Incorpóranse las siguientes partidas de gastos:

Para gastos de oficina, impresiones, etc., de los Registros General de Embargos, de Poderes, de Arrendamientos y Traslaciones de Dominio	—	4.000.00
Para subvencionar a los Liceos particulares del interior de la República. (Las subvenciones se fijarán por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de Enseñanza Secundaria)	—	25.000.00
		29.000.00
Resumen:		
Total de sueldos	—	1.440.00
Total de gastos	—	29.000.00
Totales	—	30.440.00
Aumento de este Item ..	—	30.440.00

Item 6.05 — Dirección General de Enseñanza Industrial

A) Suprímense los siguientes cargos:

	Vigente $	Proyectado $
1.01-2 1 Inspector Técnico	3.840.00	—
8 1 Prosecretario ...	1.680.00	—
11 1 Encargado de la Estadística	1.440.00	—
44-1 Profesor de Dibujo Profesional ..	660.00	—
51 1 Profesor de Industrias Cerámicas .	1.200.00	—

B) Incorpóranse los siguientes cargos:

Dirección:		
3 Inspectores de Enseñanza a $ 3.120.00 cada uno ..	—	9.360.00

	Vigente	Proyectado
2 Subinspectores a $ 2.040 cada uno	—	4.080.00
2 Oficiales de Sección a pesos $ 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
3 Auxiliares a $ 780.00 c|u.	—	2.340.00
4 Maestros de Instrucción Primaria a $ 756.00 c|u.	—	3.024.00
6 Peones a $ 660.00 c|u.	—	3.960.00
Escuela de Mecánica y Electricidad		
2 Auxiliares a $ 660.00 c|u.	—	1.320.00
Profesores de Matemáticas. Dibujo. Mecánica y Electricidad		
9 Profesores a $ 720.00 c|u.	—	6.480.00
Maestros de Taller		
1 Maestro	—	720.00
1 Maestro Fundidor (8 horas diarias)	—	1.200.00
1 Carpintero Modelista	—	1.080.00
5 Maestros ayudantes a pesos 1.080.00 cada uno (8 horas diarias	—	5.400.00
Escuela de Industrias de la Construcción		
1 Auxiliar	—	660.00
5 Profesores a $ 720.00 c|u.	—	3.600.00
2 Maestros a $ 600.00 c|u.	—	1.200.00
Escuela de Industrias Femeninas		
1 Auxiliar	—	660.00
7 Profesores a $ 720.00 c|u.	—	5.040.00
3 Maestros a $ 600.00 c|u.	—	1.800.00
	8.820.00	54.804.00

C) Incorpórase la siguiente partida:

	Vigente	Proyectado
Para organización y funcionamiento de las Escuelas de Industrias Navales. Sección Artes Gráficas, Escuelas de Artes Plásticas. Sección Comercio, Sección Producción y Reparaciones, Cursos Nocturnos y Dirección de Exámenes del Alumnado y Museo de Técnica y Ciencias	—	40.280.00

D) Fíjanse a los rubros de gastos que se indican, las siguientes asignaciones:

	Vigente	Proyectado
1.02-91 Sueldos con cargo a partidas globales	145.152.00	200.000.00
1.04-92 Jornales	42.000.00	52.000.00
1.08-93 Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo etc.)	4.580.00	7.000.00
2.02-96 Locomoción y viáticos	7.600.00	11.400.00
2.05-98 Publicidad y propaganda	600.00	3.000.00
2.06-99 Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	10.500.00	18.000.00
3.06-104 Material informativo, educacional y científico	4.800.00	8.000.00
3.09-105 Vestuario y artículos afines	800.00	1.200.00
3.12-106 Combustibles y lubricantes	3.600.00	9.000.00
3.15-107 Equipos y materiales varios	78.000.00	124.000.00
4.02-108 Construcciones escolares y mejoras de tierras	4.800.00	31.864.00
5.02-109 Reparaciones y modificaciones de inmuebles	6.000.00	11.000.00
8.01-111 Gastos eventuales o extraordinarios	2.160.00	9.000.00
	310.592.00	525.744.00

Resumen:

	Vigente	Proyectado
Total de sueldos	8.820.00	54.804.00
Total de gastos	310.592.00	525.744.00
Totales	319.412.00	580.548.00
Aumento de este Item		261.136.00

Item 6.06 — Dirección General del Registro del Estado Civil

	Vigente $	Proyectado $
A) Fíjase al siguiente rubro, la asignación que se indica:		
1.07-21 Compensaciones sujetas a montepío	21.120.00	21.360.00

Resumen:

	Vigente	Proyectado
Total de gastos	21.120.00	21.360.00
Aumento de este Item		240.00

Item 6.23 — Consejo del Niño

A) Suprímense los siguientes cargos:

División Segunda Infancia Asilo Dámaso Larrañaga

	Vigente $	Proyectado $
1.01-61 1 Jefe de Servicio Colocación Familiar	1.920.00	—
1.01-78 1 Sirviente	720.00	—
Escuelas Maternales		
1.01-100 1 Vigilante	720.00	—

B) Incorpóranse los siguientes cargos:

División Primera Infancia

Casa del Niño

	Vigente	Proyectado
Centro Materno-Infantil del Cerro		
1 Médico Pediatra	—	1.440.00
1 Intendente	—	1.080.00
Sección A. Casa-Cuna para 100 Niños		
1 Nurse	—	720.00
2 Niñeras a $ 600.00 c|u.	—	1.200.00
4 Sirvientes a $ 360.00 c|u.	—	1.440.00
1 Cocinera	—	480.00
1 Peón	—	480.00
Sección B. Cantina Maternal		
1 Ayudante	—	600.00
1 Sirvienta	—	360.00
Sección C. Servicio Social		
1 Visitadora Social	—	960.00
1 Escribiente	—	720.00

Division Segunda Infancia

Asilo Dámaso Larrañaga

1 Administrador	—	1.920.00

Escuelas Maternales

3 Vigilantes a $ 960.00 c|u	—	2.880.00
1 Visitadora Social (1)	—	1.080.00

Colonia Educacional de Menores

A) Casa de Perseverancia

1 Regente	—	960.00
1 Ayudante	—	720.00
1 Cocinero	—	360.00

B) Hogar Cerrito

1 Regente	—	960.00
1 Ayudante	—	720.00
1 Cocinero	—	360.00

Albergue del Salto

2 Maestros de Instrucción Primaria a $ 600.00 c|u.	—	1.200.00

Casa-Cuna

1 Médico	—	960.00
1 Encargada	—	720.00
2 Niñeras a $ 360.00 c|u.	—	720.00

Albergues San José, Florida, Lavalleja, Treinta y Tres y Río Negro

5 Maestros de Instrucción Primaria a $ 600.0 c|u	—	3.000.00

Albergues Tacuarembó, Flores, Cerro Largo, Soriano y Rocha

5 Regentes a $ 960.00 c|u.	—	4.800.00
5 Maestros de Instrucción Primaria a $ 600.00 c|u	—	3.000.00
5 Ayudantes a $ 600.00 c|u.	—	3.000.00

Personal Secundario de Servicio

5 Visitadoras Sociales a pesos 480.00 c|u.	—	2.400.00
5 Cocineras a $ 360.00 c|u	—	1.800.00
10 Sirvientes a $ 360.00 c|u.	—	3.600.00
Suma	3.360.00	44.640.00

C) Incorpóranse los siguientes rubros de gastos:

Para pago de suplencias del personal técnico	—	7.200.00
Inversiones inmobiliarias (2)	—	3.120.00

División Primera Infancia. Casa del Niño:

Víveres	—	5.400.00
Vestuario y artículos afines	—	360.00
Efectos de higiene y limpieza	—	360.00
Combustibles y lubricantes.	—	480.00

Colonia Educacional de Menores. Casa de Perseverancia:

Arrendamientos	—	1.200.00
Vestuario y artículos afines	—	600.00
Efectos de higiene y limpieza	—	360.00
Víveres	—	3.600.00
Gastos eventuales o extraordinarios	—	240.00

Albergue de Salto. Casa Cuna:

Arrendamientos	—	600.00
Vestuario y artículos afines	—	[illegible]
Efectos de higiene y limpieza	—	240.00
Víveres	—	1.440.00
Gastos eventuales o extraordinarios	—	120.00

Albergues de Tacuarembó, Flores, Cerro Largo, Soriano y Rocha:

Locomoción y viáticos	—	600.00
Gastos generales de oficina	—	1.800.00
Material médico hospitalario y de laboratorio	—	600.00
Vestuario y artículos afines	—	3.000.00
Efectos de higiene y limpieza	—	1.200.00
Víveres	—	12.000.00
Reparaciones y modificación de mobiliario y enseres..	—	600.00
Gastos eventuales o extraordinarios	—	1.200.00

D) Fíjanse las cantidades que se indican, a los siguientes rubros de gastos:

2.03—286 Alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico (3)	629.880.00	671.880.00
3.09—294 Vestuario y artículos afines	57.540.00	81.540.00
3.10—295 Efectos de higiene y limpieza	17.280.00	20.280.00
3.11—296 Víveres	186.960.00	210.960.00
3.12—297 Combustibles y lubricantes	5.460.00	11.460.00
	897.120.00	1.044.240.00

Resumen:

Total de sueldos	3.360.00	44.640.00
Total de gastos	897.120.00	1.044.240.00
Total	900.480.00	1.088.880.00
Aumento de este Item ...	—	188.400.00

(1) Figura en el Item 15.01 "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".
(2) Para pago del edificio adquirido al Banco de Seguros del Estado para Gota de Leche, amortizable en veinte anualidades.
(3) Para colocación familiar de menores.

ITEM 7.01

Ministerio del Interior

	Vigente $	Proyectado $
A) Incorpórase a la planilla de gastos, el siguiente rubro:		
Construcción y reparación de redes telefónicas policiales (1)	—	4.960.00
	—	4.960.00

(1) Figuraba en la "Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República".

Resumen:

Total de gastos	—	4.960.00
Aumento de este Item ...	—	4.960.00

ITEM 8.06

Dirección de Saneamiento

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente $	Proyectado $
4 Ingenieros 1.os a pesos 3.840.00 c|u.	—	15.360.00
	—	15.360.00

Resumen:

Total de sueldos	—	15.360.00
Aumento en este Item	—	15.360.00

ITEM 9.01

Ministerio de Relaciones Exteriores

A) Incorpórase la siguiente partida de gastos:

	Vigente	Proyectado
	$	$
Para atender las becas para funcionarios técnicos y jóvenes artesanos paraguayos, según los convenios celebrados entre los Gobiernos del Paraguay y Uruguay	—	5.040.00
	—	5.040.00

B) La primera vacante que se produzca de Cónsul General de 1.a Clase (Item N.o 9.03 "Consulados" del Ministerio de Relaciones Exteriores) que corresponda ser suprimida al vacar de acuerdo con disposiciones en vigencia, se transformará en "Director de Asuntos Comerciales y Consulares con la misma dotación de $ 4.800.00 anuales, suprimiéndose el cargo actual de "Subdirector de Asuntos Comerciales y Consulares con pesos 3.840.00

Resumen:

	Vigente	Proyectado
	$	$
Total de gastos	—	5.040.00
Aumento de este Item ..	—	5.040.00

Item 10 02 — Secretaría General del Ministerio de Salud Pública

A) Suprímese el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.01-19 1 Auxiliar 1.o ..	1.200.00	—

B) Incorpórase la siguiente planilla:

Oficina Central y Laboratorio de Hidatidosis Experimental

1 Auxiliar	—	960.00
1 Peón	—	480.00

C) Incorpórase el siguiente cargo:

Departamento de Admisión de Enfermos y Contralor de Hospitalidades

1 Inspector	—	1.200.00
	1.200.00	2.640.00

Item 10.06 — Centro Departamental de Salud Pública de Artigas

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal Secundario y de Servicio

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Nurse	—	840.00
1 Enfermero	—	720.00
4 Aprendices de Enfermero y Enfermera a $ 480.00 cada uno	—	1.920.00
4 Enfermeros y Enfermeras 2.a a $ 600.00 c|u. .	—	2.400.00
	—	5.880.00

Item 10.08 — Centro Departamental de Salud Pública de Colonia

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal Secundario y de Servicio

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Nurse	—	720.00
3 Enfermeras 2.as a pesos 600.00 cada una	—	1.800 00
3 Aprendices de enfermero a $ 480.00 cada uno ..	—	1.440.00
	—	3.960.00

Item 10.09 — Centro Departamental de Salud Pública de Durazno

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal Secundario y de Servicio

	Vigente	Proyectado
	$	$
8 Aprendices de Enfermero y Enfermera a $ 480.00 cada uno	—	3.840.00
2 Enfermeros 2.os a pesos 600.00 cada uno	—	1.200.00
	—	5.040.00

Item 10.10 — Centro Departamental de Salud Pública de Flores

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Pabellón para Tuberculosos

Personal Secundario y de Servicio

2 Sirvientes a $ 480.00 c|u.	—	960.00
2 Aprendices de Enfermero a $ 480.00 cada uno ..	—	960.00

Preventorio Infantil

1 Sereno	—	480.00
	—	2.400 00

Item 10.15 — Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal Secundario y de Servicio

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Enfermeras 2.as a pesos 600.00 cada una	—	1 200.00
4 Sirvientes a $ 480.00 cada una	—	1.920.00
	—	[illegible] 120.00

Item 10.18 — Centro Departamental de Salud Pública de Rocha

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal Secundario y de Servicio

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Enfermeros 2.os a pesos 600.00 cada uno	—	1.200.00
6 Aprendices de Enfermeros y Enfermeras a pesos 480.00 cada uno	—	2.880.00
4 Enfermeros y Enfermeras a $ 720.00 cada uno .	—	2.880.00
1 Nurse	—	720.00
	—	7.680.00

Item 10.19 — Centro Departamental de Salud Pública de Salto

A) Incorpóranse los sites cargos:

Personal Secundario y de Servicio

	Vigente	Proyectado
	$	$
4 Nurses a $ 720.00 c|u.	—	2.880.00
5 Enfermeros 2.os a pesos 600.00 cada uno	—	3.000.00
10 Sirvientes a pesos 480.00 cada uno	—	4.800.00
1 Portero	—	600.00
1 Peón Cocina	—	480.00
1 Ayudante de Farmacia	—	600.00
1 Encargado de la calefacción, desinfección, y las máquinas	—	720.00
	—	13.080.00

Item 10.40 — Asistencia de Alienados

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal Secundario y de Servicio

	Vigente	Proyectado
	$	$
24 Guardianes y Guardianas a $ 720.00 c|u. .	—	17.280.00
2 Peones a $ 600.00 c|u .	—	1.200.00
1 Cocinero 4.o	—	720.00
	—	19.200.00

Item 10.41 — Colonia Sanatorial de Gustavo Saint Bois

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal secundario y de servicio:

	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Carpinteros a $ 960.00 cada uno	—	1.920.00
3 Albañiles a $ 960.00 c|u.	—	2.880.00
1 Pintor	—	960.00
1 Medio Oficial Albañil ..	—	840.00
6 Peones a $ 720.00 c|u. ..	—	4.320.00
	—	10.920.00

Item 10.53 — Servicio de Asistencia Domiciliaria

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

Colonia:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Escribiente en Juan Lacaze	—	720.00
5 Aprendices de Enfermero en Juan Lacaze, a pesos 480.00 cada uno	—	2.400.00
	—	3.120.00

Item 10.56 — Servicios de Salud Pública

A) Incorpóranse los siguientes rubros de gastos:

	Vigente	Proyectado
	$	$
Para organización y funcionamiento del Servicio de Transfusión de Sangre ..	—	25.000.00
Para jornales del taller mecánico central	—	10.000.00
Para pago de personal técnico del Servicio de Gastroenterología del Hospital Pereyra Rossell	—	3.600.00
Para el Servicio Electro-Cardíaco del Hospital Pereyra Rossell	—	840.00

B) Fíjanse las cantidades que se indican, a las siguientes partidas de gastos:

		Vigente	Proyectado
1.02-1	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	153.580.00	183.580.00
1.09-4	Retribuciones varias (Comisiones, etc.) (2)	305.000.00	310.760.00
2.01-5	Transporte de cosas	19.500.00	23.100.00
2.02-6	Locomoción y viático	63.500.00	69.500.00
2.03-7	Alimentación de personas. (Servicios contratados o pago en metálico)	34.000.00	36.880.00
2.04-8	Impresiones y encuadernaciones ..	7.000.00	8.400.00
2.05-9	Publicidad y propaganda	7.000.00	8.800.00
2.06-10	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines. (Cuando no son gastos generales de oficina)	224.200.00	244.200.00
2.07-11	Limpieza y aseo. .	10.000.00	13.000.00
2.09-13	Gastos generales de oficina	16.500.00	18.900.00
2.10-14	Servicios diversos (3)	50.360.00	52.580.00
3.03-15	Mobiliario y enseres diversos	65.000.00	68.600.00
3.04-16	Utiles y materiales para oficina	18.500.00	21.500.00
3.05-17	Material médico hospitalario y de laboratorio	700.000.00	750.800.00
3.09-18	Vestuario y artículos afines	130.000.00	166.000.00
3.10-19	Efectos de higiene y limpieza	12.500.00	16.100.00
3.11-20	Víveres	930.000.00	980.800.00
3.12-21	Combustibles y lubricantes	115.500.00	125.580.00
5.02-22	De inmuebles	80.000.00	82.400.00
8.01-25	Eventuales y extraordinarios	50.000.00	53.200.00
		2.992.140.00	3.274.120.00

Item — Centro Auxiliar de Salud Pública de V. Soriano

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
Personal secundario y de servicio:		
2 Enfermeros a $ 600.00 cada uno	—	1.200.00
1 Sirviente	—	480.00
	—	1.680.00

Item 10.72 — Instituto Traumatológico

A) Suprímese el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1.01-3 1 Oficial 1.o	1.440.00	—
B) Incorpóranse los siguientes cargos:		
1 Encargado de la Administración	—	1.440.00
1 Archivero	—	600.00
2 Escribientes a $ 720.00 cada uno	—	1.440.00
1 Encargado de máquinas y calderas	—	840.00
1 Enfermero 1.o	—	720.00
1 Costurera Planchadora .	—	600.00
1 Aprendiz de taller	—	480.00
4 Aprendices de Enfermero a $ 480.00 cada uno	—	1.920 00
1 Mensajero	—	480.00
2 Peones a $ 480.00 c|u. ..	—	960.00
2 Telefonistas a $ 480.00 cada uno	—	960.00
2 Ayudantes de Cocina a pesos 480.00 cada uno ...	—	960.00
	1.440.00	11.400.00

Resumen:

Totales de sueldos	2.640.00	90.120.00
Totales de gastos	2.992.140.00	3.274.120.00
Total	2.994.780.00	3.364.240.00
Aumentos de estos Items .	—	369.460.00

Llamadas vigentes

(1) A) Para pago de suplencias $ 50.000.00. B) Para extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos y practicantes en Capital y Campaña $ 79.820.00. C) Para pago de 40 Aprendices de Enfermero a $ 480.00 cada uno $ 19.200.00. D) Para la lucha contra la toxicomanía $ 3.600.00, E) Para propaganda de la lucha contra la tuberculosis $ 960.00.

(2) A) Colocación familiar de ancianos y dementes y retribución a asilados $ 192.000.00. B) Contratación de Hermanas de Caridad $ 60.000.00. C) Retribución de Encargados de Rayos X $ 6:000.00. D) Retribución lavanderas (para campaña) pesos 16.800.00. E) Retribución para parteras (por partos) $ 8.600.00, y F) Retribución para jardineros, limpiadores, etc. $ 21.600.00.

(3) A) Para pago de seguros $ 17.000.00. B) Para gastos de funcionamiento del Servicio Radiográfico de Colectividades $ 27.360.00, y C) Para el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis (publicación de archivos de la hidatidosis, investigación y propaganda) $ 6.000.00.

Llamadas proyectadas

(1) A) Para pago de suplencias $ 80.000.00. B) Para extensión de servicios médicos, obstétricos, odontológicos y practicantes en Capital y campaña pesos 79.820.00. C) Para pago de 40 Aprendices Enfermero a $ 480.00 cada uno $ 19.200.00. D) Para la lucha contra la toxicomanía $ 3.600.00, y E) Para propaganda de la lucha contra la tuberculosis $ 960.00.

(2) A) Colocación familiar de ancianos y dementes y retribución de asilados $ 192.000.00. B) Contratación de Hermanas de Caridad $ 65.760.00. C) Retribución para Encargados de Rayos X pesos 6.000.00. D) Retribución a lavanderas (para campaña) $ 16.800.00. E) Retribución para parteras (por partos) $ 8.600.00, y F) Retribución para jardineros, limpiadores, etc. $ 21.600.00.

(3) A) Para pago de seguros $ 17.000.00. B) Para gastos de funcionamiento del Servicio Radiográfico de Colectividades $ 27.360.00, y C) Para el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis. (Publicación de archivo y de la hidatidosis, investigaciones y propaganda $ 6.000.00) y $ 2.320.00 para material de laboratorio del mismo Centro.

Item 11.01 — Ministerio de Ganadería y Agricultura

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
	$	$
	—	—
2 Técnicos de Investigaciones Económicas a $ 3.000 cada uno. (Adscriptos al Despacho del Ministerio de Ganadería y Agricultura)	—	6.000.00
	—	6.000.00
B) Incorpórase la siguiente partida de gastos:		
Para funcionamiento de la Comisión de Carnes	—	11.500 00
C) Elévase a la cantidad que se menciona, la asignación fijada por el inciso A) del artículo 18 de la ley N.º 9538, de 31 de diciembre de 1935:		
Para fomento de la producción ovina	75.000.00	150.000.00
	75.000.00	161.500.00

Resumen:

Total de sueldos	—	6.000.00
Total de gastos	75.000.00	161.500.00
Totales	75.000.00	167.500.00
Aumento en este Item	—	92.500.00

Item 11.04—Dirección de Ganadería

A) Suprímense los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
	$	$
	—	—
1.01—2 1 Secretario	2.880.00	—
1.01—19 1 Inspector Veterinario	2.400.00	—
B) Incorpóranse los siguientes cargos:		
1 Secretario, Jefe de Sección. (Médico Veterinario)	—	2.880.00
1 Asesor Jurídico	—	2.400.00
	5.280.00	5.280.00

Resumen:

Total de sueldos	5.280.00	5.280.00
Totales	5.280.00	5.280.00

Item 12.01—Suprema Corte de Justicia

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente $	Proyectado $
1 Prosecretario	—	4.800.00
1 Defensor de Menores. (Adscripto al Juzgado Letrado de Menores) ...	—	3.840.00
4 Auxiliares 4.os, a pesos 960.00 cada uno	—	3.840.00
1 Conserje Chofer	—	1.080.00
3 Ordenanzas a $ 960 c|u.	—	2.880.00
	—	16.440.00

B) Fíjanse las cantidades que se indican, a los siguientes rubros de gastos:

2.08—20 Arrendamientos .	4.860.00	5.400.00
2.09—21 Gastos generales de oficina (1)	52.796.00	50.000.00
	57.656.00	55.400.00

C) Elimínase de los cargos comprendidos en las planillas del Poder Judicial la expresión: "Se suprimen al vacar".

Item 12.02—Tribunales de Apelaciones de 1.o, 2.o y 3.er turnos

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09—21 Gastos generales de oficina	1.580.00	1.800.00

Item 13.01—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09—14 Gastos generales de oficina	1.000.00	1.080.00

Item 13.02—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09—16 Gastos generales de oficina	1.000.00	1.080.00

Item 13.03—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09—13 Gastos generales de oficina	1.000.00	1.080.00

Item 13.04—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09—14 Gastos generales de oficina	1.000.00	1.080.00

Item 13.05—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09—13 Gastos generales de oficina	1.000.00	1.080.00

Item 13.06—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

2.09—16 Gastos generales de oficina	1.000.00	1.080.00

Item 13.07—Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09—13 Gastos generales de oficina	1.000.00	1.080.00

Item 13.08—Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.o y 2.o turnos

A) Fíjanse las cantidades que se indican, a los siguientes rubros de gastos:

	Vigente $	Proyectado $
2.08—13 Arrendamientos (2)	2.820.00	3.060.00
2.09—14 Gastos generales de oficina	1.335.60	1.440.00
	4.155.60	4.500.00

Item 13.09 — Juzgados Letrados del Crimen de 1.o y 2.o turnos

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente $	Proyectado $
2.09-13 Gastos Generales de Oficina	1.123.20	1.440.00

Item 13.10 — Juzgados Letrados Correccionales de 1.o y 2.o turnos

A) Fíjanse las cantidades que se indican, a los siguientes rubros de gastos:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
2.08-12 Arrendamientos (3)	2.376.00	2.808.00
2.09-13 Gastos Generales de Oficina	1.123.20	1.440.00
	3.499.20	4.248.00

Item 13.11 — Juzgados Letrados de Instrucción de 1.o, 2.o y 3.er turnos

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gasto:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
2.08-14 Arrendamientos (4)	3.723.00	3.900.00

Item 13.12 — Juzgados Letrados de Primera Instancia de 2.o turno de Salto y Paysandú

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente rubro de gastos:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
2.09-10 Gastos Generales de Oficina	933.12	1.440.00

Item 13.13 — Juzgados Letrados de Campaña

A) Fíjanse las cantidades que se indican, a los siguientes rubros de gastos:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
2.08-26 Arrendamientos (5)	7.266.00	8.190.00
2.09-27 Gastos Generales de Oficina	8.398.08	12.960.00
	15.664.08	21.150.00

Item 13.15 — Juzgado Letrado de Menores

A) Incorpóranse los si- los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Alguacil	—	2.160.00
1 Jefe de Despacho	—	1.920.00
2 Inspectores 1.os a pesos 1.680.00 cada uno	—	3.360.00
4 Inspectores 2.os a pesos 1.440.00 cada uno ...	—	5.760.00
2 Auxiliares 1.os a pesos 1.440.00 cada uno	—	2.880.00
2 Auxiliares 2.os a pesos 1.200.00 cada uno ...	—	2.400.00
1 Auxiliar 3.o	—	1.080.00
	—	19.560.00

B) Fíjanse las cantida- que se indican, a los siguientes rubros de gastos:

	Vigente	Proyectado
2.02-11 Locomoción y viáticos	518.40	2.160.00
2.08-12 Arrendamientos .	1.296.00	1.800.00
2.09-13 Gastos Generales de Oficina	1.000.00	1.680.00
	2.814.40	5.640.00

Resumen:

	Vigente	Proyectado
Totales de sueldos	—	35 [illegible].00
Totales de gastos	98.148.60	10[illegible].078.00
Totales	98.148.60	142.078 00
Aumento de estos Items .	—	43.929.40

(1) a) Para Administración de Justicia $ 46.544.00; b) Para 18 Jueces de Paz que actuan como Jueces de Feria en Departamentos del interior $ 3.456.00.
(2) a) Alquiler de casa (primer turno) $ 1.680.00; b) (segundo turno) $ 1.380.00.
(3) a) Alquiler de casa (primer turno) $ 1.368.00; b) (segundo turno) $ 1.440.00.
(4) a) Alquiler de casa (primer turno) $ 1.260.00; b) (segundo turno) $ 1.320.00; y c) (tercer turno) $ 1.320.00.
(5) Alquiler de casa para los Juzgados de: a) Canelones $ 960.00; b) Cerro Largo $ 756.00; c) Durazno $ 840.00; d) Florida $ 846.00; e) Paysandú (primer turno) $ 1.200.00; f) Rocha $ 840.00; g) San José $ 540.00; h) Soriano $ 846.00; i) Artigas $ 660.00; y j) Maldonado $ 702.00.

Item 15.01 — Consejo de Enseñanza Primaria y Normal

A) Suprímese el siguiente cargo:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.01-120 1 Visitadora (1)	1.080.00	—
	1.080.00	—

Resumen:

	Vigente	Proyectado
Total de sueldos	1.080.00	—
Total	1.080.00	—
Disminución de este Item .	1.080.00	—

(1) Pasa al Consejo del Niño.

Item 17 02 — Facultad de Agronomía

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Profesor de Genética	—	1.140.00
1 Profesor de Topografía Agrícola	—	1.140.00
1 Profesor de Frutiviticultura	—	1.140.00
1 Profesor de Microbiología Agrícola	—	1.140.00
	—	4.560.00

Resumen:

	Vigente	Proyectado
Total de sueldos	—	4.560.00
Total	—	4.560.00
Aumento en este Item ..	—	4.560.00

Item 17.03—Facultad de Arquitectura

A) Suprímense los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1.01—12 1 Catedrático de Arquitectura. (Contratado)	4.200.00	—
1.01—26 1 Profesor titular de Ensayo de Materiales	1.140.00	—

B) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
2 Catedráticos de Arquitectura (1.er curso), a pesos 1.140.00 c|u.	—	2.280.00

2 Catedráticos de Arquitectura (2.o curso), a pesos 1.140.00 c|u.	—	2.280.00
1 Profesor titular de Economía y Sociología	—	1.140.00
	5.340.00	5.700.00

C) Suprímese la siguiente partida de gastos:

1.07—67 Compensaciones sujetas a Montepío. (Sobreasignación al profesor Carré)	600.00	—

D) Incorpórase la siguiente partida de gastos:

Para profesores sustitutos	—	3.000.00
	600.00	3.000.00

Resumen:

Total de sueldos	5.340.00	5.700.00
Total de gastos	600.00	3.000.00
Totales	5.940.00	8.700.00
Aumento en este Item ..	—	2.760.00

Item 17.05—Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente $	Proyectado $
Personal Docente:		
1 Catedrático de Práctica Forense (1.er y 2.o cursos)	—	2.280.00
1 Catedrático de Derecho Administrativo	—	1.140.00
1 Catedrático de Legislación Notarial	—	1.140.00
	—	4.560.00

Resumen:

Total de sueldos	—	4.560.00
Aumento en este Item	—	4.560.00

Item 17.06—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

A) Suprímense los siguientes cargos:

	Vigente $	Proyectado $
Personal Docente:		
1.01—5. 1 Profesor de Algebra Superior	1.140.00	—
1.01—8. 1 Profesor de Mecánica Racional	1.140.00	—
1.01—11. 1 Profesor de Estructuras Metálicas y de Madera	1.140.00	—
1.01—13. 1 Profesor de Dibujo Topográfico	1.140.00	—
1.01—14. 1 Profesor de Estadística Gráfica	1.140.00	—
1.01—15. 1 Profesor de Puertos y Faros y de Navegación Interior	1.140.00	—
1.01—16. 1 Profesor de Física Técnica	1.140.00	—
1.01—17 1 Profesor de Hidrostática y Optica	1.140.00	—
1.01—21. 1 Profesor de Economía de la Ingeniería y de Economía Política y Finanzas	1.140.00	—
1.01—22. 1 Profesor de Geometría Proyectiva y Geometría Analítica ...	1.140.00	—
1.01—23. 1 Profesor de Cálculo Infinitesimal ..	1.140.00	—
1.01—25. 1 Profesor de Materia Legal y de Legislación de Obras Públicas	1.140.00	—
1.01—29. 1 Profesor de Elementos de Arquitectura Técnica	1.140.00	—
1.01—30. 1 Profesor de Arquitectura de las Obras de Ingeniería	1.140.00	—
1.01—33. 1 Profesor de Tecnología Industrial 2.° curso	1.140.00	—
1.01—34. 1 Profesor de Transportes	1.140.00	—
1.01—37. 1 Profesor de Dibujo Industrial	1.140.00	—
1.01—41. 1 Ayudante de Física	720.00	—
1.01—42. 1 Ayudante de Matemáticas	720.00	—
1.01—43. 1 Preparador de Física y de Geología Técnica	840.00	—
Laboratorio de Tecnología Industrial—		
Personal Docente:		
1.01—84. 1 Jefe	2.400.00	—
1.01—85. 1 Ayudante 1.° .	1.200.00	—
1.01—86. 1 Preparador .	840.00	—
Personal de Servicio:		
1.01—87. 1 Peón	840.00	—

B) Incorpóranse los siguientes cargos:

Personal Docente:		
1 Profesor de Análisis Matemático 1.er curso	—	1.140.00
1 Profesor de Mecánica General	—	1.140.00
1 Profesor de Cartografía.	—	1.140.00
1 Profesor de Resistencia de Materiales 3.er curso	—	1.140.00
1 Profesor de Obras Marítimas y Fluviales	—	1.140.00
1 Profesor de Economía Política y Administración	—	1.140.00
1 Profesor de Geometría Analítica Proyectiva ...	—	1.140.00
1 Profesor de Análisis Matemático 2.° curso	—	1.140.00
1 Profesor de Legislación	—	1.140.00
1 Profesor de Arquitectura de las O. de Ingeniería 1.er curso	—	1.140.00
1 Profesor de Arquitectura de las O. de Ingeniería 2.° curso	—	1.140.00
1 Profesor de Matemáticas para Agrimensores	—	1.140.00
Instituto de Electrotecnia—		
1 Ayudante 1.°	—	1.200.00
Instituto de Química		
1 Ayudante 1.o	—	1.200.00
Instituto de Tecnología Industrial		
1 Director Profesor (con la obligación de dictar los cursos de Tecnología 2.o Curso y de Instalaciones Industriales)	—	4.800.00
1 Ayudante 1.o	—	1.200.00
1 Preparador	—	840.00

Instituto de Estática

1 Director-Profesor (con la obligación de dictar los cursos de Estructuras Metálicas y de Maderas y uno de los prácticos de Resistencia de Materiales)	—	4.800.00
1 Ayudante 1.o	—	1.200.00
1 Preparador	—	840.00

Instituto de Física

1 Director-Profesor (con la obligación de dictar los cursos de Física 1.o. 2.o y 3.o y de Física Técnica)	—	4.800.00
1 Ayudante Jefe	—	1.800.00
1 Ayudante 1.o	—	1.200.00
1 Preparador	—	840.00

Personal Administrativo

2 Auxiliares 3.os a pesos 960.00 cada uno	—	1.920.00

Personal de Servicio

1 Portero	—	840.00
2 Peones a $ 840.00 c|u.	—	1.680.00
1 Mensajero	—	600.00

Instituto de Tecnología Industrial

1 Peón	—	840.00
	26.940.00	44.280.00

C) Suprímense las siguientes partidas:

1.05-88 Sueldos con cargo a Partidas Globales	17.500.00	—
1.05-89 Dietas	1.140.00	—

D) Incorpórase la siguiente partida:

Remuneración de profesores agregados sustitutos y ayudantes	—	13.200.00

E) Fíjase en la cantidad que se indica, el siguiente rubro:

2.09-99 Gastos generales de oficina	4.320.00	4.800.00
	22.960.00	18.000.00

Resumen:

Total de sueldos	26.940.00	44.280.00
Total de gastos	22.960.00	18.000.00
	49.900.00	62.280.00
Aumento de este Item	—	12.380.00

Item 17.07 — Facultad de Medicina

A) Suprímese el siguiente cargo:

Sección Cirugía Experimental:

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Dibujante	720.00	—

B) Incorpóranse los siguientes cargos:

Sueldos de cargos presupuestados:

Personal docente:

1 Asistente del Laboratorio de la Cátedra de Química Biológica	—	960.00

Laboratorio Central de Clínicas:

2 Ayudantes para las Secciones Dermatología y Serología a $ 720.00 c|u.	—	1.440.00

Instituto de Radiología:

1 Médico ayudante para la Sección Radiodiagnóstico	—	960.00

Instituto de Tisiología:

1 Médico Jefe de la Sección Epidemiología	—	1.440.00
1 Médico ayudante para la Sección Epidemiología .	—	1.080.00
1 Ayudante Bacteriólogo ..	—	720.00
1 Ayudante para Experimentación	—	720.00

Personal administrativo:

1 Auxiliar de Economato .	—	840.00

Biblioteca:

2 Auxiliares a $ 720.00 c|u.	—	1.440.00

Sección de Cirugía Experimental:

1 Preparador (1)	—	720.00

Instituto de Anatomía Normal:

1 Auxiliar Modelador	—	840.00

Instituto de Radiología:

1 Auxiliar para la Sección Radiodiagnóstico	—	840.00

(1) Figura actualmente como Dibujante, cargo que se suprime.

Instituto de Tisiología—

1 Dibujante	—	840.00
8 Auxiliares, a $ 600 c|u.	—	4.800.00

Personal de servicio—

3 Peones de limpieza, a pesos 840.00 c|u.	—	2.520.00

Instituto de Medicina Experimental—

2 Peones de limpieza, a pesos 840.00 c|u.	—	1.680.00
	720.00	21.840.00

C) Incorpóranse las siguientes partidas de gastos:

Para ampliación y sostenimiento de los Archivos de las Clínicas	—	3.940.00
Para Sala de Cirugía e Instrumental del Instituto de Tisiología	—	6.500.00

D) Modifícanse las siguientes partidas de gastos, en la forma que se indica:

2.04—398 Impresiones y encuadernaciones	6.040.00	7.660.00

2.09—393 Publicaciones ..	1.000.00	—
Publicaciones e impresiones científicas	—	3 000 00
2.09—394 Gastos de funcionamiento ..	2.000.00	6.000 00
2.09—394 Gastos generales de oficina (1)	29.044.80	32.104 80
	38.084.80	59.204 80

(1) El aumento de $ 3.060.00 se destina: $ 1.560.00 para reforzar la partida de gastos asignada al Instituto de Radiología que queda fijada en la cantidad de $ 3.000.00 y $ 1.500.00 para impresos y modelados del Instituto de Anatomía Normal.

Resumen:

Total de gastos	720.00	21.840.00
Total de sueldos	38.084.80	59.204.80
	38.804.80	81.044.80
Aumento en este Item	—	42.240.00

Item 17.08—Facultad de Odontología

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente $	Proyectado $
Personal Docente:		
1 Profesor de Anatomía ..	—	1.140.00
1 Profesor de Fisiología .	—	1.140.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Fisiología	—	900.00
1 Profesor de Clínica Odontológica	—	1.140.00
5 Jefes de Trabajos Odontológicos Graduados, a pesos 900.00 c|u.	—	4.500.00
2 Jefes de Trabajos de Prótesis Dentaria, a pesos 900.00 cada uno	—	1.800.00
1 Jefe de Laboratorio de Radiología	—	1.440.00
1 Jefe de Laboratorio de Física y Química	—	1.440.00
1 Jefe de Trabajos Prácticos de Física y Química ...	—	900.00
1 Jefe de Laboratorio de Histología	—	1.440.00
1 Preparador de Histología	—	720.00
1 Ayudante de Clases Prácticas de Anatomía Patológica	—	720.00
1 Profesor de Clínica Quirúrgica Bucal	—	1.140.00
2 Jefes de Clínica Quirúrgica Bucal, a $ 900 c|u. .	—	1.800.00
1 Jefe de Trabajos de Dibujo, Plásticos y Modelado	—	900.00
1 Jefe de Trabajos de Práctica de Laboratorio y Metalurgia	—	900.00
Personal Administrativo—		
1 Oficial de Biblioteca ..	—	1.200.00
1 Auxiliar de Bedelía	—	840.00
1 Mecánico Electricista y Encargado de Proyecciones	—	1.080.00
1 Encargado de Archivo de Preparaciones y Microscopios	—	840.00
Personal de servicio:		
1 Mozo de Laboratorio de Anatomía Patológica ..	—	840.00
1 Mozo de Laboratorio de Física y Química	—	840.00
1 Mozo de Laboratorio de Anatomía	—	840.00
1 Mozo de Laboratorio de Bacteriología y Patología General	—	840 00
1 Enfermero de Clínica Quirúrgica	—	840 00
1 Sereno	—	840 00
8 Peones de limpieza, a $ 840.00 c|u.	—	6.720 00
	—	37.740 00

B) Incorpórase la siguiente partida de gastos:

Biblioteca: suscripción de revistas y adquisición de libros	—	2.000.00

C) Fíjanse en las cantidades que se indican, los siguientes rubros de gastos:

Remuneración de sustitutos	3.250.00	5.180 00
Profesores agregados	2.000.00	3.320 00
3.06—55 Material informativo, educacional y científico	17.620.08	20.000 00
	22.870.08	30.500.00

Resumen:

Total de sueldos	—	37.740 00
Total de gastos	22.870.08	30.500 00
	22.870.08	68.240 00
Aumento de este Item ...	—	45.369.92

Item 17.09—Facultad de Química y Farmacia

A) Incorpóranse los siguientes cargos:

	Vigente $	Proyectado $
Personal Docente:		
1 Profesor de Práctica de Fábrica	—	1.140.00
1 Profesor de Anatomía y Fisiología	—	1.140.00
1 Profesor de Farmacodinamia	—	1.140.00
1 Profesor de Microbiología Industrial	—	1.140.00
1 Profesor de Química Biológica	—	1.140.00
1 Profesor de Tecnología Industrial	—	1.140.00
1 Ayudante de Física Técnica	—	600.00
1 Ayudante de Mineralogía y Docimasia	—	600 00
1 Ayudante de Dibujo Mecánico 1.er Curso	—	600.00
1 Ayudante de Dibujo Mecánico 2.° Curso.	—	600.00
3 Ayudantes de Práctica Farmacéutica a $ 600.00 c|u.	—	1.800 00
1 Encargado del Museo ..	—	960.00

B) Sustitúyense los 10 Ayudantes para cursos práctico (Ordinarios y complementarios) a pesos 600.00 c|u. ..... 6.000.00 —

Por:

1 Ayudante de Historia Natural Farmacéutica ...	—	600.00
1 Ayudante de Física Farmacéutica	—	600.00
1 Ayudante de Micrografía	—	600.00
2 Ayudantes de Química Orgánica a $ 600.00 c|u.	—	1.200.00
2 Ayudantes de Química Inorgánica a $ 600.00 c|u.	—	1.200.00

	Vigente	Proyectado
1 Ayudante de Análisis Químico General	—	600.00
1 Ayudante de Bacteriología e Higiene	—	600.00
1 Ayudante de Análisis Químico - Cualitativo	—	600.00

C) Sustitúyese la planilla **Personal Administrativo** por la siguiente:

	Vigente	Proyectado
1 Secretario (Graduado de la Facultad)	2.400.00	—
1 Secretario	—	2.400 00
1 Pro Secretario (Al vacar graduado de la Facultad)	1.320.00	—
1 Pro Secretario	—	1.320.00
1 Jefe de Biblioteca (Graduado de la Facultad) ..	1.920.00	1.920.00
1 Bedel Ecónomo (con locomoción)	1.440.00	—
1 Ecónomo	—	1.440.00
1 Bedel	—	1.440.00
1 Auxiliar 1.°	1.140.00	1.140 00
2 Auxiliares 2.dos a pesos 1.020 00 cada uno ...	2.040.00	2.040.00
1 Auxiliar 3.°	900.00	—
2 Auxiliares 3.ros a pesos 900.00 cada uno	—	1.800.00

D) Incorpóranse a la planilla **Personal de Servicio** los siguientes cargos:

	Vigente	Proyectado
6 Peones a $ 840.00 c|u. .	—	5.040.00
	17.160.00	36.540.00

E) Fíjanse a las partidas de gastos las siguientes denominaciones y asignaciones:

	Vigente	Proyectado
	$	$
3.02-94 Sueldos con cargo a Partidas Globales	1.500.00	—
3.05-95 Gastos Generales de Oficina ...	4.377.60	—
Gastos Generales de Oficina y para locomoción del Ecónomo ...	—	5.500.00
3.06-96 Material Informativo, Educacional y Científico	15.120.00	—
Gastos de Enseñanza y Laboratorio	—	22.500.00
Sueldos con cargo a Partidas Globales y Extensión Cultural	—	1.500.00
Libros y Revistas para la Biblioteca	—	1.800.00
Gastos de Enseñanza y Laboratorio del Instituto de Química	—	2.000.00
	20.997.60	33.300.00

Resumen:

	Vigente	Proyectado
Total de sueldos	17.160.00	36.540 00
Total de gastos	20.997.60	33.300 00
	38.157.60	69.840.00
Aumento en este Item ..	31.682.40	—

Item 25.02 — Varios

A) Fíjase la cantidad que se indica, al siguiente **rubro de gastos:**

	Vigente	Proyectado
	$	$
6.04-5 Subsidios y contribuciones (5)	315.371.05	415.371.05
Aumento de este Item ..	100.000.00	—

Llamada vigente—

(5) Colonias administradas por el Banco Hipotecario del Uruguay: a) Ley 12 de agosto de 1931, contribución del Estado a dichos servicios $ 65 371 05; b) Para la lucha contra el cáncer $ 10.000.00; c) Contribución para la Alimentación Científica del Pueblo y Niñez Escolar, pesos 240.000 00

Llamada proyectada—

(5) Colonias administradas por el Banco Hipotecario del Uruguay: a) Ley 12 de agosto de 1931, contribución del Estado a dicho servicio, $ 65.371.05; b) Para la lucha contra el cáncer, $ 10.000.00; c) Contribución para la Alimentación Científica del Pueblo y Niñez Escolar, pesos 340.000.00.

Artículo 3.° Las primeras 1.660 vacantes que se produzcan en la clase de soldados del Ejército (con excepción de los soldados del "Regimiento Blandengues de Artigas" de Caballería N.° 1), se transformarán gradualmente y a medida que se vayan produciendo, en 15 cargos de Sargentos 1.os con un sueldo de $ 900.00 anuales cada uno; 1.277 cargos de soldados de 2.a clase con un sueldo anual de $ 240.00 cada uno y 868 cargos de soldados aprendices con un sueldo anual de $ 120 00 cada uno.

Las economías de $ 173.360.00 que se produzcan por diferencias de sueldos, pasarán a reforzar proporcional y automáticamente los siguientes rubros, directamente afectados por el aumento de 500 plazas:

Item 3.22 A), Ejército, partida 3.11 "Víveres"	$	56.940 00
Item 3.22 A), Ejército, partida 3.09 "Vestuario y artículos afines"	"	28.240.00
Item 3.22 A), Ejército, partida 3.15 "Equipos y materiales varios"	"	4.080.00
Item 3.22 A), Ejército partida 3.10 "Efectos de higiene y limpieza"	"	1.600.00
Item 3.22 C), varios gastos, reparaciones y modificaciones. partida 5.02	"	30.000.00
Item 3.19, Sanidad Militar, partida 3.15, "Equipos y materiales varios" ..	"	30.000 00
Item 3.03, Arsenal de Guerra, partida 3.15, "Equipos y materiales varios"	"	22.500.00
	$	173.360 00

Art. 4.o Elévase al 1 y 1|2 por mil la contribución de 1 por mil, cuya percepción se declara legal desde la fecha de su creación, a cargo de las firmas solicitantes de autorizaciones de importación. o de cambios por otros conceptos, fijada por el artículo 14 del decreto de 18 de diciembre de 1934. De esta contribución la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones podrá disponer hasta la cantidad de $ 214 489 60 para pago de su presupuesto de sueldos y gastos El excedente, si lo hubiere, será vertido a Rentas Generales Si dicho recurso no fuera suficiente para cubrir el citado presupuesto, la diferencia se atenderá con los "Beneficios de Cambio".

Art 5.o Declárase que las gestiones que se realicen ante la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, quedarán exentas de la aplicación de la ley de Sellado y Timbres

Art. 6.o Se autoriza al Poder Ejecutivo para invertir, por una sola vez, la suma de $ 50 000 00 (cincuenta mil pesos) que se destinarán a la renovación del mobiliario, reposición de máquinas, útiles y demás elementos de trabajo de la Dirección General de Impuestos Directos Sucursales y Agencias de Rentas De esa suma se destinarán $ 20 000 00 para las Oficinas Centrales y $ 30.000 00 para las del interior

Art. 7.o Se extiende el régimen contenido en el artículo 9.o de la ley 9538 de 31 de diciembre de 1935 a los servicios del "Diario Oficial"

Art. 8.o Inclúyese a las Facultades de Ciencias Económicas y Agronomía y al Archivo General de la Nación, este último hasta la cantidad de $ 3 400 00 anuales en el régimen de disponibilidad de proventos a que se refiere el artículo 10 de la ley 9538, de 31 de diciembre de 1935.

Declárase extensivo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el régimen establecido por el ar-

tículo 6.º de la ley número 9812 del 31 de enero de 1939, cuyas economías resultantes serán para reforzar la partida 1 02 del Item 17.04.

Art. 9.º Derógase el artículo 84 de la ley número 9539, sobre Ordenamiento Financiero.

Art. 10. Se hace extensiva al Consejo del Niño, la prerrogativa concedida al Ministerio de Salud Pública por el artículo 5.º de la ley número 9098.

Art. 11. Auméntase en 200 a $ 60.00 mensuales cada uno, el número de Guardias Civiles para la Policía de Montevideo y en 300 a $ 45.00 mensuales cada uno, para las del litoral e interior.

Auméntase, igualmente, en $ 14.000.00 anuales el rubro "Uniformes, Equipos, etc." para la Policía de la Capital y en $ 10.000.00 anuales el mismo rubro de las Policías del litoral e interior.

Art. 12. Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de $ 15.000.00, por una sola vez, en los gastos que demandará la repatriación de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en el extranjero.

Art. 13. El Poder Ejecutivo podrá disponer para la habilitación de los nuevos servicios que se crean por esta ley dependientes del Ministerio de Salud Pública, de las economías de sueldos que se obtengan por la no provisión de los cargos que se incorporan para atender dicho servicio.

Art. 14. El Poder Ejecutivo procederá a la formulación de un plan de construcciones para sede de las distintas dependencias de los Ministerios de Ganadería y Agricultura, de Instrucción Pública y Previsión Social y de Obras Públicas.

Para atender a la realización de estas obras, el Poder Ejecutivo dispondrá de la cantidad de $ 40.000.00 que el inciso K) del artículo 18 de la ley de 31 de diciembre de 1935 destinaba a liberación de derechos aduaneros a los alambres para cercos y de las partidas de "Alquileres" fijada por la ley de Gastos en las planillas pertenecientes a dichos Ministerios.

Facúltase, asimismo, al Poder Ejecutivo para contratar, a aquel efecto un préstamo con alguna institución de crédito, a cuyos servicios de amortización e intereses se afectarán las sumas a que se refiere el inciso anterior.

Art. 15. Los dos cargos de Técnicos de Investigaciones Económicas que se crean como adscriptos al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la presente ley, se proveerán mediante concurso de oposición y de méritos.

Art. 16. Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar, por una sola vez, de Rentas Generales, la cantidad de $ 5.000.00 que entregará a la Universidad de la República para pago de los gastos que demande el alhajamiento del salón de actos públicos de la misma.

Art. 17. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar por una sola vez, de Rentas Generales, la cantidad de 25.600 pesos que entregará a la Facultad de Química y Farmacia, con destino a la compra e instalación de aparatos, instrumentos de enseñanza y muebles de laboratorio y demás dependencias de dicha Facultad.

Art. 18. Esta ley entrará en vigencia el día 1.º del mes siguiente al de su promulgación, debiéndose liquidar desde dicha fecha, por duodécimos vencidos, los créditos autorizados por el artículo 2.º. Las partidas autorizadas por los demás artículos y que se refieren a gastos por una sola vez, podrán ser liquidadas en su totalidad dentro del Ejercicio.

Art. 19. El Poder Ejecutivo al disponer la impresión del Presupuesto General de Gastos de 1941, ordenará se incorporen al mismo, las modificaciones que se le introducen por esta ley, así como los demás créditos de carácter permanente autorizados por el articulado de la ley General de Gastos y por leyes conexas, manteniendo las especificaciones originarias.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de octubre de 1941.

Euclides Sosa Aguiar, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

Secretaría.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de marzo de 1941.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la Asamblea General un proyecto de modificación al Item 9.01 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que se tome en cuenta al efectuarse el estudio de la nueva ley de Presupuesto para el Ejercicio 1941, enviado recientemente por el Poder Ejecutivo a ese Alto Cuerpo.

Se trata de corregir una situación anómala de la referida planilla, al establecer que el cargo de Director de Asuntos Comerciales deberá ser desempeñado por un funcionario diplomático o consular, ocurriendo que desde el año 1934 este puesto viene siendo ejercido interinamente por un funcionario que asume el cargo de Subdirector, incorporado en la planilla del personal administrativo del Ministerio.

Aquella circunstancia coloca al citado funcionario en una posición injusta por cuanto, careciendo de esa condición Diplomática o Consular, está impedido de obtener ascenso alguno o sea la efectividad en el cargo que desde hace ocho años desempeña con carácter interino, a entera satisfacción del Poder Ejecutivo.

La enmienda que se propone, contempla la supresión del cargo de Subdirector a fin de reducir al mínimo la escasa diferencia en la erogación a incluir en el nuevo Presupuesto. De tal modo los artículos a incorporarse en el Presupuesto General de Gastos, a considerar por esa Asamblea General, quedarían redactados así: "Artículo.. .. Suprímense en el Item 9.01, Partida 1.01 (Renglones 8 y 13) de la planilla del Ministerio de Relaciones Exteriores, un cargo de Director de Asuntos Comerciales y Consulares (este cargo deberá ser desempeñado por un funcionario Diplomático Consular) y un cargo de Subdirector de Asuntos Comerciales". — Artículo. . Incorpórase a la planilla citada en el artículo anterior, un cargo de "Director de Asuntos Comerciales" con una asignación anual de $ 4.800.00 (Categoría I-Grado 16)".

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 27 de 1941.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a la Asamblea General, el presupuesto de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones para el Ejercicio 1941, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto General de Gastos, como lo dispone la ley de 10 de enero próximo pasado.

El referido presupuesto fué aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 20 del corriente, habiéndose dado la intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 22 de la ley antes mencionada y con la conformidad de este organismo.

Para la confección de las planillas correspondientes se han tenido en cuenta las necesidades del Instituto, estructurándose su organización de acuerdo con los cometidos que le han sido fijados por la ley de su creación. Aún cuando se trata de un primer presupuesto para un organismo a quien acaba de dársele existencia legal, se ha tenido en cuenta para apreciar la procedencia de sus erogaciones el presupuesto aprobado para la ex Comisión para el mismo ejercicio, lográndose obtener en la cifra global una pequeña economía en su monto.

Con tal motivo saludo a la Asamblea General con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Presupuesto para la Comisión Honoraria del Contralor de las Exportaciones e Importaciones a regir en el Ejercicio 1941.

Especificaciones	Mensual P| Cargo $	Mensual P| Partida $
1 Gerente	600.00	600.00
1 Subgerente	400.00	400.00
3 Adscritos	350.00	1.050.00
1 Contador	325.00	325.00
1 Secretario de Comisión H. ..	300.00	300.00
1 Inspector	350.00	350.00
4 Inspectores	300.00	1.200.00
1 Inspector	275.00	275.00
1 Subcontador	220.00	220.00
3 Subjefes de Departamento ...	220.00	660.00
1 Secretario de Gerencia	200.00	200.00
2 Jefes de Sección	180.00	360.00
1 Prosecretario Comisión H. ..	175.00	175.00
4 Jefes de Sección	165.00	660.00
2 Jefes de Sección	150.00	300.00
1 2.º Prosecretario Comisión H.	150.00	150.00

1 Cajero	150.00	150.00
1 Encargado Reg. F. Cont. y Per.	145.00	145.00
1 Encargado Inspc. Contabilidad	145.00	145.00
1 Oficial 1.o	140.00	140.00
1 Oficial 1.o	130.00	130.00
4 Oficiales 1os.	120.00	480.00
1 Oficial 1.o	115.00	115.00
4 Oficiales 2os.	110 00	440.00
9 Oficiales 2os.	100.00	900.00
5 Auxiliares 1os.	95.00	475.00
2 Auxiliares 1os.	90.00	180.00
9 Auxiliares 1os.	85 00	765.00
15 Auxiliares 1.os	80.00	1.200.00
7 Auxiliares 2os.	70.00	490.00
7 Auxiliares 3os.	60.00	420.00
8 Meritorios	50.00	400.00
1 Conserje	90.00	90.00
1 Portero	80.00	80.00
2 Porteros	75.00	150.00
2 Porteros	70.00	140.00
Total		14.260.00

Rubros	Partida mensual $	Part. anual $
A) Sueldos	14.260.00	171.120.00
B) Gastos:		
1 Gastos Generales	650.00	7.800.00
2 Arrendamientos	400.00	4.800.00
3 Gastos de Insp. Cont. ...	208.33	2.500.00
4 Muebles, U., Inst. y Ref.	400.00	4.800.00
5 Material de Esc. e Im. ...	765.00	9.180.00
6 Apor. Jub. Patronal ...	1.140.80	13.689.60
7 Extraordinarios e Imp. ..	300.00	3.600.00
8 Compensaciones Fam. ..	166.67	2.000.00
Total		219.489.60

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 11 de 1941.

A la Asamblea General:

En el proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1941, actualmente a estudio de la Cámara de Representantes, la Comisión respectiva aprobó la incorporación de un artículo mediante el cual se deja sin efecto la afectación que con destino a financiar el plan de obras públicas fijó la ley en el 27 o|o del "Beneficio de Cambios", sustituyendo esos recursos mediante la emisión de títulos que la misma ley autorizó y, por ese motivo queda fijada en $ 22:000.000, v|n el monto de la deuda, suma que representa aproximadamente los pesos 19:900.000.00 efectivos a emplearse en obras públicas.

La inclusión de ese artículo ha sido motivada por el hecho de que el fondo "Beneficios de Cambios" no produjo durante el Ejercicio 1940 la cantidad necesaria para cubrir ese procentaje de 27 o|o, produciéndose al final de ese período un fuerte déficit que según previsiones irá en aumento durante el actual Ejercicio.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 inciso C) de la Constitución de la República, manifiesta su conformidad a la inclusión del artículo a que ha hecho referencia, lo que lleva a conocimiento de la Asamblea General a los efectos correspondientes.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General con la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 6 de 1941.

A la Asamblea General:

El lamentable deceso del Profesor contratado de los Cursos Superiores de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, arquitecto José Carré, ha determinado una situación que el Consejo Directivo de la misma, con el asentimiento del Consejo Central Universitario, se ha apresurado a abordar con el fin de evitar perturbaciones en el desenvolvimiento normal de los estudios en esa materia.

Como medida previa, el referido Consejo decidió antes de resolver en definitiva tan fundamental problema, crear durante el primer semestre del año universitario, dos talleres que funcionaron a cargo de los destacados profesores, arquitectos Julio Vilamajó y Mauricio Cravotto, los cuales se integraron con los alumnos en condiciones reglamentarias de cursar la materia de que se trata y que corresponde en el plan de estudios en vigor a 4.o y 5.o años.

Se trata de regularizar cuanto antes la situación creada, que consistiría en la formación de dos cátedras de arquitectura de 4.o con una asignación de $ 100.00 mensuales c|u. y dos cátedras de igual asignatura de 5.o con la asignación idéntica.

La creación de los cargos de catedráticos, no representaría ninguna erogación para las finanzas públicas, puesto que el extinto Profesor señor José P. Carré, tenía una asignación mensual de $ 350.00 y $ 50.00 en el carácter de sobre asignación como Organizador y Director de los trabajos para el Concurso del Gran Premio de Arquitectura y de los estudios de perfeccionamiento que hacen algunos alumnos después de recibidos de arquitectos.

El Poder Ejecutivo incluyó en el proyecto de Presupuesto General de Gastos remitido a vuestra sanción, la supresión del cargo de Profesor Contratado y de la sobre asignación a que se hace referencia en el párrafo anterior y proyectaba la creación de dos cargos de Catedráticos de Arquitectura, de 4.o y 5.o años, con una asignación mensual de $ 200.00 c|u.

Posteriormente, y como ya se expresa en el texto de este mensaje, la referida Facultad de Arquitectura ha considerado más práctico y conveniente para el cumplimiento del programa de estudios la creación de cuatro cargos de Catedráticos con $ 100.00 mensuales, dos para Arquitectura 4.o y dos para Arquitectura 5.o.

Dada la urgencia que existe en resolver esa situación, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley, solicitándole preferente sanción.

A la vez, y como elemento ilustrativo para el estudio del asunto, remito adjunta la nota de la Facultad de Arquitectura en la que funda su iniciativa.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de la mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese del Item 17.03 Facultad de Arquitectura el cargo número 12,1 Catedrático de Arquitectura Contratado, $ 350.00.

Suprímese del mismo Item, la partida número 67. Compensaciones sujetas a Montepío, $ 50.00. Total: $ 400.00.

Art. 2.o Créanse en el Item 17.03 Facultad de Arquitectura 2 dos cargos de Catedráticos de Arquitectura de 4.o año, con una asignación mensual de $ 100.00 c|u. y 2 cargos de Catedráticos de Arquitectura de 5.o año, con igual asignación de $ 100.00 c|u. Total: $ 400.00.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL. — CYRO GIAMBRUNO.

Se incorpora al Presupuesto General de Gastos una suma anual destinada a atender determinadas becas para jóvenes paraguayos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 21 de 1941.

A la Asamblea General:

Acaban de entrar en vigor, después de la correspondiente aprobación legislativa, dos convenios suscritos entre el Gobierno de la República y el de la República del Paraguay el 5 de febrero último, por los cuales se establece un régimen de cooperación administrativa y de intercambio de profesores y alumnos.

Por el artículo 1.o del Convenio de Cooperación Administrativa se dispuso que el Gobierno uruguayo asignará en su Presupuesto General de Gastos un rubro adecuado para el mantenimiento de cinco becas destinadas a funcionarios técnicos paraguayos que deseen especializarse en los servicios administrativos dependientes del Gobierno o de los Entes Autónomos del Estado. Dichos funcionarios becarios, según el mismo convenio, prestarán servicios efectivos en las oficinas públicas, en las mismas condiciones que los funcionarios uruguayos y su designación será renovada anualmente.

El artículo 4.o del convenio sobre intercambio de profesores y alumnos, por otra parte, en el deseo de cooperar en la formación de jóvenes artesanos, prevé también un rubro especial destinado a atender becas para jóvenes paraguayos que deseen cursar estudios en los establecimientos de la Enseñanza Industrial del Uruguay.

Promulgados estos convenios por decreto del Poder Ejecutivo el 26 de junio de 1941, corresponde ahora darles el debido cumplimiento y, a ese efecto, elevo el adjunto proyecto de ley que, en estos momentos, sería oportuno tomar en cuenta con el estudio del Presupuesto General de Gastos que actualmente realiza el Poder Legislativo.

El espíritu de estos compromisos internacionales responde a hondos sentimientos de amistad con la Nación paraguaya y su cumplimiento asegurará una interesante cooperación cultural entre dos pueblos hermanos, elevadas razones que por sí solas, aconsejan darle el más pronto andamiento.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, la siguiente disposición: "Artículo .... Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de pesos 5.000 anuales, destinada a atender las becas para funcionarios y jóvenes artesanos paraguayos, según lo disponen los Convenios sobre Cooperación Administrativa e Intercambio de profesores y alumnos, celebrados entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay, en Montevideo, el 5 de febrero de 1941".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

Modificación de planillas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 9 de 1941.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha podido apreciar en el funcionamiento de varios institutos de la jurisdicción del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la necesidad de una revisión de las planillas del presupuesto respectivo, circunstancia que lo determina a someter a la consideración de la Comisión Legislativa de Presupuesto, su modificación en cuanto contemplan imperiosas e impostergables necesidades que a continuación se concretan:

Planillas correspondientes al Consejo del niño, en la siguiente forma:

A) Incorpóranse los cargos que a continuación se expresan:

División Segunda Infancia

Personal Secundario y de Servicio:

1 Visitadora Social	$	1.080.00

Albergues Departamentales de Tacuarembó, Florida, Cerro Largo, Soriano y Rocha

1.01 — Sueldos de cargos presupuestados:

5 Regentes a $ 960.00 cada uno	$	4.800.00
5 Maestros de Instrucción Primaria a $ 600.00 c|u.	"	3.000.00
5 Ayudantes a $ 600.00 c|u.	"	3.000.00

Personal Secundario y de Servicio:

5 Visitadoras Sociales a $ 480.00 cada una	"	2.400.00
5 Cocineras a $ 360.00 cada una	"	1.800.00
10 Sirvientes a $ 360.00 c|u.	"	3.600.00
	$	18.600.00

Albergue Departamental de San José

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados:

1 Maestro de Instrucción Primaria	$	600.00

Albergue Departamental de Florida

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados:

1 Maestro de Instrucción Primaria	$	600.00

Albergue Departamental de Treinta y Tres

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados:

1 Maestro de Instrucción Primaria	$	600.00

Albergue Departamental de Lavalleja

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados:

1 Maestro de Instrucción Primaria	$	600.00

Albergue Departamental de Río Negro

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados:

1 Maestro de Instrucción Primaria	$	600.00

Albergue Departamental de Salto

1.01. — Sueldos de cargos presupuestados:

2 Maestros de Instrucción Primaria a $ 600.00 c|u.	$	1.200.00

Casa Cuna

1 Médico	$	960.00
1 Encargada	"	720.00
2 Niñeras a $ 360.00 cada una	"	720.00
	$	3.600.00

División Primera Infancia. — "Casa del Niño"

Centro Materno-Infantil del Cerro

1 Médico Pediatra	$	1.440.00
1 Intendente	"	1.080.00

Sección A. — Casa Cuna para 100 niños

1 Nurse	$	720.00
2 Niñeras a $ 600.00 cada una	"	1.200.00
4 Sirvientes a $ 360.00 cada una	"	1.440.00
1 Cocinera	"	480.00
1 Peón	"	480.00

Sección B. — Cantina Maternal

1 Ayudante	$	600.00
1 Sirviente	"	360.00

Sección C. — Servicio Social

1 Visitadora Social	$	960.00
1 Escribiente	"	720.00
	$	9.480.00

Colonia Educacional de Menores

1.01 Sueldos de cargos presupuestados:

A. — Casa de Perseverancia

1 Regente	$	960.00
1 Ayudante	"	720.00
1 Cocinero	"	360.00

B. — Hogar Cerrito

1 Regente	"	960.00
1 Ayudante	"	720.00
1 Cocinero	"	360.00
	$	4.080.00

B) Incorpóranse en las planillas que a continuación se expresan, las siguientes partidas de gastos:

Albergues Departamentales de Tacuarembó, Flores, Cerro Largo, Soriano y Rocha

2.02—Locomoción y viáticos	$	600.00
2.09—Gastos generales de oficina	"	1.800.00
3.05—Material médico, hospitalario y de laboratorio	"	600.00
3.09—Vestuario y artículos afines	"	3.000.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	1.200.00
3.11—Víveres	"	12.000.00
5.02—Reparación y modificación de inmuebles	"	1.200.00
5.03—Reparación y modificación de mobiliario y enseres	"	600.00
8.01—Gastos eventuales o extraordinarios	"	1.200.00
	$	22.200.00

Casa Cuna del Salto

2.08—Arrendamientos	$	600.00
3.09—Vestuario y artículos afines	"	600.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	240.00
3.11—Víveres	"	1.440.00
8.01—Gastos eventuales y extraordinarios	"	120.00
	$	3.000.00

División Primera Infancia

(Casa del Niño)

3.11—Víveres	$	5.400.00
3.09—Vestuario y artículos afines	"	360.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	360.00
3.12—Combustibles y lubricantes	"	480.00
	$	6.600.00

Colonia Educacional de Menores

Casa de perseverancia

2.08—Arrendamientos	$	1.200.00
3.09—Vestuario y artículos afines	"	600.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	360.00
3.11—Víveres	"	3.600.00
8.01—Gastos eventuales o extraordinarios	"	240.00
	$	6.000.00

C) Refuézanse en las sumas que se indican, las partidas de gastos siguientes:

2.03—Alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálico	$	42.000.00	(1)
3.11—Víveres	"	24.000.00	
3.09—Vestuario y artículos afines	"	24.000.00	
3.10—Efectos de higiene y limpieza	"	3.000.00	
3.12—Combustibles y lubricantes	"	6.000.00	
4.01—Inversiones inmobiliarias	"	3.120.00	(2)
	$	102.120.00	

D) Se hace extensiva al Consejo del Niño la prerrogativa concedida a Salud Pública por el artículo 5.° de la ley número 9098.

E) Suprímese de la planilla del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal (Item 15.01) "Escuela al Aire Libre, Marítima y Preventorio", el siguiente cargo:

1 Visitadora .... $ 1.080.00 (3)

(1) Para colocación familiar de menores.
(2) Para pago del edificio adquirido al Banco de Seguros del Estado para Gota de Leche y a pagar en 20 años.
(3) Se incorpora a las planillas del Consejo del Niño.

Planilla correspondiente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Creaciones:

1 Catedrático de Práctica Forense 1.er Curso	$	1.140.00
1 Catedrático de Práctica Forense 2.° Curso	"	1.140.00
1 Catedrático de Derecho Administrativo	"	1.140.00
1 Catedrático de Legislación Notarial	"	1.140.00
	$	4.560.00

Planilla correspondiente a la Facultad de Arquitectura

Creaciones:

2 Catedráticos de Arquitectura 1.er Curso a $ 1.200.00 cada uno	$	2.400.00
2 Catedráticos de Arquitectura 2.° Curso a $ 1.200.00 cada uno	"	2.400.00
1 Profesor titular de Economía y Sociología	"	1.140.00
Para pago de Profesores Sustitutos	"	3.000.00
	$	8.940.00

Supresiones:

1 Profesor de Arquitectura (contratado Profesor Carré)	$	4.200.00
Compensación al anterior	"	600.00
1 Profesor titular de Ensayo de Materiales	"	1.140.00
Total supresiones	$	5.940.00

Planilla correspondiente a la Facultad de Química y Farmacia

Creaciones:

Sueldos (p. Docente) —

1 Profesor de Práctica de Fábrica	$	1.140.00
1 Profesor de Anatomía y Fisiología	"	1.140.00
1 Profesor de Farmacodinamia	"	1.140.00
1 Profesor de Microbiología Industrial	"	1.140.00
1 Profesor de Química Biológica	"	1.140.00
1 Profesor de Tecnología Industrial	"	1.140.00
1 Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	"	600.00
1 Ayudante de Física Farmacéutica	"	600.00
1 Ayudante de Micrografía	"	600.00
1 Ayudante de Química Orgánica	"	600.00
1 Ayudante de Química Orgánica	"	600.00
1 Ayudante de Química Inorgánica	"	600.00
1 Ayudante de Química Inorgánica	"	600.00
1 Ayudante de Análisis Químico General	"	600.00
1 Ayudante de Bacteriología e Higiene	"	600.00
1 Ayudante de Física Técnica	"	600.00
1 Ayudante de Análisis Químico Cualitativo	"	600.00
1 Ayudante de mineralogía y docimasia	"	600.00
1 Ayudante de dibujo mecánico 1.er curso	"	600.00
1 Ayudante de dibujo mecánico 2.o curso	"	600.00
3 Ayudantes de práctica farmacéutica, a $ 600.00 cada uno	"	1.800.00
1 Encargado conservador del Museo	"	960.00

Sueldos (P. Administrativo)

1 Secretario	"	2.400.00
1 Prosecretario	"	1.800.00
1 Ecónomo	"	1.800.00
1 Bedel	"	1.440.00
1 Auxiliar 3.o	"	960.00
6 Peones a $ 840.00 cada uno	"	5.040.00
1 Secretario-Administrador	"	1.200.00
Rubro para pago de personal docente y técnico extraordinario y extensión cultural	"	1.500.00

Gastos

1 Gastos de oficina	"	5.000.00
2 Gastos de enseñanza y laboratorios	"	23.000.00
3 Gastos de enseñanza y laboratorios del Instituto de Química	"	2.000.00
4 Para libros y revistas de la Biblioteca Central	"	1.800.00
	$	65.940.00

Supresiones

10	Ayudantes para cursos prácticos (ordinarios y complementarios)	" 6.000.00
1	Secretario (graduado de la Facultad)..	" 2.400.00
1	Prosecretario (al vacar, graduado de la Facultad)	" 1.440.00
1	Bedel Ecónomo (con locomoción) ...	" 1.440.00
1	Secretario Administrador Ecónomo ..	" 1.200.00
	Sustitutos y pago de personal docente y técnico extraordinario	" 1.500.00
1	Gastos de oficinas	" 4.377.60
2	Gastos de enseñanza, institutos y laboratorios	" 15.120.00
		$ 33.477.60

Planilla correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Derógase el artículo 84 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente, disponiéndose que a partir de la promulgación de la presente ley, las economías del rubro 2.08 "Arrendamientos" del ítem 6.01, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se destinarán para atender serviicos de "Arte y cultura" del mismo Ministerio.

Departamento de Cultura

Creaciones

Para subvención Liceos D. de Enseñanza Secundaria	$ 20.000.00
1 Jefe de Sección Arte y Cultura Popular..	" 2.400.00

Supresión

1 Encargado de la Sección Arte y Cultura.	" 1.440.00

Se fundamenta esta modificación con propósito de regularizar la situación del Jefe del Instituto respectivo, que lleva diez años de funcionamiento y cuyos servicios por su magnitud y eficiencia obligan a equiparar la jerarquía del funcionario respectivo a sus similares en el Ministerio, y dado que ello no determinará mayor erogación, pues actualmente la diferencia le es abonada por compensación de los gastos personales que le ocasiona su actividad funcional.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando la incorporación a su presupuesto "Planilla Item 12.01", del siguiente empleo:

1 Prosecretario	$ 4.800.00

Por último, el Poder Ejecutivo solicita la incorporación a la ley, del siguiente artículo:

"Artículo ... A partir de la promulgación de la presente ley, los Registros General de Embargos, de Poderes, de Arrendamiento y de Traslaciones de Dominio atenderán con sus "Proventos" los gastos por concepto de impresiones que le exija el cumplimiento de los servicios respectivos, que se fundamenta en la necesidad de aliviar los rubros de gastos del Ministerio de Instrucción Pública que hasta ahora han debido soportar el gravamen de ese servicio que se calcula en cinco mil pesos mensuales".

Con tal motivo reitero a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Cuadro comparativo del inciso C) del ítem 6.23 "Consejo del Niño"

2.03—Alimentación de personas, servicios contratados o pagos en metálicos	$ 629.880.00	$ 671.880.00
3.11—Víveres	" 186.960.00	" 210.960.00
3.09—Vestuario y artículos afines	" 57.540.00	" 81.540.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	" 17.280.00	" 20.280.00
3.12—Combustibles y lubricantes	" 5.460.00	" 11.460.00
4.01—Inversiones inmobiliarias	—	" 3.120.00

ANEXO N.o 2

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prorrógase para el ejercicio 1941, la vigencia del Presupuesto General de Gastos que rigió durante el ejercicio 1940, comprendidas las disposiciones relativas al mismo que expresamente no hayan sido derogadas, contenidas en la ley número 9968, de 22 de noviembre de 1940, y en las demás aditivas dictadas hasta la fecha de la sanción de la presente ley.

Art. 2.o Modifícanse las planillas que a continuación se indican, en la siguiente forma:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ITEM 2.02

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Secretaría:

	Vigente	Proyectado
A) Incorpóranse los siguientes cargos:	$	$
Dirección:		
Personal Administrativo y Técnico:		
1 Encargado de Despacho .	—	1.440.00
1 Archivero	—	1.080.00
Personal de Servicio:		
1 Portero (1)	—	960.00
1 Portero (2)	—	840.00
1 Limpiador	—	720.00
Sección Claves, Teléfonos y Telégrafos:		
3 Encargados de Turno (Telegrafistas de 1.a clase a $ 1.800.00 c/u. .	—	5.400.00
4 Telefonistas de 3.a clase a $ 960.00 c/u.	—	3.840.00
Sección Redes y Taller Mecánico:		
Personal Obrero:		
1 Mecánico Aparatista de 1.a (3)	—	1.440.00
1 Mecánico Aparatista de 2.a	—	1.200.00
Totales de Sueldos	—	16.920.00
B) Suprímese el siguiente rubro de gastos:		
3.04-17 De maquinarias, equipos e instalaciones (4)	4.960.00	—
C) Fíjanse las cantidades que se indican a los siguientes rubros de gastos:		
2.02-13 Locomoción y viáticos	240.00	600.00
2.09-15 Gastos generales de de Oficina	240.00	480.00
Totales de Gastos .	5.440.00	1.080.00

(1) Se baja de la Dirección General de Comunicaciones, Item 3.23 donde figuraba con el cargo de Auxiliar 3.o en la Partida número 32 (Peón) con una asignación de pesos 960.00.

(2) Se baja de la Dirección General de Comunicaciones, Item 3.23, donde figuraba con el cargo de Auxiliar 4.o, en la Partida número 33 (Portero) con una asignación de pesos 840.00.

(3) Se baja de la planilla de "Disponibilidad" donde figuraba con una asignación de $ 1.200.00.

(4) Pasa al Ministerio del Interior.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1928)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la *tarifa* de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30 00	la página
De	$	20.001	"	"	60.000	"	60 00	" "
"	"	60.001	"	"	100 000	"	70 00	" "
"	"	100.001	"	"	200 000	"	100 00	" "
"	"	200 001	"	"	300 000	"	120 00	" "
"	"	300 001	"	"	400.000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150 00	" "
"	"	600.001	"	"	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

COMISION DE VESTUARIO

Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de paño gabardina y accesorios destinados a la confección de 2.750 uniformes para el personal de las policías urbanas de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (Plaza Independencia número 768) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 2 horas). Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 20 de Enero corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 9 de 942 — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) En.12-298-v.en.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir: Calcetines comunes, calcetines color yerba mate, medias seda artificial para señoras, medias seda natural para señora, camisas de tricolina color yerba mate, camisas de fantasía, camisetas blancas tipo sport, camisetas blancas media manga, camisetas blanca de punto media manga, camisetas sin mangas para señora, camisetas manga larga señora, tricotas blancas para gimnasia, colchas de seda y algodón de 1 1|2 plaza, colchas de seda y algodón de 2 plazas, jabones perfumados, jabones de creolina, zapatillas blancas suela de goma, zapatos de goma para la lluvia, zapatos para hombres, botas reglamentarias, borceguíes reglamentarios, calzoncillos blancos, calzoncillos de zefir, pantalón blancos para gimnasia, crea, lienzo, madrás, frazadas reglamentarias, frazadas surtidas, ligas, pañuelos de mano, peines para mujer, peines para hombre, servilletas, toallas comunes, agujas para coser, hilo yerba mate número 16 al 50 con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1942.

(Cuenta corriente) En.19-483-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 6

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 6 a fin de contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo Enero 16 de 1942.

(Cuenta corriente) En 19-486-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 11

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir: 1 600 metros de caño simplazo similar de 5|8, 4.000 grampas para caño simplex o similar de 5|8 con destino a Talleres para reparación instalación eléctrica Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles ed las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1942 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1942.

(Cuenta corriente) En.19-484-v.en 29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 5

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir. Jabón amarillo, soda cristal, caporit o similar, producto para preparar jabón, naftalina, agua Jane o similar, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábilse de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 4 de Febrero de 1942 a las 9 horas - Montevideo Enero 17 de 1942

(Cuenta corriente) En 19-485-v en.29

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 140 000 kilos harina de trigo especial, 210 000 kilos de harina de trigo de primera con destino a la Panificadora Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos. ols días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1942 a las 9 horas — Montevideo Enero 9 de 1942

(Cuenta corriente) En 12-258-v en.22

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir hierro nuevo para herrar de 7 por 3 clavos de herrar corona o similar números 6 7 y 8 mangos de fresno para martillos, limas chatas acero puntero acero trancha mangos de fresno para marrones, raspacascos piedras de afilar de 0 60 de diámetro cortacascos tenazas de herrar bigornias de 70 kilos, fuelles de 32" toberas tornos de 0 13 de boca martillos de fragua de 1 kilo 100 gramos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares durante el primer semestre del ejercicio 1942 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 21 de Enero de 1942 a las 9 horas — Montevideo, Enero 8 de 1942

(Cuenta corriente) En 10-245-v.en.22.

SANIDAD MILITAR

COMISION DE COMPRAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de películas radiográficas marca Kodak Blue Brand o equivalentes en velocidad y contraste (354 docenas)

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 4 de Febrero a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas — Montevideo Enero 16 de 1942 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.16-438-v.en.27.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un panteón en el cementerio de la ciudad de Trinidad, destinado a los servidores del Ejército, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Cerrito número 306 esquina Colón. Las propuestas serán presentadas en esta oficina el día 27 de Enero corriente, a la hora 10 en sobre cerrado y lacrado labrándose el acta correspondiente. — Montevideo Enero 11 de 1942. - El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) En 15-336-v.en 27

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46'60

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Febrero de 1942 a las hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, sector Administración. Casa Central (segundo piso sobre calle Solís) — Montevideo. Enero 14 de 1942.

(Cuenta corriente) En.19-476-v.en.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 47.4

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la adquisición de un automóvil de tipo económico de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Enero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración Casa Central (segundo piso sobre calle Solís) — Montevideo, Enero 12 de 1942.

(Cuenta corriente) En 16-397-v.en.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 473

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de reformas en el edificio de la Agencia avenida Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Febrero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración Casa Central (segundo piso sobre calle Solís) — Montevideo. Enero 12 de 1942

(Cuenta corriente En.16-399-v.en.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46156

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la provisión de 6 secciones de cofres de seguridad a colocarse en el edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 2 de Febrero de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General Sector Administración Casa Central (segundo piso sobre calle Solís) — Montevideo, Enero 13 de 1942

(Cuenta corriente) En.21-398-v.en.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACIONES N.os 105 108 Y 113

Obras de pintura

Llámase a licitación pública para las obras de pinturas a realizarse en las fincas, propiedad del Banco, sitas en las calles Tapes 997 Joaquín Núñez 2963 y 25 de Mayo 521'23 de acuerdo con las memorias que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Mercedes y avenida Agraciada, (6.o piso) todos los días hábiles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1942 a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia. — Montevideo. Enero 3 de 1942 - La Gerencia

(Cuenta corriente) En 9-106-v en 20

RIONE

(Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro)

SECCION CONTADURIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 40 toneladas (cuarenta toneladas) de cloruro de calcio sólido, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta Oficina calle Wáshington número 317 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 22 de Enero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto - La Proveeduría

(Cuenta corriente) En.12-247-v.en.22.

CENTRO DE AERONAUTICA DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un avión destinado a la instrucción de pilotaje de acuerdo al pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en el Centro de Aeronáutica del Uruguay avenida 18 de Julio 968, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Las propuestas deberán entregarse por triplicado, bajo sobre cerrado y lacrado, el original en el sellado correspondiente, y se adjuntará a las mismas un recibo por el monto de la garantía, expedido por la Sección Custodias del Banco de la República. Fíjase plazo de recepción de propuestas el 28 de Enero de 1942, a las 11 horas, y se procederá a su apertura el día 29 a la misma hora, en el local del Centro de Aeronáutica del Uruguay. Enero 13 de 1942.

$13.50 En 19-467-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la compra de instrumental quirurgico, mobiliario y demás enseres destinados a la instalación del Hospital Penitenciario, según pliegos de condiciones que pueden obtenerse en la Proveeduría General 25 de Mayo 518.

Recepción de propuestas, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 26 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Enero de 1942 El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.14-326-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de maquinarias destinadas a la instalación de una panadería en el establecimiento Penitenciario, de acuerdo al detalle, pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General, calle 25 de Mayo 518.

La apertura de propuestas se realizará en presencia de los interesados en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 20 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero de 1942 El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente. En 10-180-v en 20

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de un chassis ómnibus rural, con o sin carrocería, con capacidad de 8 a 10 personas. Pliegos de condiciones y demás datos, 25 de Mayo 518

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 22 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero de 1942 El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.10-181-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la compra de una máquina plana de pomepliego automático, nueva o en buen estado de uso, según pliego de condiciones particulares que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 del corriente a las 10.30 horas, en el local del Secretariado Administrativo. — Montevideo, Enero de 1942. - El Secretariado Administrativo,

(Cuenta corriente) En.15-356-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de los artículos que a continuación se indican, durante el año 1942, según detalles, pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Proveeduría General. 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, a las horas y fechas siguientes:

Confección de uniformes para el personal, 19 de Enero, hora 9. Artículos de vestuario personal y reclusos 19 de Enero, hora 9.30. Artículos almacén, 19 de Enero, hora 10. Utiles de limpieza, 19 de Enero, hora 10.30. Artículos de menaje, 19 de Enero, hora 11, Verduras, 19 de Enero, hora 15. Papas y boniatos, 19 de Enero, hora 15.30. Lana, 19 de Enero, hora 16. Leche, 19 de Enero, hora 16.30. Utiles de oficina, 20 de Enero, hora 9. Artículos de electricidad 20 de Enero hora 9.30 Arenas 20 de Enero, hora 10. — Montevideo, Enero de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.10-182-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

SECCION PROVEEDURIA

Aviso

La Dirección General de Comunicaciones pone en conocimiento de los licitantes que se presentaron a la licitación pública efectuada el día 23 de Octubre de 1941 por el suministro de 8.000 postes de quebracho colorado de 2.20 de largo que las propuestas presentadas han sido rechazadas por no reunir los materiales ofertados las condiciones mínimas para el servicio a que serían destinadas. — Montevideo, Enero 8

de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.9-109-v.en.20.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 14

Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguientes el día y la hora que se detallan:

Licitación número 14. Combustibles, día 16 de Enero a la hora 9. 500.000 kilos de leña de monte en astillas de 0.06 centímetros de diámetro como mínimo por 012 a 0.14 de largo. 25.000 kilos de leña de monte en trocitos de 0.03 a 0.06 centímetros de diámetro, por 0.12 a 0.14 de largo.

LICITACION N.o 15

Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los artículos siguiente el día y hora que se detallan:

Licitación número 15. Papas y boniatos, día 16 de Enero a las 10 horas. 100.000 kilos de papas a entregar Proveeduría Montevideo. 6.000 kilos de papas a entregar Estación Rivera. 6.000 kilos de papas a entregar Estación Paso de los Toros. 40.000 kilos de boniatos, a entregar Proveeduría Montevideo. — Montevideo, Enero 7 de 1942.

(Cuenta corriente) En.10-185-v.en.19.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública N.o 686

Llámase a licitación pública, para suministro de uniformes para el personal de servicios de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30; sábados 8 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 30 de Enero del corriente, a las diez horas, en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) En.19-461-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública N.o 688

Llámase a licitación pública, para suministro de máquinas de calcular, escribir y sumar, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851, (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30; sábados 8 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día viernes 30 de Enero del corriente, a las 11 (once) horas, en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta correinte) En.19-462-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública N.o 690

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30; sábados de 8 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día sábado 31 de Enero del corriente, a las 11 (once) horas, en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) En.19-463-v.en.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública N.o 692

Llámase a licitación pública para el suministro de mesas y escritorios de roble, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Dante número 1851 (subsuelo), todos los días hábiles de las horas 8 y 30 a 11 y 30; sábados 8 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día sábado 31 de Enero del corriente ,a las 10 (diez horas, en el local de la Administración General de la Caja Civil, calle Dante número 1881 (primer piso), en presencia del señor Administrador General, del escribano de la institución, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Administración General.

(Cuenta corriente) En.19-464-v.en.29.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección de libretas del profesor.

El pliego de condiciones y modelos obran en poder de esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036 a disposición de los interesados todos los días hábiles de 10 o 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1942, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. El depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264, de 10 a 11 horas todos los días hábiles hasta un día antes de la apertura. — Montevideo, Enero 13 de 1942. — El Jefe de la Oficina de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.16-396-v.en.27.

FACULTAD DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE UN CARGO

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en sesión del 23 de Setiembre de 1941, llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión del cargo de Asistente de Clínicas, con funciones docentes, del Instituto de Clínicas. Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo C. Universitario el 20 de Noviembre de 1940, y las especiales aprobadas por el Consejo Directivo en sesión de fecha 19 de Diciembre de 1941. La Secretaría de la Facultad entregará a quienes lo soliciten un ejemplar de cada una de ellas. Se hace constar que: 1.o) Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad (calle Larrañaga 1550), hasta el día 20 de Julio del corriente año, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. 2.o) Las pruebas del concurso, comenzarán el próximo 21 de Octubre. 3.o) Para el desempeño del cargo se requiere, además de las condiciones generales establecidas por la ley, poseer el título de doctor en medicina veterinaria, nacional o el equivalente extranjero, revalidado. — Montevideo, Enero 19 de 1942.

(Cuenta corriente) En.19-460-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LICITACIONES

Se llama a licitación para suministro de varios artículos, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que pueden retirarse en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

La apertura de propuestas se realizará en la misma oficina, en las fechas y horas siguientes: Maderas (segundo llamado), el día 5 de Febrero a las 9 horas. Muebles escolares (segundo llamado) el día 5 de Febrero a las 11 horas. Máquinas industriales, el día 6 de Febrero a las 9 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) En.17-437-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA VENTA DE UN LOTE DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS ADHERIDAS A BOLETINES DE ENCOMIENDAS POSTALES.

Llámase a licitación pública para la venta de un lote de estampillas inutilizadas adheridas a boletines de encomiendas en el estado que se encuentran, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y serán abiertas el día 27 del mes corriente a las diez horas en el local de esta oficina en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) En.15-366-v.en.26.

IMPRENTA NACIONAL

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PAPELES VARIOS Y GOMA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel hilo para títulos (licitación número 6), papel para libros (licitación número 7), papel para carátula (licitación número 8) y goma arábiga (licitación número 9) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1942 a las 9 horas para la licitación número 6, a las 9 y 30 para la número 7, a las 10 para la número 8 y a la hora 10 y 30 para la licitación número 9 — Montevideo, Enero 14 de 1942 — Carlos Mandillo, Presidente. — Juan A. Brescia, Secretario.

(Cuenta corriente) En.16-425-v.en.26.

U. T. E.

SUMINISTRO DE CARBON MINERAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, oye ofertas por tres cargamentos de 6.000 toneladas métricas cada uno, de carbón mineral para calderas, preferiblemente tipo nuez lavado, Cardiff, Yorkshire, Pocahontas, New River u otros similares para empezar a entregar en el puerto de Montevideo en el mes de Marzo próximo.

El precio deberá cotizarse Fob puerto de embarque y Cif puerto de Montevideo, respectivamente, con el descuento del 1 olo de ley.

Los oferentes establecerán las condiciones de pago más favorables que puedan conceder.

Las ofertas extendidas por triplicado bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas por la Comisión de Aprovisionamiento de Combustibles de la U. T. E., en la Secretaría de su Directorio, calle Julio Herrera y Obes número 1471, el martes 20 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.19-468-v.en.20.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.737

Papeles, cartulinas, cartón y telas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 13 de Abril a las 10 horas, para proveerse de 20.750 kilos de papel obra primera en bobinas, 1.730 resmas papeles varios, 370 resmas cartulinas, 3.500 kilos cartón paja y 1.500 metros telas para encuadernar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.50.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En 16-400-v feb 2

U. T. E.

LICITACION N.o 1.681

Caños de hierro galvanizado y accesorios

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 19 de Febrero a las 11 horas, para proveerse de 5.280 metros de caños de hierro galvanizado sin costura y accesorios para los mismos: bujes de reducción, codos, curvas, roscas, tapas, tapones, uniones, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 13 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-401-v.en.27.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.735

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 12 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 200 aparatos telefónicos de batería local a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General" Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de bibilioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apodarados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.14-325 v en 24

U. T. E.
LICITACION N.o 1.736
Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 13 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 400.000 clavos de acero de sección circular de 2 por 30 mm., para la fijación de grampas en muros de fachada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de bibilioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apodarados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.14-324-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.734
Cable bajo plomo de un par auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 200.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén con cubierta de plomo, y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar. $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-267-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.732
Cable bajo plomo de un par

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 9 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 600.000 metros de cable telefónico bajo plomo de un par, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo. Enero 7 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.10-179-v.en.21

U. T. E.
LICITACION N.o 1.733
Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Marzo a las 11 horas, para proveerse de 60.000 metros de conductor doble, trenzado, de cobre y forrado con goma, para uso telefónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30: sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo. Enero 7 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.10-178-v.en.21.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
NUMERO 898

Llámase a licitación pública para la compra de 5.800 kilogramos de carburo de calcio granulado y en piedra.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.16-411-v.en.27.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 904

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Febrero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Enero 13 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.15-363-v.en.23.

A. N. C. A. P.
LICITACION N.o 895
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado subterráneo. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Enero 10 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.13-296-v.en.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 903

Llámase a licitación pública para la compra de roperos metálicos. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo. Enero 8 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.10-183-v.en.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 38111

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"WANDER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-261-v.en.22.

ACTA N.o 38113

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por "Zubiri y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-260-v.en.22.

ACTA N.o 38140

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Angel Humberto Tundisi, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CALLOSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.17-428-v.en.28.

ACTA N.o 37567

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha "N. V. Organon", de Oss (Holanda ha solicitado la renovación de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (medicamentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.19-488-v.en.29.

ACTA N.o 38.134

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha Hansa, Lloyd, Goliath, Werke Carl F. W. Borgward de Bremen, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"GOLIATH"

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-388-v.en.27.

ACTA N.o 38118

Montevideo, Enero 9 de 1942. — Con esta fecha lo sseñores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Distillers Agency Limited, con domicilio en la ciudad de Edinburgo, (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir articulor de la clase 2.a, (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-380-v.en.27.

ACTA N.o 38.130

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca

"HEXOFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-370-v.en.27.

ACTA N.o 38.131

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca

"GRAVITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-371-v.en.27.

ACTA N.o 38.132

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca

"HORMIPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-372-v.en.27.

ACTA N.o 38.133

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado renovación de la marca

"FUADINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-373-v.en.27.

ACTA N.o 38112

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por "Zubiri y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial' de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a. 7.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-259-v.en.22.

ACTA N.o 38099

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha Juan Pablo Russi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-139-v.en.21.

ACTA N.o 38096

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, por Van Bokkelen y Rohr Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KARO"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (excepto desinfectantes y productos de naturaleza similar, polvos, pastillas, palitos y espirales insecticidas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-138-v.en.21.

ACTA N.o 38085

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Argiró, con domicilio en está ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARGIRÓ"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-8-v.en.22.

ACTA N.o 38.104

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Cuareta y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"PERPETUO"

para distinguir artículos de la clase 6.a, (tanques termos, calefones, estufas y planchas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.12-228-v.en.22.

ACTA N.o 38090

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-95-v.en.21.

ACTA N.o 38091

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OVODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-96-v.en.21

ACTA N.o 38092

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-97-v.en.21.

ACTA N.o 38093

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOQUEDIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-98-v.en.21.

ACTA N.o 38094

Montevideo, Enero 3 de 1942. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"POLVODIAZINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-99-v.en.21.

ACTA N.o 38098

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Araújo, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"REINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-132-v.en.21.

ACTA N.o 38097

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo Araújo, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ZENY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-133-v.en.21.

ACTA N.o 38095

Montevideo, Enero 5 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura General de Tabacos", de Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot; Ramón, Antonio, Francisco y Eduardo Casabó Mussío; Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.10-137-v.en.21.

ACTA N.o 38124

Montevideo, Enero, 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DERMISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-331-v.en.26.

ACTA N.o 38125

Montevideo, Enero, 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"DERMICO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-332-v.en.26.

ACTA N.o 38127

Montevideo, Enero 10 de 1942. — Con esta fecha e Iseñor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"LOBULANTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-333-v.en.26.

ACTA N.o 38128

Montevideo, Enero 10 de 1942. — Con esta fecha e Iseñor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"STRILBENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-334-v.en.26.

ACTA N.o 38129

Montevideo, Enero 10 de 1942. — Con esta fecha e Iseñor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"UNIFA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-335-v.en.26.

ACTA N.o 38.116

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NICOPIRIDINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.15-340-v.en.26.

ACTA N.o 38081

Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Con esta fecha el señor G. A. Hansen, en representación del señor J. G. Hansen, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BLANCOCO"

para distinguir artículos de las clase coco rallado, leche de coco, aceite de coco y demás artículos comprendidos en la clase 1 (una)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por dies días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.13-264-v.en.23.

ACTA N.o 38082

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha el señor R. Dubourg apoderado de Mario Raúl Bottaro, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VIKING"

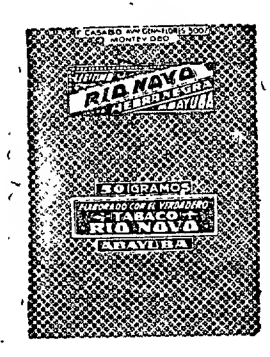
para distinguir artículos de la sclases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.13-265-v.en.2?

ACTA N.o 38135

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Manufactura General de Tabacos", de Carlos, Julio y Francisco Rechain Crabot, Ramón, Antonio Francisco y Eduardo Casabó Mussio; Vicente Carril y Julia Valcarce Quiroga de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-387-v.en.27.

ACTA N.o 38117

Montevideo, Enero 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a. (películas fotográficas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.16-381-v.en.27.

ACTA N.o 37565

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha "N. V. Organon", de Oss (Holanda, ha solicitado la renovación de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (medicamentos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.19-487-v.en.29.

ACTA N.o 38142

Montevideo, Enero 14 de 1942. — Con esta fecha Faridone y Compañía de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MONTE DI CAVOUR"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.19-465-v.en.29.

ACTA N.o 38139

Montevideo, Enero 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



PANAGRA

para ... clase 24.a. (ae... sus diversos tipos hidroplanos, ... etc.).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 En.19-455-v.en.29.

OFICINA DE ... INVENCION

ACTA N.o 5493

Montevideo, Enero 7 de 1942. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Israel Dulitsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nueva tinta para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 En.12-266-v.feb.4.

ACTA N.o 5491

Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Luis Domingo Caldepon Mario Julio Pascual Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Direcor. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 En.8-10-v.en.30.

ACTA N.o 5489

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha los señores Antonio Fargas y Max Maier, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en toldos especialmente para proteger las habitaciones y ambientes de las casas contra la influencia del sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic.31-13224-v.en.24.

ACTA N.o 5492

Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Con esta fecha la firma S. A. Comercial e Industrial Berilo Argentina S. A. B. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de los alcalies en forma cáustica a partir de silicatos alcalinos de aluminio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 En.8-75-v.en.30.

ACTA N.o 5487

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Tapón para la obturación y reparación de caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director - Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Dic.31 13239-v.en.24

ACTA N.o 5490

Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Edwardo Newman, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en la fabricación de artículos huecos de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Dic.31-13260-v.en.24

ACTA N.o 5488

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Carlomagno, de Ciudadela, F. C. O., provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en bombillas para la absorción de infusiones en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz. Secretario

$8.00 Dic.29 13134-v.en.22

ACTA N.o 5482

Montevideo Diciembre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación del señor Felipe Grant de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la ventilación de todas clases de desperdicios de lana y pelusa proveniente de lavaderos tendiente a lograr el desprendimiento del abrojo y la cepa de caballo contenidas en los desechos de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.27-13117-v.en.21.

ACTA N.o 5484

Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Helicon Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para ventilación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Dic.26 13070-v.en.20.

ACTA N.o 5486

Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Simon Limited, de Bird Hall Lane, Cheadle Heath, condado de Chester (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de recauchutar cubiertas y aparato para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Dic.31-13238-v.en.24.

ACTA N.o 5485

Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Oscar Bimboni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con la fabricación de alpargatas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director -- Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Dic.24-13071-v.en.20.

ACTA N.o 5494

Montevideo, Enero 8 de 1942. — Con esta fecha, el señor Samuel Grynwaser, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años, para "Un nuevo tipo de bocha flotante para tanque de W. C. u otro depósito en forma de campana" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley 12 de Diciembre de 1941, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. —Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 En.15-337-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 4

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones y pinturas de la escuela número 21 de colonia Itapeby (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería Genera l de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.19-475-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 5

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: instalación eléctrica en el edificio del Instituto Vázquez Acevedo (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Febrero 3 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Mon-

tevideo, Enero 15 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-474-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|942

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce del Parao (ruta número 91) trozo Vergara-La Charqueada.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.14-316-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 2

Se llama a licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo San Antonio Chico, Paso de Manantiales en la ruta número 3 Departamento de Salto.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.14-317-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10|941

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 21 del corriente a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.13-284-v.en.21

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción de los colectores y demás obras anexas, necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Marcelino Sosa, entre Dr. Fermín Ferreira y Dr. Pugnalini; Manuel Correa entre Ciudad de Calvi y el cierre; boulevard Artigas (acera Oeste) entre Martín Fierro y Garibaldi; Reyes entre las avenidas Suárez y Millán; Antonio Costa entre rambla República de Chile y avenida Larrañaga; José L. Terra entre Regimiento número 9 y avenida Larrañaga; Coraceros entre Canurro y Gil y Montero Vidaurreta entre Manuel Herrera y Obes e Iglesias. (4.o grupo). Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 30 de Enero del año 1942, a la hora 10 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido 6.o piso, (Palacio Municipal) — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.17-705-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Cementerios

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora María de los Dolores Consolación Ramona Alemán de Saldaña, propietaria del sepulcro número 2021 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de Antonio Urriaga, Ricardo Blanco, Horacio Milhas, Emilio Dominé, Carlos Palenzona Horacio Milhas (hijo), Juan Cecilio Pastorino, Hugo García, Laura Serrano, Enrique Gaucher Dorel, Máxima Falero de García y Alfaix Mario Falero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 12 de 1942. — La Jefatura.
$24.30 En.15-444-v.my.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FLORO ICART ALVARIZA propietario del sepulcro número 188 del Cementerio del Paso Molino, solicitando extraer con destino al osario los restos de Juan Carlos Rocamora, Elena Elichiritoty, María E. de León, Luis Faroppa, Josefa García, Tomás Pedro Carquero, Rosa G. de García, María F. Guevdia, Francisca L. de Estabillo, Celestino Ollijes, Pedro Devicenzi, Juana García, María Sosa de Pérez, Consolación Acosta de Larrosa, Catalina B. de Rovella, Julio Varela, María Blassos de Maffei, María Leal, Abdulia Gil, Antonia Di Lorenzo, Rira Romero, Rosa M. de Canavessi, Anselmo Benítez, Angela Piffaretti, Inés Reyes, Antonia Villamil de Pando, Inocencia Sosa, Angela Colombo de Damiano, Federico Vore, Francisco Cappanera, Claudia Martínez de Fregone, Petrona Pereira, Lucas Rosas Rovella, Jacinto Vera, Orilma Rovira, María A. Figueroa, Artigas Crucet, María E. de Barreto, Carlos Nebuloni, Margarita A. Somaruga, Rubén A. Figueroa, Sixta G. de Abrichaja, Ema Zignone de Rebagliatti, José Glaz, María Blulet de Thiebaud, Elvira Souto, Manuel Figueroa, Gertrudis Glaz, Francisca Cabrera de Cabrera, Elisa Wera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Jefatura.
$45.10 En.19-459-v.my.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pablo Julián Goñi en su carácter de heredero de doña María Aldaya de Goñi, propietaria del sepulcro número 2085 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al osario los restos de José Luis Turete, María Esther Montaña, José Pérez Iglesias y Fernando López Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se depositarán en el osario general. — Montevideo, Enero 8 de 1942. — La Jefatura.
$21.20 En.13-289-v.ab.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores TOMAS LARRONDE y ENRIQUE LAFFITE y la señorita CELIA LARRONDE, propietarios del panteón número 180 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Martínez, Juan Reinbaitto, Benito Vila, Pedro Facal, José D'Olivo, Felipe Ascarate, Emilio Moreno, Josefa P. de Michelis, Ana Bermevitz de Ochue, Francisco López Bellini, Teresa Rosa de Pissano, Amanda Collazo, Juan Pesano, Alfredo Rodríguez, Pedro Scassa, María R. de Ugolini, Rosa Villarreal, Manuel Páez, Ramón Figueroa, Camilo Belomo, Ellia Charlon, Concepción Pérez de Pereyra, Elida Charlón, Walter Siniscalki, María Alcain Bordachar, María Cambón de Arestoy, José Calleriza y Tomás Panasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Enero 2 de 1942. — La Jefatura.
$37.80 En.7-30-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES PAYS DE OLIVERES, en su carácter de cousuaria del sepulcro número 122 del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Felicia Antonia Burgos, Felicia Burgos, Carolina Pachiarotti Seballo, Raúl Cabato, Pedro Etchart, Luisa Rodríguez de Hols, Rodolfo Cantón, se previene a los que se consideren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — La Jefatura.
$21.60 En.7-11-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ADELA GAGGERO DE GARCIA CICCIUNI, como propietaria del sepulcro número 1597 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Ríos, Antonio Benvenuto, Guido C. de Sáenz, Rosa Pereyra de Pérez, Blanca Leviña, Cayetano Pita, Magdalena Lafranco de Magliano, Petrona Alvarez, María Olascuaga, José Dangollo y un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — La Jefatura.
$27.91 En.7-40-v.ab.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, en su carácter de propietarios del sepulcro número 976 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Rosa Gazzáneo, Regina y Catalina Travella, Juana H. de Pérez, María B. de Martínez, María E. de Chevenet, Pilar Sosa de Olivera, Angel Valsecchi, Benito Gastaldi, Carmen E. de Figueredo, Isabel Cid de Márquez, Juan Barreneche, Adelaida R. de Viola, José Pérez y Pérez, Francisco Baschella, Herman Iglesias Carrasco, Luis Bottaro, Casiano Celmi, Juan Cassaroni, Margarita T. de Movano, Isabel González, José Zaquera, María Ferreira de Zaquera, Bernardo Martelli, Ch. Pulgarnau y Pico, Francisco Mazares, Norma Nelly García, Ramón García González, Amaranto Franco, Exequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Ana Gotar... de Costa, Antonio Coloretti, Julia B. de Cazabán, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen F. de Brusadin, Manuela Chans de Flores, Angela F. de Sancassano, Raúl Cutter, Carlos Potta Faroppa, Jesús Lorenzo Freire, Juana Delgado Batista, Héctor Manuel Rodríguez, Rosa Sosa, Matilde Geloso de Sala y Jorge Brusadin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — La Jefatura.
$48.60 Dic.24-13018-v.ab.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN B. HARIAGA en su carácter de cousuario del nicho número 30 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Vidal, Tomás Victureira, José Victureira, Juana Vidal, María Nieves Carballo de Victureira, Ricardo Victureira, Raúl Oscar Victureira, Annunciata Bertozzini de Palermo, Gumercindo Crespo, Arturo Vidal, Manuel Vidal, Raúl José Victureira y Graciana Ernaga de Victureira, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — La Jefatura.
$24.60 En.5-13324-v.ab.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A PROPUESTAS PARA CONSTRUIR PAVIMENTO DE HORMIGON EN LA VILLA DE NUEVA HELVECIA

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días para la construcción de pavimento de hormigón en la villa de Nueva Helvecia, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado de ley y con la documentación establecida en los respectivos pliegos se abrirán en presencia de los proponentes que concurran al acto en esta Intendencia el 19 de Febrero de 1942 a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 19 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arrovo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.20-12982-v.feb.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por única vez, para la provisión de carne en los puestos municipales, desde el primero de Febrero al treinta y uno de Mayo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de pesos 0.25 y bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Intendencia hasta el día martes 27 del corriente a las 10 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros, o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Enero 12 de 1942. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zinitria Vidal, Secretario.
(Cuenta corriente) En.14-321-v.en.24

JUNTA LOCAL DE LOS TOROS
(10.a sección judicial de Tacuarembó)
CIERRE DE UN CAMINO VECINAL

EDICTO — Conforme a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que la señora LYLIA

E. GARCIA FONTICIELLA DE FONTAINA se ha presentado ante este municipio solicitando permiso para clausurar un camino vecinal que atraviesa campos de su propiedad sitos en esta sección, que une el camino nacional con el vecinal de Chamberlain a la localidad de Cardoso.

Se previene a los interesados que podrán oponerse al cierre de camino proyectado dentro de los treinta días subsiguientes a la presente publicación y que los antecedentes de dicha gestión pueden ser examinados en las oficinas de esta Junta dentro del término expresado. — Paso de los Toros, Diciembre 24 de 1941. — Luis Alemañy, Secretario.

$12.00 Dic.29-13129-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN REISSO 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación a retirarlos, bajo apercibimiento en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 19 de 1942

4.a Sección

ERNESTO REICHERT, 29 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Río Branco 1126, HADASE STRINSKAITE, 20 años, soltera, lituana, domiciliada San José 832.

SILVIO FRANCISCO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1021, y LEONOR TERESA SOTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1021.

5.a Sección

JUAN CARLOS DEANDREIS, 31 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Maldonado 1106, y MARIA TERESA VARELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1309.

JAIME NIN RAMOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1455, y ELIDA CECILIA DARRIULAT BALESTRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1182.

JUAN CARLOS CHIARELLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1086, y FELICIA ADELAIDA RIVEIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1086.

6.a Sección

ANTONIO MARIA FERNANDEZ RIBEIRO, 23 años, soltero, rentista, brasileño, domiciliado Colonia 1120, y GRACIELA CARDOSO GUANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1120.

7.a Sección

JORGE ALIGHIERI NAZZARI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 1747, y MURIEL JOY SMITH, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Grecia 3378, (villa del Cerro).

11.a Sección

RICARDO ETCHEBARNE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Barros Arana sin número, y ZULMA NAIR DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

14.a Sección

IDILIO PEDRO VAIROLETTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 1170, y CARMEN SEGUNDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Aiguá 1170.

17.a Sección

PEDRO NICASIO GARIN, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4191, y YOLANDA MARGARITA RAMIREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4191.

20.a Sección

SALOMON GOMEL, 28 años, soltero, comerciante, turco, domiciliado Agraciada 4291, y CATALINA CURIEL, 25 años, soltera, turca, domiciliada Agraciada 4291.

SALUSTIANO MARCOS EGUES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4377, y ELCIRA NILDA CONTRERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4377.

23.a Sección

JUAN ANTONIO FRACCHIA, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Galicia 2269, y DONATA CALDARARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2269.

ELDO FRANCISCO CALVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1692, y MARIA OFELIA DOTTA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1692.

HOMERO WAGNER PAMPINELLA, 21 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado General Urquiza 2387, y EDELMA GLORIA CARVALHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Urquiza 2387.

$2.00 P|p. v.en.21.

Montevideo, 17 de Enero de 1942

3.a Sección

ENRIQUE MARTINELLI, 38 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Buenos Aires 494, y CELESTINA CATALINA PERRONE, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 494.

ARNOLDO GRAVENHORST, 38 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 438, y ELSA MOSCONI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 438.

12.a Sección

ARTURO MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 3885, y OLGA BATAGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 3070.

ANIBAL POLLERO MACCIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2791, ELEONORA PAGUAPE CHARRUTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada en el boulevard Artigas 2791.

OSCAR FERRARI, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Colorado 1739, y ANTONIA MEROLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1536.

RUBEN PALLEIRO, 22 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Colorado 2179, y ALBA ESPIÑEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2247.

BLAS PALIADINO, 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Guadalupe 1583, y NATIVIDAD PEREYRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1583.

JOAQUIN ERNESTO PUERTAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2964, RENNE GARCIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3181 bis.

15.a Sección

ANTONIO ZEBRAITIS, 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Carlos María Ramírez 1130, y MARIA CARMEN LAMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1128.

18.a Sección

CARLOS VICTOR GAGGERO, 26 años, soltero, hacendado, paraguayo, domiciliado en el boulevard Artigas 681, y MARIA CELIA MONTANER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 669.

JOSE MARIA COSCIA (hijo), 23 años, soltero, químico industrial, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y NELIDA VALDEZ, 25 años, soltera, domiciliada A. Díaz 1037.

JORGE FRIEDMAN, 23 años, soltero, estudiante, húngaro, domiciliado Garibaldi 2268, y EVA SCHERSCHENER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2264.

$2.00 P|p. v.en.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA MUÑOZ DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario Interino.

$4.50 En.15-343-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "CANDIDA ANTUNES MACIEL y otros. Solicitando segundas copias de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Pereira de Bazarell y a don Telésforo Miranda, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que a continuación se detallarán, o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de las escrituras solicitadas para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. Primera. Escritura de venta. Autorizada en Mayo 6 de 1910 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección del Departamento de Florida (hoy 4.a sección) por el escribano Federico Silva y Ferrer; por la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel compró a doña Lrancisca Pereira de Bazarell, una fracción de campo situada en aquel mismo paraje (Molles del Pescado) compuesta de una superficie de 73 hectáreas 5.839 metros 7.550, que se deslinda según título: por el Norte, con fracción de su hermana Amelia: por el Sur, con la fracción 4 de José María Candamil; por el Este, con Anacleto Román, y por el Oeste, con fracción adjudicada a los hermanos Astrogildo, Florisbelo, María Altina Lidio, Onofre, Anfiloquio y Orcalina Mello. De este bien, doña María J. Candamil de Antunes Maciel, transfirió a don Telésforo Miranda, en virtud del contrato de permuta a que nos referimos a continuación: una fracción de 23 hectáreas 3.157 metros 7.672, con el deslinde siguiente: al Norte, Silvano Larrosa y Gregorio Latorre; al Sur, José María Candamil; al Este, Anacleto Román, y al Oeste, con el resto del campo de la propietaria. Por consiguiente deducida el área permutada, quedaron en poder de doña María J. Candamil de Antunes Maciel, 49 hectáreas 9.681 metros 9.878 del campo que había adquirido a la señora de Bazarell. Segunda. Escritura de permuta: Autorizada en Enero 17 de 1911 en Molles del Pescado, entonces 5.a sección judicial del Departamento de Florida, por el escribano Federico Silva y Ferrer, en la que doña María J. Candamil de Antunes Maciel adquirió a su vez de don Telésforo Miranda, que le enajenó a su favor: 22 hectáreas 5.089 metros 5.522, situadas en ese paraje (Molles del Pescado) a las que dicha escritura les atribuye el siguiente deslinde: por una parte, con resto de la fracción perteneciente a los hermanos Mello; por dos con Bartolo Antunes Maciel; por otro con doña Francisca Pereira de Bazarell, por otra, con don José María Candamil y por último con Amelia dos Santos Piegas. Las primeras copias de estas escrituras se extraviaron hace mucho tiempo, sin que haya sido posible encontrarlas. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$44.40 En.15-338-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADELCHI o ROMULO ADELCHI BALLESTRERO y de don GUILLERMO o GUILLERMO NICOLAS NATALIO BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Nicanor Dos Santos, Actuario Interino.

$9.60 Dic.29-13127-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RECOUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$4.50 En.13-288-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA PEREZ DE QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario interino.

$5.00 En.13-280-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA ROCHA DE CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.00 En.13-281-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO PIEGAS DIAS o LEOPOLDO DIAS PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.00 En.13-282-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o MELCHOR JOSE o MELCHOR ERASMO JOSE FASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.00 En.13-283-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.00 En.12-239-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$4.50 En 10-140-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO AGUSTIN MALET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitada lo feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$5.50 En.9-116-v.en.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en el expediente "Emilia Rosso contra GIOVENALE BOTTA. Conversión al divorcio" (Libro 34. Folio 592), se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 281. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Vistos estos autos seguidos por doña Emilia Rosso contra Giovenale Botta, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando un testimonio de una sentencia emanada de las autoridades italianas y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que atento a lo que resulta del mencionado testimonio, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse los testimonios y certificados, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui". A los efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$21.00 En.8-13292-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Laura Ruiz de Walker con ALANO APPLEBY WALKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alano Appleby Walker, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Nicanor dos Santos, Actuario interino.

$9.60 En.5-13318-v.feb.9.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "MARTINA BARBOZA DE PEREZ y JOSE CARLOS SANTOS BARBOZA Solicitan expedición de segundas copias" se hace saber que doña Martina Barboza de Pérez y don José Carlos Santos Barboza ambos sucesores del fallecido José Estacio o Estasio o Eustacio o E. Santos, se han presentado solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada en Melo, en esta República, por el escribano Federico J. Aguiar, el 15 de Marzo de 1920 por la que don Angel Ulises Pinto, soltero, vendió a don José Eustacio Santos casado con Martina Barboza, el solar de terreno y sus anexos ubicado en esta República primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en la ciudad de Melo, manzana número 140 empadronado en el número 1025 y que, según plano del agrimensor Manuel Coronel, consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros y 05 milímetros, que limitan: por el Norte, con bien de Prudencia dos Santos; al Sud con Juana y Narcisa Pérez; por el Este, con Gabino Pérez, y por el Oeste su frente a la calle del Salto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros de fondo. A tal efecto, se cita, llama y emplaza a don Angel Ulises Pinto a sus herederos y demás sucesores, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la segunda copia solicitada. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.17-12759-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO TEJERIA Y TEJERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — Nicanor Dos Santos, Actuario interino.

$8.40 Dic.29-13125-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTOLINA SEGOVIA o SEGOVIA MONTERO DE RODRIGUEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 En.17-434-v.en.28.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "SEKULICH DE DIAZ BERNAT (CAROLINA), SEKULICH DE RUIZ (MARIA) y COLOMBO (ANTONIO). Segunda copia", se hace saber a Benita Conde de Dabobi y a Juan Sekulich y a toda otra persona que se considere con derecho que, por escrito de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se presentaron a este Juzgado los señores Carolina Sekulich de Díaz Bernat, asistida y con la venia de su esposo Luis Díaz Bernat; María Sekulich de Ruiz, viuda, y Antonio Colombo, solicitando segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas por Benita Conde de Dabobi a Juan Sekulich, hijo del extinto don Jorge Sekulich, autorizada por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo), el dieciséis de Marzo de mil novecientos once, y por Juan Sekulich a Antonio Colombo, ante el mismo escribano, el quince de Marzo de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble situado en este Departamento, paraje Rincón del Cerro, empadronado con el número cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y seis, señalado con el número diez en el plano de subdivisión del agrimensor Manuel E. Larravide, de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres; superficie, según hijuela: siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta decímetros, que se deslinda así: al Norte, la fracción número nueve; al Sur, con la fracción once; al Este, con sucesión de Alvarez, y al Oeste, con la viuda de Lecoq; y, según plano del ingeniero Raúl Seuanes Olivera, de Febrero de mil novecientos once, se compone de una superficie de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros, que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con Fernando Conde; trescientos ochenta y cinco metros al Sur, lindando con Pedro Alanso y Ziptría; treinta y ocho metros cuarenta centímetros, lindando con el río de la Plata; al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros, frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José N. Alvarez, y en la línea del Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros, con los señores Felipe y Carlos Sanguinetti, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que a los efectos de éstas se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$44.40 En.5-5-v.feb.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLADA FERREYRA o FERREIRA DE GABARD y de OLFE GABARD o GABARD FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.50 En.19-458-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRITOS DE TRASANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1[illegible] de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$[illegible] [illegible] v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDECINDO EUDOSIO o EUDOXIO LEITON MARIA B LARROSA DE LEITON o MARIA VIRGINIA LARROSA o VIRGINIA MARIA VIRGINIA o MARIA BIRGINIA LARROSA o DA ROSA y de EUDOSIO LEYTON o EUDOCIO o EUDOXIO ISABELINO LEITON citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 7 de 1941 —Raúl Calcagno Actuario

$6.00 En 14-299-v en 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAIO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 5 de 1942

$4 50 En 10-124-v en 21

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F Macedo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña THESY SIEBURGUER para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Enrique Néstor Hurtado ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, Enero 5 de 1941 Raúl Calcagno, Actuario

$9.60 En.9-114-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANTONIO ALEMANY para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio, que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) le inició doña Hilda Julia María Palay. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo. Diciembre 15 de 1941 Raúl Calcagno. Actuario

$8 4[illegible] [illegible]1 v en 27

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COSTICCI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. —— Montevideo Diciembre 11 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Dic.20-12931-v en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO o ANICETO CARMELO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.17-431-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIROVENE o PIOVENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.17-432-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES MACCHITELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. - Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.17-423-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FLAVIO GOYOAGA o FLAVIO JUAN ISAAC GOYOAGA DUGUET y de FEDERICO G. GOYOAGA o FEDERICO GOYOAGA DUGUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones —Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — C Walter Balleta Actuario

$8 50 En 14-236-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA RAYOT DE BETANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941 — C Walter Balleta Actuario

$4 50 En 12-237-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO WALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y habilítase la feria al solo efecto de las publicaciones. —. Montevideo: Diciembre 31 de 1941 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En 12-238-v en 22

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL D'ALESSANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — C. Walter Balleta Actuario.

$4.50 En.10-17-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "ENRIQUETA GAVAGNIN DE BERINI Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Enriqueta Gavagnin, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscrita aparece diciendo Gabañino debe decir Gavagnin y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 En.5-13271-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO PIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.19-450-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia e no Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 En 17-435-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario

$5.50 En.17-436-v.en.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de feria, doctor Bolívar E. Echevarría en el expediente caratulado: "MATILDE FELIPA VACCA REALE. Incapacidad" se hace público que por auto de fecha 16 de Diciembre de 1941, se declaró incapaz a doña Matilde Felipa Vacca Reale y se le designó curador definitivo de la misma, al interino don Nicolás Pisú Vacca, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$4.50 En.16-394-v.en 27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "HELGUE DOMINGO y ESPINOSA DE HELGUE, PRESENTACION ALBERTA. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Domingo Helgue pues donde su apellido aparece como "Elgel" debe decir "Helgue" B) De nacimiento de Presentación Alberta Espinosa, pues donde el nombre de la madre figura como Dolores Espinosa, debe decir Dolores Machado C) De matrimonio de Domingo Helgue con Presentación Alberta Espinosa, pues donde aparece Camila Alvarez como madre de Domingo Helgue, debe decir Serbilia Hor, y donde la esposa figura como Ana, debe decir Presentación Alberta, por ser los verdaderos nombres y apellidos. Para las publicaciones se habilitó la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.75 En 15-330-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SOBOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.16 En 13-278-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDIO o CLAUDIO VISITACION ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 En.14-300-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE VARLOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 En.13-279-en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

don DAMIAN LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Cuenta corriente) En.13-269-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO INGOUVILLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de ayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. - Montevideo. Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 En.12-203-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBIA ROSA SOUZA ALBURQUERQUE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y de la citación. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira. Actuario.

$5.20 En..12-204-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA RORAINA o ROBAYNA DE ROBAINA o ROBAYNA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-205-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA TARAREZ DE FALCONIER o FALCONIERE y de don HUGO CARLOS o CARLOS HUGO FALCONIER o FALCONIERE TARAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-208-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN LOBATO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. -- Montevideo, Diciembre 31 de 1941.— José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-209-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE NICOLAS ZANFINI. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. (sexto piso). habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941 —José Tomás Pereira. Actuario.

$5.20 En.12-214-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO O ANGEL ANTONIO o ANGEL MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-210-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOAQUIN o PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. —José Tomás Pereira. Actuario.

$5.20 En.12-213-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES CABALLERO o CAVALLERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-215-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL FELIPE o ANGEL F o ANGEL FELIPE BENICIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 En.12-216-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO o ANTONIO ALBINO KEEL o KELL, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.12-217-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAFFAELE o RAFAELE o RAFFAELLE BASSO DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$5.20 En.12-218-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA VAZQUEZ o INOCENCIA VAZQUEZ DE GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-219-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALINA o PASCUALA LONGO DE CALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. - Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira .Actuario.

$5.20 En.12-221-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ROTONDO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

$8.40 En.12 223-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MERCEDES QUINTAS DE CARLESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. - Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-224-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA JONES BROWN DE CIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones, y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 José Tomás Pereira, Actuario

$5.20 En.12-225-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA MARIA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.20 En.12-226-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ETCHART DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la spublicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941.— José Tomás Pereira. Actuario.

$5.10 En 12-240-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GODO DE ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo. Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$5.90 En.12-234-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CHURI DE CAMEJO y de don SANTOS CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo

Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.12-222-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CLARO MENDOZA y de doña GREGORIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.
$5.25 En.12-220-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA LASERRA o LACERRA DE CUBAS, de don MAXIMO CUBAS, y de doña JULIANA BASILISIA CUBAS LACERRA o JULIANA BASILISA CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 En.12-211-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO PABLO o PEDRO GUALCO y de doña FLORA CHOCHO DE GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 En.12-212-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA CASTERA DE ARCIET y de don BERNARDO ARCIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.12-206-v.en.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña TERESA ORLANDO DE FIORI o FIORE y de don MIGUEL FIORE o FIORI o FIOR o FIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 En.12-207-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BORTHEIRY DE HABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario.
$5.20 En.10-200-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BALERIO o FRANCISCO BALERIO CAPELETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, (serto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-141-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña STATIRA MOLINS DE REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.
$4.50 En.10-142-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-143-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-144-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROCO o ROCCO LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-145-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-146-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-147-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUSOLITO DE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-149-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA IACACCIA o YACACCIA DE CARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-148-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en 1o Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO VICTOR PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-150-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PRAXEDES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-151-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-152-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-153-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO ISTURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-154-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES ACEVEDO o ACEBEDO DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 En.10-155-v.en.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo,

Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-156-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SAGARIA o SAGARIA MERKLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-157-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) habiéndose habilitado la feria mayor a lo sefectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-158-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA MORALES DE ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-159-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA ESCUDERO DE RASCHETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-160-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-161-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA POMBO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-162-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-163-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ANA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-164-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NIGRO DE VITACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-165-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MOONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-166-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BEIGBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SAUBAUBER o SAUBABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-168-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-169-v.en.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GENTINI MAGI ANGEL LUIS. Rectificación de partidas" se hace público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de don Angel Luis Gentini Magi con doña Flora Laborde: donde aparece el compareciente con el nombre de "Luis" debe decir "Angel Luis"; B) De nacimiento de su hijo Angel Gentini Laborde: donde aparece como hijo de Luis Gentini debe decir de Angel Luis Gentini; C) De nacimiento de sus hijos Presentación, Otilia, Américo, Italo y Flora Gentini Laborde: donde figuran como hijos de Angel Gentini debiendo decir de Angel Luis Gentini, por ser su verdadero nombre. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.10 En.5-13320-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA RODRIGUEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compruezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 En.10-170-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR DEVITOR o VITO DI VITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. —José Tomás Pereira, Actuario

$8.56 En.10-126-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que en los autos "BERTOA JOSE y JUAN ANTONIO. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Bertoa con Manuela Cancela; y B) De nacimiento de su hijo Juan Antonio Bertoa, pues en ambas, donde dice "José Bertua" y "Juan Bertua" debe decir "José Bertoa" y "Juan Bertoa" por ser éstos sus verdaderos apellidos. Se habilitó el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José T Pereira, Actuario.

$6.60 En.5-13319-v en 22

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SÉPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado: "SALOMON, SILVIO y BERNARD SAUL. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Salomón, Silvio y Bernard Saul, solicitando la prescripción de los siguientes bienes inmuebles: dos fracciones de terreno y sus mejoras situadas en la 15.a sección judicial de Montevideo, formando parte de la propiedad empadronada con el número 14.664, compuesta una de 36 metros cuadrados, teniendo: 10 metros 45 centímetros de frente al Sureste, a la avenida 18 de Julio; 3 metros 28 centímetros al Noreste, con propiedad de Rosa E. Maino; 10 metros 36 centímetros al Noroeste, con otra parte de la propiedad empadronada con el número 14.664 y 0 metros 095 milímetros, con la fracción que se describirá, y 3 metros 61 centímetros al Suroeste, con Joaquín Ponce de León, y la otra fracción consta de 28 metros 32 decímetros, teniendo: 0 metro 095 milímetros al Sureste, con la fracción descripta anteriormente; 31 metros 84 centímetros al Suroeste, y 2 metros al Noroeste, con Joaquín Ponce de León, y al Noreste, una línea quebrada compuesta por tres trozos de recta que miden 9 metros 90 centímetros, 1 metro 2 centímetros y 21 metros 945 milímetros, lindando por las tres con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.664. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan Podestá, Adolfo o Adolfo J Martínez y Adolfina Martínez de Alonso Criado a sus causahabientes a título universal o particular y a toda persona que se considere con derecho, a los bienes descriptos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas Actuario Adjunto.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo fecha ut-supra. Habilitado. — Lamas.

$28.80 En.14-313-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEYSSEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 En.12-292-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la ape-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

tura de la sucesión de ALEJANDRA SPINOLA DE PENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. —Montevideo, Enero 6 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.80 En.10-128-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DIAZ DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 En.9-86-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE GUESALAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Diciembre 6 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.16-12750-v.en.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Beatriz y Josefa Rodríguez con sucesión HILARIA y ANTONIA RODRIGUEZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los solares 3 y 4 y mitad del 2 de la manzana 2, del pueblo Soca, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, dividido cada uno de ellos en dos secciones, Norte y Sur, cortados por la carretera a Minas, según plano del agrimensor señor Julio A. Roletti, de Diciembre 22 de 1940 cuyos límites y área son los siguientes: Solar 3 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al N. E., con frente a la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión J. Guecaimburu y Rufino Trías; 28 metros 97 centímetros al E., con el solar 4, y 21 metros 16 centímetros al O., con solar 2, formando un área de 501 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 3 (sección Norte): 20 metros al N., sobre la calle Zenón Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., sobre carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al O., con solar 2, y 2 metros 76 centímetros al E., con solar 4, con un área total de 133 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre carretera a Minas; 20 metros al S., con Rufino Trías; 36 metros 78 centímetros al E., con solar 10; 28 metros 97 centímetros. O., al solar 3, con un área total de 657 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados. Solar 4 (sección Norte): 7 metros 07 centímetros al N. calle Z. Burgueño; 7 metros 65 centímetros al SE., con carretera a Minas, y 2 metros 76 cetnímetros al O., con solar 3 con una área total de 9 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Sur): 21 metros 47 centímetros al NE., sobre la carretera a Minas; 20 metros al S., con sucesión de J. Guecaimburú: 21 metros 16 centímetros al E. con solar 3; 13 metros 34 centímetros al O., con solar 1, con un área de 345 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados; su mitad: 172 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados. Solar 2 (sección Norte): 20 metros al N., con calle Z. Burgueño; 21 metros 47 centímetros al SE., con carretera a Minas; 10 metros 57 centímetros al E., con solar 3; 18 metros 39 centímetros al O., con solar 1, con un área de 289 metros cuadrados 62 decímetros cuadrados; su mitad: 144 metros cuadrados 81 decímetros cuadrados. Estos solares están empadronados, en conjunto, con los números 8 y 270, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos del cómputo del término de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 8 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$40.80 Dic.29-13009-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO ROBATTO, en representación de los sucesores de doña Carmela Eizmendi de Rodríguez Pereira, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio. Donde dice María del Carmen (en tres oportunidades) debe decir, Carmela. 2.o) Partida de nacimiento de Concepción. Donde dice Concepción Pereira Eismendi, debe decir: Concepción Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen Eismendi, debe decir: Carmela Eizmendi. 3.o) Partida de nacimiento de Juan Bautista. Donde dice Juan Bautista Eizmendi Pereira, debe decir: Juan Bautista Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 4o.) Partida de nacimiento de Adelma. Donde dice Adelma Eizmendi Pereira, debe decir: Adelma Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 5.o) Partida de nacimiento de Adela. Donde dice Adela Pereira Eizmendi, debe decir: Adela Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 6.o) Partida de nacimiento de Renée. Donde dice Renée Pereira Eizmendi, debe decir: Renée Rodríguez Pereira Eizmendi. Donde dice María del Carmen, debe decir: Carmela. 7.o) Partida de defunción de Carmela. Donde dice Adelina, debe decir: Adelma. A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria. — Artigas, Enero 9 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 En.16-382-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SCAGLIA o SCALIA DE MARQUICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En.16-393-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 En 10-120-v en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA VIZCAINO DE PEREZ y PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.00 En.10-119-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

$4.50 En.10-121-v.en.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "DAVID BOGLIOLO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 17, de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el número 78, con una superficie de dos mil cuarenta y cuatro metros ochenta decímetros, más o menos, que se deslinda así: al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Tajes; la misma extensión formando esquina con la calle Tajes y de frente a al calle Joaquín Suárez; al Norte, confinando con la propiedad de Eusebio Gutiérrez y de doña Delma Santurio de Cabalé, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1941. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$15.60 En.10-457-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS SABINO, PATRICIO y ADAN ANASTASIO FERREIRA. Prescripción extintiva de derechos" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de campo que ocupan los nombrados gestionantes, empadronadas con los números 2257 y 2315, ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, cuyas áreas y deslinde se indicarán, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. La fracción de Claro Sabino Ferreira, de 53 hectáreas 550 centiáreas, linda: Norte, campo de Aida Gularte; Sur, las fracciones que se describirán; Este, Cuchilla de la Tuna Sola; y Oeste, campo de la sucesión Solares e Ibrain Audi. La de Patricio Ferreira, de 10 hectáreas 8.690 centiáreas y 21 decímetros, lindan: Norte, la fracción anterior y la cuchilla de La Tuna Sola; Sur, campo del mismo Patricio Ferreira; Este, campo de Eusebio Gularte, y Oeste, la fracción que se describirá. La de Adán Anastasio Ferreira, de 18 hectáreas 6.462 centiáreas y 19 decímetros, linda: Norte, el lote de Claro Sabino Ferreira; Sur, campos de Patricio Ferreira; Este, el lote descripto del mismo, y Oeste, campo de la sucesión Solares. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.96 En.9-102-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL APARICIO TORT y BERNARDINA DOS SANTOS DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1941. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.50 En.10-125-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDA RICA DE URBINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 31 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.9-103-v.en.20.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO GALO LUCAS solicitando segunda copia de una hijuela, por extravío de la primera la cual fué expedida por el escribano Efraín Ortiz Urrutia en los autos sucesorios de doña María José Medina de Lucas el día 17 de Noviembre de 1932 y fué inscripta en el Registro de Ventas con el número 567 al folio 114, el 15 de Noviembre del mismo año, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.00 Dic.31-13254-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "Carlos María Zamurio contra FLORENCIA RIVERO DE ZAMURIO, ANGELINA ZAMURIO, PALMIRA ZAMURIO y FRANCISCA ZAMURIO. Posesión notoria de estado civil y justificación de identidad", se cita y em-

plaza a todos los que por cualquier concepto tuvieren interés en oponerse a la gestión iniciada por el nombrado Carlos María Zamurio a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Melo, Diciembre 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$13.00 Dic 29-13178-v feb.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a don VICENTE MAMERTO MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña María Iracema Arostegui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.40 Dic.30-13182 v feb.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "NARBAIZ GUILLERMO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Guillermo Narbaiz y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Guillermo Narbaiz, donde el apellido paterno y del abuelo aparece como Narvaez, debe decir Narbaiz. B) En la de nacimiento de Pedro Narbaiz, donde el apellido paterno y del abuelo figuran Narvais, debe decir Narbaiz. C) En la de nacimiento de Pedro Manuel Narbaiz, donde el apellido del padre y abuelo figuran Narvaez, debe figurar Narbaiz. D) En la de nacimiento de Arnaldo Narbaiz, donde el apellido del padre y abuelo dice Narvaiz, debe establecerse Narbaiz, y E) En la de casamiento de Pedro Narbaiz (hijo) y Laura Buenahora, donde se refiere al apellido paterno de Narbaiz, dice Narvaez, debe decir Narbaiz. Y a los efectos de la ley, se hace la presente publicación. Habilitándose el presente feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1942. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$14.80 En.19-445-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA ABELLA o EUGENIA RAMONA EVANGELINA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Y habilítase el próximo feriado, a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 30 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.13-270-v.en.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BALL CARLOS. Segunda copia de una escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situadas en el Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento, compuestas, por estar unidas, de una hectárea, ocho mil ochocientos sesenta y seis metros 14 decímetros, lindando: al Noroeste, con Nicolás Mihanovich; al Noreste, con Adelino González; al Sureste, con N. Mihanovich, y al Sudoeste, con Ludovico Schaffner, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 19 de 1941 — Juan C. Altieri, Actuario.

$14 40 Dic.31-13251-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depatarmento, dictada en autos "CARRO DE BARRIOS ERCILIA y otros. Segunda copia de una escritura" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento sobre la costa del arroyo de la Caballada, compuesta de 238 hectáreas 2476 metros, lindando: por el Noroeste arroyo de la Caballada, por medio, con la fracción que corresponde a don Ramón Carro; por el Sur y Suroeste, con la fracción de don Juan Francisco ... al Norte con la sucesión de Hilarión Alvarez, y por el Este, con don Juan Ortiz. Dicha fracción está formada por los padrones números 2378, 2379, 5136, 9572, 9777, 10777, 10778, 10779, 10780 y 10781 para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Colonia, Diciembre 11 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$16 ... Dic 20 12959 v en 24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PONTET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose el próximo feriado mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 End.9-110-v en 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ISIDORO ECHEÑO, ISIDORO ECHEÑO (hijo) y MARGARITA FABACHI DE ECHEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 27 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.25 En.9-112-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO OTTO CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Enero 2 de 1942. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4 75 En 9 113-v en 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ y LOPEZ o ANTONIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 En 16-374-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MATONTE o MATONTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.25 En.16-375-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ABRAHAM o ABRAM SCHAAR o SCHAER DE MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 En.16-376-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA GREZZI DE CARRATO o CARRATTO y de PEDRO o PEDRO FRANCISCO CARRATO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, Enero 7 de 1942. — José S. Ibiñete, Actuario interino.

$5.00 En 16-378-v.en.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Flores, interinamente a cargo de la primera sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTA ANASTASIA GRAMPET DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — Trinidad, Diciembre 30 de 1941. — Lino Gutiérrez González, Juez de Paz interino.

$5.25 En 17-421-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Flores, interinametne a cargo de la primera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA DESTEFANI o DESTEFANE DE GONZALEZ y de JUANA ROSA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones de edictos. — Trinidad, Diciembre 30 de 1941. — Lino Gutiérrez González, Juez de Paz Interino.

$5.70 En 16-377-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RICARDO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4 50 En 10-195-v en 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1941. — J. Milton Galmés, Actuario.

$4 50 En 10-196-v en 21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor A. Pigurina Vivas dictado en los autos "RODRIGUEZ MANUEL. Sucesión. Lo 23 Fo 512", y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código Civil, se cita y emplaza a los herederos del causante, llamados Fausto Rodríguez, componente de la estirpe de Donato Rodríguez, y a los nietos legítimos de Raymundo Rodríguez, llamados Juan Angel Esteban Eduardo y María Nélida Rodríguez Bentancor para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Dic.29-13161-v feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CASAS ARAUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.90 En.13-293-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BIANCHINO o BIANCHINI DE BONIFACINO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la próxima feria mayor, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1941.— Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 En.13-290-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, habilitándose al solo efecto de la publicación de edictos la próxima feria mayor, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1941 — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.20 En.13-291-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GIMENEZ DE FALAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, habilitándose al efecto de la publicación de edictos la próxima feria mayor, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1941 — Julio Viana, Juez de Paz

$4.50 En.13-292-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.12-250-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BELONIA o TOMASA BELONIA ROBAINA DE SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.90 En.12-251-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO CONRADO NUÑEZ TORIBIA PETRONA NUÑEZ, CIRIACA NATIVIDAD NUÑEZ DE BOTAQUI, MARGARITA SIMONA BOTAQUI DE RODRIGUEZ, LUIS JUSTO BOTAQUI y NATIVIDAD SOFIA BOTAQUI NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1941 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.10 En.12-254-v en 22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1941. — Blas Borrallo. Escribano Público

$3.90 En 12-252-v.en.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA VAZQUEZ DE ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el feriado próximo para las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 23 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 En.12-253-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE MARIA CABRERA o SILVESTRE MELONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la feria para estas publicaciones. —Maldonado, Diciembre 31 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 En 12-255-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN GONZALEZ, PABLO PEDRO o PABLO, MARIO o MARIO JUAN y ANACLETO o ANACLETO JUAN GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Maldonado, Diciembre 23 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 En.12-249-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

En los autos caratulados "doña PETRONA MARTINEZ DE VITABAR. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren por cualquier concepto, con derecho a una fracción de terreno, ubicada en esta sección, empadronada con el número 3104 (tres mil ciento cuatro) de trece hectáreas y cuyos límites son: al Norte el Estado; Sur Adela de Pacheco de Vázquez; Oeste, José María Ripa, y Este, Francisco Alzuri y para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente. Se habilita el feriado mayor próximo para las publicaciones. — Aiguá, Diciembre 5 de 1941 — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$11.52 Plc.27-13094-v feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida de defunción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Longino P. Pérez y otros. Rectificación de la partida de defunción de su hermana JUANA o JUANA FRANCISCA PEREZ" (Lo. 15. Fo 474. N.o 844), se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Juana o Juana Francisca Pérez, en la que por error aparece como de estado casada con don L. Zabála y haber dejado hijos del matrimonio a pesar de que éste no ha existido, siendo que su verdadero estado al fallecer era el de soltera. — Paysandú, Diciembre 26 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.75 En 8-73-v en 24

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en los autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Solicitando segundas copias de escrituras" (Libro 15 Folio 470 Número 830), se cita, llama y emplaza a Enriqueta Aldao de Barú, Pabla Villarreal de Lamela, Alejo Garambois, Rosendo de la Sienra, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura otorgada en la ciudad de Montevideo el 14 de Noviembre de 1907, por ante el escribano don Alberto S Quintana, por Enriqueta Aldao de Barú a favor de Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras, compuesto de una superficie de 21 metros 16 milímetros, frente al Este, sobre calle Asamblea, por 43 metros de fondo al Sud, sobre calle Solís, con la que forma esquina, lindando al Norte, con doña Eusebia Miguell, y por el Oeste con sucesión de José Rodano, manzana número 293 de esta ciudad 2.o Escritura otorgada en el protocolo del Juzgado Letrado Departamental (hoy de Primera Instancia de primer turno), por ante el escribano don Jesús Gil el 5 de Agosto de 1905 por Pabla Villarreal de Lamela a Juan José Megget, de venta de un terreno y mejoras compuesto de 21 metros 475 milímetros frente al Oeste, sobre calle Artes (hoy Vizconde de Mauá), por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Rafael Núñez; por el Norte, con José Molinolo, y por el Sur, Leonarda Contreras, manzana número 124 de esta ciudad 3.o Escritura otorgada por ante el escribano don Pedro S. Grané el 2 de Junio de 1900, en al ciudad de Paysandú, el señor Juez Letrado Departamental, a nombre del ejecutado Alejo Garambois o Juan José Megget, de un terreno de chacra con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado hacia la parte Norte del ejido de esta ciudad, de forma rectangular, superficie de 2 hectáreas, 66 áreas 98 metros y linda: por el Norte, con calle Treinta y Tres; por el Sur, el arroyo o cañada del Sauce; por el Este, la segunda calle paralela al Oeste, y por el Oeste, con propiedad de don Pascual Tipito. 4.o Escritura otorgada por ante el escribano don Delfino Bayce, en la ciudad de Paysandú, el 30 de Junio de 1912, del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú en representación de la sucesión de Rosendo de la Sienra a Juan José Megget, de venta de una finca y terreno con todas sus mejoras, compuesta de 22 metros 10 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Convención, por 41 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Sarandí, con la que forma esquina; por el Sud, con finca y terreno hoy de Tomás Baptista, y por el Oeste, con propiedad de la sucesión de Pablo Brunetti, manzana número 135, de esta ciudad. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$52.00 En.8-71-v.feb.11.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de *primer turno*, en autos rotulados "Sucesión JUAN JOSE MEGGET. Concurso necesario. Segundas copias de escrituras" (Libro 15. Folio 470. Número 830), se cita, llama y emplaza a los señores don Juan Mendy y a don Antonio R. Braga, o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, en la gestión promovida por los Síndicos del concurso de don Juan José Megget, señores Simón B. Amighetti y José De María, solicitando la expedición para el citado concurso de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta otorgada por don Juan Mendy a favor de Juan José Megget, ante el escribano Manuel N. Fernández, en esta ciudad de Paysandú el día 3 de Abril de 1902, de la mitad de un terreno y finca proindivisa situado en la manzana número 322 de la ciudad de Paysandú, padrón actual número 2286, cuyo terreno se compone en su totalidad de 22 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros en el frente Norte, linda con Basilio Pinilla, y 42 metros 95 centímetros en los dos lados Este y Oeste, con Simona Morales e Isidora Romero y sucesión Nicolás Bergallo, respectivamente; 2.o Escritura de venta efectuada por don Antonio R. Braga a don Juan José Megget, otorgada ante el escribano Jesús Gil, el 14 de Junio de 1907 en esta ciudad de Paysandú, de una fracción de terreno situada en la manzana número 150, de esta ciudad, empadronada actualmente con el número 877, compuesta de una superficie de 480 metros 95 centímetros; 11 metros 167 milímetros al frente Oeste, sobre calle Montecaseros, por 42 metros 57 centímetros en su línea Norte, por donde linda con el comprador (hoy compradores de Megget o sucesión); por el Sur, con la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos en 43 metros 7 centímetros, y en su línea Este, igual medida, con doña Leopoldina G. de Berón (a) Cayú. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1942 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 29 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 En 8-70-v feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO BRASIL PIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1942. Juan Oholeguy, Actuario interino.

$4.50 En.14-306-v en 24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR CAPRIO, emplazándose a todas las personas que se consideren con derecho a ella a que comparezcan dentro del término de noventa días y, especialmente, a las siguientes personas: Lorenzo y Pedro Caprio y María Caprio de Chacharo, casada con don Domingo Caprio, sus herederos o sucesores en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los

efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 26 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$10.20 En.8-72-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Lafitte Ernestina con los herederos o sucesores de CARLOS LAFITTE Posesión notoria de estado civil de hija natural y auxiliatoria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Carlos Lafitte, para que dentro del término del emplazamiento comparezcan a contestar la demanda, así como también en el juicio de auxiliatoria y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará aquel requisito Se hace saber que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor Paysandú, Noviembre 27 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.60 Dic.18-12860-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZOPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 7 de 1942. — Mario Durañona, Actuario interino.
$3.90 En.19-470-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 5 de 1942.
$4.20 En.12-248-v.en.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BARRIOS o GREGORIO AQUILINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Nota: S hace constar que a los efectos de la publicación del edicto precedente se habilitó el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1941 — Juan Serra Tur, Actuario.
$7.92 Dic.19-12968-v.en.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 En.10-171-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL VIERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 30 de 1941 — Víctor Anza, Actuario
$4.50 En.10-172-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO L. o PEDRO LUCIANO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano
4.50 En.15-328-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de al sucesión de BUENA VENTURA o JUANA ROSA VENTURA o VENTURA YARZA DE OYARVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.15-329-v.en.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "MATILDE GIANNATTASIO DE CASELLA. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 1.o de Diciembre de 1941 por el nombrado magistrado, se designó a don Nilo A. Mendoza curador interino de la presunta incapaz Matilde Giannattasio de Casella, habiéndose discernido dicho cargo al señor Mendoza por esa misma providencia. — Rocha, Diciembre 17 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.14-301-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS NICOLA CASELLA o NICOLAS N. CASELLA o CONO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.14-302-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON RIVERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.21-127-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN GAMMENTHALER o GAMMENTALHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.9-89-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA VIERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 En.9-90-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Sucesores de JUANA FRANCISCA PIRIZ DE PEREIRA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Pereyra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo de pastoreo, situada en La Sierra, primera sección judicial de Rocha empadronada con el número 483 compuesta de ciento cinco hectáreas mil ciento cuarenta y cuatro metros lindando por el Norte, con Remigio Cardoso y sucesión Ramón Pereyra; por el Este, arroyo del Oeste por medio, con las sucesiones Ramón Pereyra y Fermín Guerra, y Camila de León de de León; por el Sur, con Bernardina F. de Olivera y Saturnino Rodríguez, y por el Oeste, con Jacinto López, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado sustituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de la publicación presente ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$20.40 Dic.20-12925-v.en.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IRIBAR DE DONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 En.13-274-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1941. —Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 En.13-275-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LEVRERO o LEBRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$4.50 En.9-93-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA ARAMBURU DE MENTEGUIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 En.13-272-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los sucesores de MIGUEL BONOMO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho previa conciliación que se tentará, en el juicio que por "Investigación de paternidad y petición de herencia" ha iniciado María Lena Rosa, por su hija menor María Beatriz Sena, contra la sucesión de Miguel Bonomo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con dicha disposición se hace la presente publicación, habilitándose el feriado mayor a su solo efecto. — Salto, Diciembre 18 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.29-13171-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de su publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.50 En.13-273-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLINA o CAROLINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de lemplazamiento. —

San José, Diciembre 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 En.15-360-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIA NANTES DE MEHUS o MEHU y ANGELA ADELAIDA MEHUS ó MEHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$4.95 En.15-347-v.en.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José dictada en los autos respectivos, se hace saber que don HUMBERTO COSTA ITHURRALDE, apoderado de los interesados, ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: 1.o) De nacimiento: de Ignacio Esteban, María Belén, Angela Adelaida, Ramona Andrea, Amaro Felipa, Josefa Secundina, Santiago Agustín y Miguel María Mehus Nantes, dado que en la primera debió lucir como apellido paterno el expresado de "Mehus" y no el de "Meo" y como materno el de "Nantes" y no 'Hernández" como luce y en las demás, por figurar, respectivamente, como apellidos paternos de los inscriptos, los de "Meo", "Meo", "Meo" "Meo" "Meho", "Meo" y "Meos" y "Me" en vez del expresado de "Mehus". 2.o) De casamiento de Ignacio Mehus con Sandalia Nantes, cuyos apellidos son como se ha expresado y no como lucen: "Meo" y "Nantes" 3.)o De defunsión: de Angela Adelaida Mehus dado que aparecen sus apellidos paterno y materno, escrito "Mehu' y Nantte" en vez de "Mehus" y "Nantes" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado para la realización del emplazamiento. — San Jose, Diciembre 31 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 En.15-346-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELEN MEHUS o MEO DE SANCHEZ, citándose a sus herederos, y emplazándose especialmente a don Andrés Sánchez o sus sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos del emplazamiento, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.0[illegible] En.15-345-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA JUANA ROSA FOGLIA DE MOROSINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — San José, Diciembre 29 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 En.10-187-v.en.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ DE CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — San José, Diciembre 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4 00 En 10-188-v en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SELLANES o GERARDO SELLANES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 16 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 En 10-1[illegible]-v en 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO ROVIRA o FRANCISCO M. ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 18 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 En.10-190-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AGUSTIN o AGUSTIN ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 En.10-191-v en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FABRE, ELOISA FABRE DE GONZALEZ y de PETRONA FABRE DE FUSATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — San José, Diciembre 23 de 1941 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 En.9-91-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. A los efectos de esta publicación, fué habilitado el feriado mayor. —San José, Diciembre 22 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 En.9-92-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO URRUTTY o URRUTI y POLONIA SAGASTE o SAGASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la presente feria. — Mercedes, Enero 5 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 En.19-447-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA NATALIA MANEIRO DE UBILLOS, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la presente feria. — Mercedes, Enero 5 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 En.14-303-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BURONI o MANUEL VICENTE ANTONIO BURONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la presente feria. — Mercedes, Enero 5 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 En.14-304-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS DIEGO AGUSTIN DELGADO o AGUSTIN ROMAN DELGADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 10 de 1941 — Juan R Irisarri Actuario.
$8.40 Dic.16-12748-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA ESTEVES DE ESTEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. —Tacuarembó, Diciembre 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 En.16-404-v.en 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INORINA u HONORINA SANTOS, DOS SANTOS o DE LOS SANTOS DE AVILA o DE DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 En.16-405-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDINO o GERALDINO JUVENAL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 En.16-406-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de REY EXALTACION DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 En 16-408-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de feria de Tacuarembó, don Alfredo do Mello, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARBANOIS DE GRASSI o MARIA LARBANOIS DE GRAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor.— Tacuarembó, Enero 7 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 En.16-409-v.en.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA NUMANCIA PONS DE FAGUAGA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Numancia Pons de Faguaga solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio: donde dice "María Numancia Ponce de León" debe decir: "Numancia Pons"; donde dice: "nacida el día nueve de Agosto de mil novecientos seis" debe decir: "nacida el diecinueve de Agosto de mil novecientos cinco"; donde dice: "hija de don Antonio Ponce de León", debe decir: "hija de don Antonio Pons". Partida de nacimiento de Atilio: donde dice: "compareció doña Numancia Ponce de León", debe decir: "compareció doña Numancia Pons"; donde dice: "Antonio P. de León", debe decir: "Antonio Pons". Partida de nacimiento de Bernabé: donde dice: "comparece doña María Ponce" debe decir: "comparece doña Numancia Pons"; donde dice: "de veinticuatro años" debe decir: "de veintiocho años"; donde dice: "Antonio Ponce", debe decir: "Antonio Pons . Partida de nacimiento de Inés: donde dice: "doña María Numancia Ponce de León", debe decir: "doña Numancia Pons"; donde dice: "de treinta y dos años", debe decir: "de treinta y tres años"; donde dice: "de don Antonio Ponce de León", debe decir: "de don Antonio Pons". Rectificados estos errores en las partidas originarias referidas, deben ser rectificados, también, los errores correspondientes que existen en las partidas de legitima-

ción de los hijos Atilio, Bernabé Nilda y Elida, y en las respectivas anotaciones marginales de las partidas de nacimiento de los cuatro hijos nombrados. Y, a los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$18.00 En.10-136-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA TEALDI DE RAMOS, citándose por el término de treinta días a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos baoj apercibimiento. Para la publicación de estos edictos se a habilitado la feria judicial mayor. — Curtina, Diciembre 30 de 1941. — Aristóbulo R. Yeregui, Juez de Paz.

$4.50 En.16-407-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "MARIO MUNIZ. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble que se describe a continuación y, especialmente, a los causahabientes a cualquier títulos de don Pedro Guzman (padre), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón 1883, ubicado en la manzana 121 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros 3512 centímetros y limita: en 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Gregorio Sanabria; igual extensión al Sur, lindando con Juan Olmos; 42 metros 95 centímetros al Este, con sucesión de Tolentino Gorosito, e igual extensión al Oeste, sobre la calle Manuel Freire. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$18.00 En.5-13327-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitoso el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.50 En.12-227-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres; en los autos. "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Luberdino Vera, Isabel Machado de Segovia e Idalino L. Terra, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento empadronados con el número mil seiscientos cuarenta y siete: A) Una fracción de campo con sus mejoras, compuesta de cien hectáreas, dos áreas, noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros; que linda por el Norte, con Luberdino Vera; por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este, con herederos de Fulgencio Segovia y por el Oeste, con Francisco Rocha. B) Otra fracción de campo con sus mejoras compuesta de sesenta y tres hectáreas ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros que linda por el Norte, con Gabina Andrade; por el Sur, con Isabel Machado de Segovia; por el Este, con Virginio Fernández y por el Oeste, con Alejandro Mautone cuya expedición de segundas copias ha solicitado el doctor Juan Luis Pereyra; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1941. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$24.00 Dic.30-13131-v.feb.4.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Con habilitación del feriado mayor a los efectos de estas publicaciones, remataré el **día 2 de Febrero del corriente año, a las 15 horas**, por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Pedro J. Pirán, en los autos caratulados "ISAAC KORMAN. Quiebra", todas las existencias, muebles y útiles de este negocio de tienda, mercadería y ropería, ubicado en la calle 8 de Octubre número 3627. Todo sin base y al mejor postor.

$8.00 En.19-451-v.en.29.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor Luis Graviña Ortiz, dictada en los autos caratulados "Deambrosis y Costemalle contra la PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 67.578, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, presidiendo el acto el señor Alguacil especial asistido del suscrito escribano, se sacará a la venta en remate público, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de Monteivdeo, empadronado con el número 67.578, compuesto de una superficie de 530 metros 4.000 centímetros con 20 metros 80 de frente al Suroeste, a la calle Lindoro Forteza, por 25 metros 50 de fondo, formando esquina con la calle José A. Cabrera. Se previene que: 1.o) La venta se realizará sobre las 2|3 partes de su tasación que lo es de $ 4.773.60. 2.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. 3.o) No existen títulos de propiedad. 4.o) Los gastos de escrituración, certificados y honorarios serán de cuenta del comprador. 5.o) Se habilitó la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. 6.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz mencionado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

$28.50 En.19-443-v.feb.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Una cómoda casita, con gran terreno, frente a la calle Itapebí 2076 entre Cufré y Juan Paullier. Próxima a la avenida Garibaldi y al boulevard Artigas. El jueves 5 de Febrero a las 17 horas remataré en su ubicación esta casita que tiene 2 piezas, corredor, cocina, W. C., altillo, patio, etc., en los fondos un galpón y gran terreno con árboles. Area total 580 metros. Pavimento pagado. De acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino), en los autos: "Celaya Justo con LORENZO GUALCO ARECO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día cinco de Febrero del año próximo 1942, a las 17 horas, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil, en el lugar de su ubicación a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 85096 y que según plano del agrimensor Rosendo Díaz aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y Dirección de Topografía en Enero de 1909, y Enero y Octubre de 1912, está compuesto de una superficie de 580 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Itapeby número 2076 entre las laterales de Cufré y Salsipuedes hoy Juan Paullier; 57 metros 90 centímetros al Este, por donde linda con el solar número 7; 10 metros en el fondo al Sur, lindando con el solar número 17 y 58 metros 20 centímetros al Oeste, con el solar número 5. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de Registro y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por contribución inmobiliaria y saneamiento, a menos que el comprador sea el acreedor. 3.o) Que se habilitó el próximo feriado al solo efecto de la publicación de los edictos, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80357.

$42.80 En.19-444-v.feb.5.

ALEJANDRO GOENAGA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con JUAN CAMPIGLIA (hijo). Ejecución de hipoteca (libro 35. Folio 357)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público en la 12.a sección judicial de Montevideo, con el edificio y demás mejoras que contiene y pueda contener en el futuro, y que empadronada con el número 130621, se encuentra señalada con el número 43 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero de 1926 y tiene según el mencionado plano una superficie de 225 metros 70 decímetros cuadrados, deslindándose así: Al Sureste, en una línea de 10 metros da frente a la calle Galatea, donde la puerta está señalada con el número 3065, designada en el mencionado plano con el nombre de Oficial número 1; al Noreste, en 22 metros 50 centímetros, con el solar 42; al Noroeste, en una línea de 10 metros 9 centímetros con propiedad de la sucesión de don Angel Costa, y al Suroeste, en una línea de 22 metros 60 centímetros, con el solar 44 del mencionado plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador. 3.o) Que el pavimento, caño colector y vereda están pagados. 4.o) Que los títulos, y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Que se ha habilitado el próximo feriado para la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. — Raul Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1489 (escritorio número 2). Teléfono 90676.

$40.50 En.19-466-v.feb.4.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro Macedo y lo proveído por el señor Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía, con JUANA B. DE IMPERIAL. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 2 de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, con la base de seiscientos sesenta y un pesos con un centésimo ($ 661.01) por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designado, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana 101 de la villa del Cerro, décimatercera sección judicial, de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados cinco mil ochocientos setenta y ocho centímetros, que se deslindan: 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal; 21 metros 47 centímetros al Sur, que por formar esquina da frente a la calle Norte América; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con Basilia Ximénez, y 21 metros 47 centímetros por el Norte, lindando con Miguel Debugas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, advirtiéndose que continuará el remate en el caso de no hacerse tal consignación. B) Que los títulos se encuentran agregados en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juana Imperial de Benítez" en trámite en el Juzgado Letrado de Hacienda de tercer turno". C) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1941. — Francisco R. Puyol, Actuario adhoc.

$23.60 En.17-442-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ROSA DEL CASTILLO", se hace saber al público que el día 2 de Febrero del corriente año a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, por el martillero don H. Adami Casaravilla y Compañía asistido por el Alguacil del Juzgado y sobre la base de las 2|3 partes del avalúo (o sea sobre la cantidad de $ 8.666.66), del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio (número 1459), en él construído y demás mejoras, situado en la manzana número 170 de la nueva ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de Diciembre 16 de 1892, según el cual y los títulos de propiedad, tiene un área de 236 metros 51 decímetros deslindados así: 10 metros 96 centímetros con la calle Soriano, por su frente al Sur, casi Médanos por 21 metros 58 de fondo confinando por el Norte y Oeste, con los sucesores de Lorenzo Caprario, y por el Este, con el solar número 5, está empadronado con el número 4.199. Se previene: 1.o)

Que se ha habilitado la feria judicial mayor para todo lo relativo a este remate incluso para la publicación de los edictos. 2.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos, y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$37.50 En.16-413-v.feb.3.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro Macedo, remataré sin base, al mejor postor, todas las existencias, instalaciones, muebles y útiles del acreditado café y bar, ubicado en la calle 25 de Mayo 449, esquina Misiones. El jueves 22 de Enero a las 15 horas. Regias instalaciones desarmables de roble, mostrador desarmable de mármol belga con vasera, serpentina, etc., máquina de café "Express" cuatro filtros, cantidad de bebidas extranjeras y nacionales, estanterías de roble, mesas con mármol, butacas, cocina a gas, copas, vasos, pocillos, tazas, envases y demás que estarán en exposición el día anterior a l remate. Autos: JOSE VALDES. Quiebra" — Informes: 25 de Mayo número 477.

$9.00 En.12-262-v.en.22.

AGUSTIN MALNERO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña CATALINA RUSSO DE FRIS y don LEONARDO FRIS, por el martillero don Agustín Malnero asistido del Alguacil del Juzgado, el día 4 de Febrero próximo, a la hora 10, y en la casa perteneciente a esta sucesión situada en esta ciudad, calle Coronel Arroyo, se va a proceder a la venta, sin base y al mejor postor, de los muebles y útiles, implementos agrícolas y de construcción de pertenencia de esta sucesión. Al mismo tiempo se hace saber al público que el día 5 del mismo mes de Febrero, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por el señor Alguacil asistido del infrascrito escribano Actuario y sobre las bases que se determinarán, se va a proceder a la venta en pública almoneda de los siguientes inmuebles, pertenecientes a las mismas sucesiones: 1.o) Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la calle Coronel Arroyo de la ciudad de Colonia, empadronado con el número 1937, que mide 247 metros 5 decímetros cuadrados y linda según título: al Norte, con Otto Manzino; al Sur, calle Coronel Arroyo; al Este Walter Sorensen, y al Oeste, con el lote número 6 del plano del agrimensor Ibarra de Agosto de 1928 y sobre la base de venta de pesos 1.000.00, y 2.o) Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la zona suburbana de la ciudad de Colonia, empadronado con el número 1189, que mide 519 metros 15 decímetros cuadrados y linda según título: al Norte, Antonio González; al Sur, servidumbre por medio con Diego Salorio; al Este, con Antonio Moris, y al Oeste, con Jacinto González, teniendo de base para la venta $ 700.00 Se previene: A) Que los muebles y demás útiles se venderán al contado B) Que el mejor postor para los inmuebles consignará el 10 olo en garantía de su oferta C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y D) Que la escrituración definitiva se efectuará a los treinta días de aprobada la almoneda, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador, habiéndose habilitado los gastos de escrituración a cargo del comprador habiéndose habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación — Colonia Diciembre 30 de 1941 Juan C Altieri, Actuario.

$34.00 En 9-111-v.en.20.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Elisa M Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO División de condominio" se hace saber al público que el día 25 de Enero próximo a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene situado en la 10.a sección judicial de este Departamento (Malvín) empadronado con el número 134.295 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo de Setiembre de 1922 compuesto de 427 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetro de frente al Sur, a la rambla República de Chile, ex Presidente Wilson, en su conjunción con la calle Amsterdam; 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar número 1; 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el oscribano Celso Cazón Soñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y que será de su cuenta la comisión íntegra del rematador así como los gastos de escrituración, pavimento, caño maestro, timbres universitarios, certificados y demás gastos que se originaren; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados; D) Que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$37.50 En.8-44-v.en.24

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Bienes inmuebles de la sucesión de don Francisco Piria, en Piriápolis.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, dictada en autos "Fisco con PIRIA LORENZO, DELL'ISOLA DE PIRIA ADELINA, PIRIA DE ISOLA ADELA, PIRIA ARTURO, PIRIA DE BERTON CARMEN y BERTON G. Lo. 2 Fo 409" se hace saber al público que el día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, en el tiempo comprendido entre las horas 17 y 18 se venderán en remate público, al mejor postor, por el martillero Eduardo Perotti Corradi asistido del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado en el lugar de su ubicación y por separado, los siguientes inmuebles en tres lotes conforme lo señala el plano del agrimensor José Maranesi, que se mencionan a continuación Tres fracciones de terreno con los edificios construcciones y todas las mejoras que contengan, inclusc el "Argentino Hotel" "Hotel Piriápolis" la usina, el teatro, el "Palacio de la Cerveza" etc., situados en Piriápolis tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y cinco señaladas con las letras A uno, A dos y A tres (A 1 A 2 y A 3) en el plano suscrito en Marzo de mil novecientos treinta y cinco por el agrimensor José Maranesi, inscrito con el número doce en la Dirección General de Avalúos compuestas La A uno de una superficie de doce hectáreas mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, que se deeslindan así: doscientos noventa y ocho metros un centímetro de frente al Sudoeste, a la rambla de los Argentinos; cuatrocientos quince metros treinta y tres centímetros al Nordeste con frente a la calle Simón del Pino; doscientos cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Nordeste en la dirección del eje de la pared divisoria del gran garage, y al Sudeste siguiendo la línea quebrada cuyos trozos son los siguientes: ciento noventa y dos metros ochenta y un centímetros en la dirección del cerco de tejido del gallinero que queda al Este; cuarenta y ocho metros ochenta centímetros y ciento tres metros noventa centímetros en las líneas del tejido del Este, de las canchas de bochas del hotel; noventa metros noventa y tres centímetros en la línea del tejido que limita a la usina y jardín de flores; ciento setenta y cuatro metros trece centímetros en la dirección de la pared del Oeste de las casillas de baño; un metro setenta y dos centímetros y siete metros noventa centímetros siguiendo la misma línea de la pared La fracción A dos se compone de una superficie de dieciséis hectáreas tres mil cuatrocientos dos metros treinta y seis decímetros que se deslindan así: ciento ochenta metros noventa centímetros de frente al Nordeste a la calle Caseros; quinientos treinta y un metros cinco centímetros al Nordeste confinando con más terreno de la sucesión de don Francisco Piria y en una línea quebrada cuyos trozos de ciento noventa y dos metros ochenta y un centímetros cuarenta y ocho metros ochenta centímetros ciento tres metros noventa centímetros noventa metros noventa y tres centímetros y cuarenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros lindan con la fracción A uno al Sudoeste y al [illegible] metros al Sudoeste por donde limita con terreno de los señores Ernesto Serrati Francisco Sagasti y terrenos de la misma sucesión y al Sudeste en una línea quebrada de novecientos veintitrés metros cincuenta y cinco centímetros con más terreno de la misma sucesión Piria. Y la fracción A tres se compone de una superficie de cinco mil once metros noventa y tres decímetros, teniendo treinta y nueve metros treinta y un centímetros de frente al Sudoeste, a la rambla de los Argentinos; treinta y siete metros sesenta y cuatro centímetros al Nordeste, confinando con la fracción A dos; ciento treinta y dos metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Ernesto Serrati, y al Nordeste, en una línea quebrada cuyos trozos miden, siete metros noventa centímetros, un metro setenta y dos centímetros y ciento veinticinco metros veintiocho centímetros, lindan con la fracción A uno. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los hoteles serán entregados al finalizar la temporada, o sea, a más tardar, en la segunda quincena de Abril de 1942; C) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta, así como también los certificados, impuesto universitario y derechos de inscripción; D) Que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, en los días y horas hábiles; E) Que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1941 — Héctor A Viana Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.27-13166-v.en.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "RAFFO JOSE DOMINGO. Sucesión" (Lo. 29, Fo. 454), se hace saber que el día 24 de Enero p. v., a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base de $ 14.000.00, que es el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el pregonero designado en autos, don José González Palacios, asistido de los señores Alguacil de Feria y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número mil quinientos doce, que la constituye un solar de terreno con el edificio, situado en la manzana ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, el cual forma parte de los señalados con los números siete, ocho y nueve del plano levantado por el agrimensor Fridolín Quincke, en Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y tres decímetros ochenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y un centímetros de frente al Este, a la calle Vázquez número mil ciento ochenta y cinco y mil ciento ochenta y siete, entre las de Canelones y Maldonado, veintitrés metros setenta y ocho centímetros al Norte, lindando con Pedro y Daniel Dieliulo y José Navero; veintitrés metros setenta y ocho centímetros al Sur, con Ernesto Magnani, y diez metros ochenta y seis centímetros al Oeste, con el mismo Magnani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma, a los efectos legales. 2.o Que son de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos universitarios, etc.; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Juan Antonio Fróccoli Actuario Adjunto.

$46 08 En.5-13301-v.en.23.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de MARIA C. o CATALINA SCIUTTO DE VALLE. Incidente por cesación de condominio" se hace saber al público que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del avalúo (pesos 29.300.00) por el martillero don Miguel E Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, el día 2 de Febrero próximo venidero a las 18 horas del siguiente inmueble Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene, situada en el cordón manzana número 217 de la novísima ciudad de esta Capital constituida por el solar número 3 y parte de los solares 2, 13 y 14 del plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña, de Diciembre de 1876 rectificado posteriormente por don A M Perruchetti en Noviembre 24 de 1885 y con una superficie de 542 metros 97 decímetros poco más o menos, que se deslindan así: 13 metros 45 centímetros de frente al Norte a la calle Constituyente edificios números 1678 1680 y 1682; 14 metros en la línea del Sur, lindan-

do con el solar 12, 38 metros 25 centímetros por el Este, continuando con el solar 4, de don Alfonso Curcho, y 42 metros y medio la paralela del Oeste, confinante con los solares 2, 13 y 14, empadronados con los números 1359 1360 y 1361 Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso) — Montevideo, Diciembre 20 de 1941 — Nicanor dos Santos, Actuario Interino

Informes 25 de Mayo, 390

$40.50 En.... v en 24

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado. "Toribia de Jesús Aizola de Aizola contra FELIZ ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca el día cinco de Febrero del corriente año a las horas que se indican y en el lugar de ubicación, el martillero señor Héctor R. Andujar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero. A la hora 16 y 30. La finca ubicada en la vieja ciudad de esta Capital, con todas sus mejoras, empadronada con el número 3631, edificada en terreno que tiene 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Maciel, donde el edificio está señalado con el número 1382 ... 22 metros 62 centímetros de fondo; al Este, linda con Antonio Repetto; al Norte, con Antonio Massarino y al Sur, con Carmen Rocha. Segundo. A la hora 17 y 30: La finca ubicada en esta ciudad, empadronado con el número 790 con todas las memejoras, manzana número 167, edificada en terreno que tiene cinco metros 726 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, donde el edificio tiene el número 1468, entre las de Vázquez y Médanos; por 23 metros 193 centímetros de fondo al Sur linda con sucesores de Joaquina Lomarinbe; al Este, con los de don Pedro Pancho, y al Oeste, con los de Enrique Platero. Se previene: A) Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas. y en garantía de las mismas. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, (2.o piso) a disposición de los interesados, y C) Que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1942 — José F Rossi, Escribano.

Escritorio del rematador, Lima 1783

$36.00 En.15-348-v.en.31.

DAVID DETOMASI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Fossa Manuel con JUAN PIGNI Ejecución de hipoteca" (L. 30. F. 455), se hace saber que el día 2 de Febrero próximo venidero en el lugar de su ubicación, a las 17 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos, don David Detomasi asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número ciento cinco mil doscientos veinticuatro ubicado en la décima sección judicial de este Departamento señalado con el número cuarenta en el plano trazado por el agrimensor don Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros treinta y cinco decímetros; con diez metros de frente a la avenida General Flores, por cincuenta y cinco metros sesenta y siete centímetros al Suroeste, lindando con el solar treinta y nueve y con el setenta y cinco; cincuenta y seis metros veinte centímetros al Noreste, linda con el solar cuarenta y uno; y diez metros al Sureste, linda con parte del solar setenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana número 283 Serie 29 a nombre de Juan Pigni) en virtud de que dicho título comprende también a otro inmueble que está gravado en la mencionada institución. — Montevideo, Diciembre 15 de 1941. — Se habilitó el feriado al efecto de las publicicones — Juan Antonio Próccoli, Actuario Adjunto.

$38.20 En.12-232-v.en.28

BERNARDO GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil** de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Bernardi Oreste con DOMINGO URBANO Ejecución de hipoteca (L.o 30 Fo 390), se hace saber que el día 2 del mes de Febrero próximo venidero a las 11 horas, se procederá a la venta al mejor postor y en remate público, en las puertas del Palacio de Justicia 25 de Mayo número 523 por el rematador designado en autos don Bernardo Gómez asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien Un terreno con los edificios, cercos y cuantas mejoras contenga empadronado con el número 529 situado en la manzana 27 de la segunda sección judicial del Departamento de Salto compuesto de una superficie aproximada de 538 metros cuadrados el que, en general se deslinda así: al Norte, por once metros y diecinueve centímetros con propiedad de Israel Cunha, al Sur por igual extensión de frente a la calle Uruguay, al Este, por cuarenta y ocho metros quince centímetros, con propiedad de Esteban Solaro y al Oeste igual extensión con propiedad del Banco de Crédito Se previene. 1.o Que el mejor postor (no siendo el ejecutante) deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta así como los certificados de los Registros son de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y 4.o Que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 2 de 1941

Juan Antonio Próccoli Actuario Adjunto

$69 60 Dic.... 434-v en 24

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones (Las Piedras)

JUDICIAL

En Las Piedras El día 28 de Enero de 1942 a las 16 horas, remataré una hermosa y bien ubicada propiedad sobre la calle República Argentina, con un área de 529 metros 75 decímetros

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, recaída en los autos caratulados "Estefanía Olano de Rama y otros con PEDRO LUNA MEZQUITA Ejecución de hipoteca. (L. 3 F 162)" se hace saber que el día 28 de Enero corriente a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, asistido del Alguacil ad-hoc designado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta ciudad, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del bien individualizado en el padrón con el número 2019, señalado con el número 17 del plano de fraccionamiento del agrimensor Isaac C. Díaz, inscrito en la Dirección de Topografía el 17 de Febrero de 1925; mide 10 metros 18 centímetros de frente al Oeste, a calle pública, denominada hoy República Argentina; linda al Norte, 53 metros 95 centímetros, con el solar número 18; al Sur, 52 metros con los solares números 16, 30 y 31; y al Este con el solar número 29 del mismo plano; superficie: quinientos veintinueve metros setenta y cinco decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía; B) Que el título de propiedad y demás antecedentes, están en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el inmueble está actualmente arrendado por el precio de $ 7 50 mensuales: D) Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y demás gastos y honorarios relativos a la escritura definitiva, son a cargo del comprador: E) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. Habilitada la feria. — Las Piedras Enero 3 de 1942. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$42.00 En 10-118-v.en.27

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUANA GENDRES DE GRAMAJO. Sucesión", se hace saber al público que el día 8 de Febrero del año entrante a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero don Antonio Gianola asistido del señor Juez de Paz seccional, el cual presidirá la correspondiente diligencia, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los siguientes bienes de la referida sucesión Un conjunto de chacras ubicadas en San Servando inmediaciones de la villa de Río Branco tercera sección de Cerro Largo, compuesta en total de un área de 185 hectáreas 1 574 centímetros 49, empadronada con el número 2539, tasadas en $ 25.00 la hectárea Un terreno ubicado en "La Boca del Tigre en la misma sección, compuesto de 608 metros 20 tasado en $ 0.30 el metro Otro terreno también como el anterior, ubicado en La Boca del Tigre compuesto de 2 189 metros 17, empadronado como anterior con el número 251; tasado en $ 0 18 el metro Un tereno ubicado en la manzana 42 de La Cuchilla en la villa de Río Branco empadronado con el número 137, compuesto de 1 844 metros, 7.025 centímetros con edificio en mal estado, tasado en $ 1 500 00 Los solares de terrenos ubicados en la manzana número 51 de "La Cuchilla" de la villa de Río Branco, en la misma sección empadronados con el número 173, señalados con los números 4, 5 y 6, sin edificar tasados en $ 0 48 el metro y el solar número 7 sin edificar tasados en $ 0.30 el metro Una manzana en 'La Cuchilla" de Río Branco empadronada con el número 250, con un área de 7.378 metros 81 decímetro; tasado en $ 0 18 el metro. Otra manzana ubicada en "La Cuchilla" número 63 empadronada con el número 198, compuesta de 7 679 metros 1 469 centímetros (frente Estación del Ferrocarril) tasado en $ 0.36 el metro Otro terreno ubicado en la manzana número 42 de "La Cuchilla" empadronado con el número 147, compuesto de un área de 999 metros 6 421 centímetros; tasado en $ 900.00 Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, en la misma tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 2.652, compuesta de 140 hectáreas tasada en $ 34 00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en "Bañado de las Pajas", segunda sección judicial, empadronada con el número 2022, con un área de 378 hectáreas 5.321 centímetros, tasado en $ 30 00 cada hectárea. Se hace constar que el campo referido en penúltimo término forma parte del que en mayor área se compone de 186 hectáreas 7.375 centiáreas, perteneciendo el excedente en condominio a doña Yolanda Gramajo de Noble Se previene Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1941.— Hugo Alvez, Actuario.

$62.20 En.9-104-v.en.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTORANO, LUIS MARTORANO, ISABELINO MARTORANO, MAGDALENA MARTORANO, ISABELINO ENRIQUE DELLATORRE y JUAN CARLOS ALBERTO DELLA TORRE. Venta de inmuebles" se hace saber al público que el día once de Febrero próximo venidero a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle Veinticinco de Mayo esquina Presidente Berro de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado asistido del suscrito Actuario procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número quinientos ochenta y seis, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, integrado por los solares 1 y 3 de la manzana noventa del plano topográfico, el que se venderá en lotes de cinco fracciones con las bases que se detallará para cada fracción y según plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Luis A. Ibiñete. A) La fracción número 5 compuesta de 341 metros 93 decímetros y 88 centímetros, con el edificio que le corresponde dentro de sus límites que son los siguientes: por el Norte, fracción cuatro, por el Sur con la calle Treinta y Tres, por el Este, con la calle Carlos María Ramírez, y por el Oeste, con la fracción tres, con la base de setecientos pesos. B) La fracción señalada con el número 4, compuesta de una superficie de 344 metros 25 decímetros, también con la parte del edificio comprendida dentro de sus límites que son: por el Norte, fracción número uno; por el Sur, con la fracción número cinco; por el Este, con la calle Carlos María Ramírez, y por el Oeste, con la fracción número tres, con la base de quinientos pesos. C) La fracción señalada con el número uno, compuesta de una superficie de 560 metros 60 decímetros 55 centímetros y cuyos límites son: por el Norte, con Luis Ladeuix; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cua-

tro; por el Este, con la calle Carlos María Ramírez, y por el Oeste, con Luis Ladeuix con la base de cuatrocientos pesos. D) La fracción señalada con el número 2, compuesta de 305 metros 10 decímetros, que linda: por el Norte, con la fracción número 1; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con la fracción 3, y por el Oeste, con Blanca Eisaga y Luis Ladeuix, con la base de doscientos cincuenta pesos. E). La fracción señalada con el número 3, compuesta de 305 metros 10 decímetros, limitada al Norte, con la fracción número 1; al Sur, calle Treinta y Tres; al Este, con las fracciones cuatro y cinco, y al Oeste, con la fracción número dos, con la base de doscientos cincuenta pesos. Y se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días, quedando habilitado el feriado mayor a los fines de la misma. — Trinidad, Diciembre 23 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$64.92 En.17-420-v.feb.3.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Incidente. Sucesión TOMAS MIGUEL FERREIRA o FERREYRA. Venta judicial", se hace saber: que el día 10 de Febrero del año entrante, de las 10 horas a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en un solo lote, por intermedio del pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Un terreno solar, situado en el costado Sur de esta ciudad, paraje denominado "Paso Real" señalado con el número 62 en el plano del agrimensor don Pedro V. Duguet, del 13 de Julio de 1903 y que mide diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a calle pública por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo lindando por éste con predio de doña María Carmen Graña, por un costado con el de don José Antonio Machado y por el otro costado con el que se describirá a continuación; y B) Otro terreno solar, situado en el mismo paraje que el anterior, que lleva el número 61 en el referido plano y por ser esquinero, se deslinda en la siguiente forma: diecisiete metros dieciocho centímetros en su frente a calle pública, esta misma extensión en la línea del fondo que linda con doña María Graña, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de sus otros costados, lindando uno con calle pública y el otro con terreno de don Gaudencio Rossi (el solar descrito anteriormente). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de tres mil seiscientos sesenta y siete pesos, por todo el lote; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; C) Que correrán por exclusiva cuenta del comprador la escritura correspondiente, certificados, etc., y lo que se adeude por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano

$47.50 En.10-186-v.en.27.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urano 1390 Serie "27" a cargo de ESTEBAN JACINTO FONTANA, el próximo 4 de Febrero, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Agustín Pereyra venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Rocha, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón trescientos noventa y nueve con una superficie titulada de novecientos dieciséis metros noventa y ocho decímetros y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 20 de Mayo de 1929, consta de novecientos veintiocho metros siete mil doscientos cincuenta centímetros deslindado: 42 metros 70 centímetros de frente al Sureste, a la calle Rincón; igual extensión al Noroeste, con sucesión Clorinda Acosta de Domínguez; 21 metros 75 centímetros al Noreste, de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez, por ser esquina; e igual medida al Suroeste, con Dorotea Domínguez. Se previene que: A) no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día 16 de Diciembre último a $ 3.263.70, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, estando parcialmente arrendado por partes, no exitsiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías y cargas análogas y sus accesorios. E) Está pagado el adoquín y cordón). F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Juan Rodríguez López, Gerente (Cuenta corriente) En.14-318-v.en.24.

COMERCIALES

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", convócase a los accionistas de dicha sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes, 20 de Enero de 1942 a las 18 horas en la calle Bartolomé Mitre número 1363, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria y balance de cuentas por el año 1941, que el Directorio presentará a la asamblea. 2.o) Elección de 5 Directores y tres suplentes por el período 1942|1945. 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por el año 1942. 4.o) Remuneración del Síndico. — El Directorio

$8.80 En.16-391-v.en.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa que habíamos celebrado el 17 de Julio del corriente año, de la venta del comercio de panadería denominado "Hocquart" que gira en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 quedando nuevamente su primitivo dueño don EVARISTO VILAR, a cargo del indicado comercio y retirándose del mismo los promitentes compradores señores José María Moreira y José Francisco Iglesias. A los efectos legales, los que se consideren acreedores de los señores Moreira e Iglesias, deberán presentarse con sus justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — Evaristo Vilar. — José María Moreira — José Francisco Iglesias.

$5.50 En.2-13268-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que desde la fecha he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, tenía instalado en esta ciudad en las calles Vázquez Ledesma y Artigas, y solicito de los acreedores se sirvan presentarse en la casa calle Froilán Vázquez Ledesma número 501, con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 31 de 1941. — RAMON BORNIA.

$5.00 En.16-392-v.feb.4.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el sábado 24 de Enero de 1942, a las 21 horas como primera convocatoria y, en caso de falta de quórum, a las 21 y 30 del mismo día. La asamblea tendrá lugar en el Salón Thomson, Médanos 1310. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio correspondiente al año 1941 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio para el ejercicio del año 1942. 3.o Asuntos varios —Montevideo, Enero 7 de 1942. — Daniel E. Hall, Presidente. — Antonio Loureiro, Secretario.

$6.75 En.13-276-v.en.23.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que desde el 10 del corriente, se pagará el dividendo provisorio del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1942. — El Gerente.

$4.80 En.13-268-v.en.21.

LA CAJA OBRERA

(Banco de ahorro y crédito. — 25 de Mayo y Treinta y Tres)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los aciconistas. B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico. C) Elección de suplente del Síndico.

Ala vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones, y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 24 del corriente a las 11 horas. (Artículo 42 de los estatutos). 2.o) Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$13.75 En.16-424-v.en.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo mandado por la ley número 8992 se hace saber que con fecha 18 de Diciembre de 1941 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "La Justicia Uruguaya Limitada", siendo sus socios integrantes los doctores EDUARDO ALBANELL MAC-COLL y OSCAR ARIAS BARBE y el señor RICARDO PAREJA PIÑEYRO. Objeto: Editar el diario "La Justicia Uruguaya" y en general empresa editora. Plazo: Cinco años tácitamente prorrogables por períodos iguales hasta totalizar veinticinco. Capital: Cinco mil cien pesos aportados por partes iguales entre los tres socios. Administración: Indistintamente cualquiera de los socios con las más amplias facultades, inclusive el uso de la firma social. Domicilio: Calle Veinticinco de Mayo 555. Utilidades y pérdidas: Serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. Los estatutos fueron inscriptos con el número 42 al folio 170 vuelto del tomo 8 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con fecha 22 de Diciembre de 1941. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — O. Arias Barbé. — E. Albanell Mac-Coll. —R. Pareja Piñeyro.

$11.25 En.16-390-v.en.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social calle 25 de Mayo número 402 esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 39 ejercicio. En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos, deberán elegirse tres Directores. Deberán elegirse también 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas, según lo dispone el artículo 39 de los mismos. Para poder formar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución, hasta el día 24 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante autorización escrita presentada al Directorio hasta dos días antes de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.

$12.30 En.16-440-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de molino y fideería San Pedro instalado en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3504 retirándose de ella el socio Manuel Pérez Candame. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio 1578. — RICARDO PEREZ FERNANDEZ. — LUIS PEREZ CANDAME. — Manuel Pérez Candame.

$5.00 En.16-383-v.feb.4.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito 425, de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos que está atrasado en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Francisco Milano. — Domicilio: Plata número 2834, de esta Capital. Padrón 74603. 17.a sección judicial. Solar número 80 del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules con fecha 24 de Enero de 1925, con frente a la calle Plata (hoy Félix Laborde). — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Por el Banco Territorial del Uruguay (Sección Ventas de Tierras), Juan Carlos Lasa.

$10.92 En.5-13323-v.en.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Octubre del año en curso he vendido a los señores Carlos Ramón y Antonio Cámpora, el comercio que en el ramo de bodega funciona en Costas de Pintado, 1.a sección judicial de este Departamento. — Florida, Diciembre 31 de 1941. — Carlos José Cámpora.

$5 00 En.10-194-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención número 1488, he contratado vender al señor BENJAMIN I. DELGADO la casa de comercio que en el ramo de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Flores número 7391 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Rosa Mave de Aguerregoyen. — Benjamín I. Delgado.

$5.00 En.8-54-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALBERTO PEREIRA el comercio de nuestra propiedad que en el ramo de óptica y fotografía gira en esta plaza, avenida 18 de Julio número 1339, bajo la razón social de Barthe y Compañía Limitada. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el citado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Juan José Sbarbaro. — Enrique Barthe.

$5.00 En.8-74-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LUIS BALASKA, mi casa de comercio que en el ramo de Almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Democracia 1979. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Pablo Kovach. — Luis Balaska.

$5.00 En.8-62-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comanditaria "María E. E. Schoemberg y Compañía" que teníamos constituída para explotar la casa de comercio denominada "Farmacia San Roque", instalada en la avenida 18 de Julio número 1555 esquina Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la referida sociedad a partir del primero de Enero corriente, el socio señor DOMINGO GAGLIARDI (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio a fin de que concurran con los justificativos de los mismos, en la propia farmacia San Roque, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Marta E. E. Schoemberg de Scheiner. — Domingo Gagliardi.

$7.00 En.9-101-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 31 de Diciembre se ha prometido vender el comercio de puesto de verduras y frutas, sito en la avenida General Flores 3318, de los señores José y Esteban Ronchi, a la señora FRANCISCA CORTIZAS. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el referido comercio.

$5.00 En.5-13334-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad, que teníamos establecida bajo la razón social de Belemdjian y Derderian, en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Emancipación 4100, desligándose de la misma el socio señor Krikor Belemdjian y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LEVON DERDERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Krikor Belemdjian. — Levon Derderian.

$5.00 En.10-88-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que por escritura que autorizó el escribano Guillermo E. Bonifacino el 28 de Diciembre de 1941 he prometido vender a los señores MIGUEL SELEM y EDUARDO SELEM, las casas de comercio que tengo en este pueblo y que son: A) La situada en la esquina de las calles 25 de Mayo y Francisco de León, que comprende los ramos de almacén de comestibles, tienda y afines, y B) La ubicada en la calle 25 de Mayo, números 48 y 50, que abarca los ramos de almacén de comestibles, bazar y surtidor de nafta. Los acreedores deberán presentarse, o remitir los justificativos de sus créditos, al estudio del escribano Bonifacino, sito en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Enero 3 de 1942. — José Cohen.

$7.00 En.10-94-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he resuelto traspasar a favor de la nueva firma "Kahn y Lorig", mi casa de comercio que en el ramo de "Fabricación de guantes" y bajo el nombre de "Margareta", tengo instalada en la avenida General Flores número 2616. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236, (Teléfono 84-0-32). — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Siegfried Lorig. — Herbert Kahn.

$5.00 En.10-130-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor JULIO FERNANDEZ TRIAS, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Dr. Pablo de María número 1295, esquina a la de Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1942. — Roberto Pesce. — Julio Fernández Trías.

$5.00 En.10-129-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público, don Luis F. Méndez, con oficina en Maldonado 1099, he contratado vender a favor de don HECTOR COTELO VARELA, la casa de comercio que en el ramo de almacén al por menor con despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Durazno 1602 esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos, en la oficina antes expresada. — Montevideo, Enero 5 de 1942. — Roque Villa Ruiz. — Héctor Cotelo Varela.

$6.00 En.10-131-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "A. Maciel y Compañía" constituída para explotar la casa de comercio denominada "Farmacia del Sol" instalada en la calle Santa Lucía número 4599 (Nuevo París), y que hemos prometido vender dicho establecimiento a la señora MARTA EUGENIA ELISABETH SCHOENBERG DE SCHEINER. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que tengan créditos relativos a dicho comercio, para que se presenten en el domicilio de la compradora señora Marta E. E. Schoenberg de Scheiner, calle 18 de Julio número 1555, esquina Tacuarembó, dentro del plazo de treinta días, con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — Bartolomé Antúnes Maciel. — Patricio Laborda.

$7.00 En.9-100-v.en.28.

COMPAÑIA DE INTECAMBIO COMERCIAL URUGUAY-JAPON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos el Directorio de la Compañía de Intercambio Comercial Uruguay-Japón Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas de la Compañía para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Enero de 1942 a la hora 9 y 30 en el local de la sociedad, calle Sarandí número 659 (piso 2) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de un miembro del Directorio y suplente respectivo de acuerdo al artículo 21. 2.o) Nombramiento de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 36, podrán registrar sus acciones en la Secretaría de esta sociedad hasta el día 26 del corriente. — La Secretaría.

$7.95 En.15-352-v.en.26.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta y boleto compraventa solar número 40, plano del agrimensor Irastorza, frente a calle Azotea de Lima, padrón 12718/45, m|a. expedido por Banco Italiano a nombre de CLAUDIA SILVEIRA, inscripto en registro respectivo, el 1.o de Octubre de 1941 con número 1271, al folio 303 del libro 26. Devolver a Banco Italiano, Sucursal Cordón.

$3.75 En.15-362-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que los señores Santiago Porro (hijo) y Alfredo Testoni, componentes de la sociedad "Testoni y Porro", sin contrato escrito, han resuelto vender el comercio que explotaban, que gira en esta ciudad, calle Río Negro número 1239, en el ramo de restaurant, etc., y bajo la denominación de "Cantina Le Due Amici, al señor VICENTE LASPRO, y disolver la sociedad de hecho que tenían constituída. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano P. Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Santiago Porro (hijo). — Alfredo Testoni. — Vicente Laspro.

$5.00 En.7-21-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de veinticuatro del actual, ha quedado disuelta la firma "NASAJON, BENMAOR y COMPAÑIA", tomando a su cargo Jaime Nasajon y Jacobo Benmaor el activo y pasivo y adjudicándoseles la tienda "La Campana", sita en Agraciada 3997 y 3999, adjudicándose al socio saliente, Jaime Barmaimon, la tienda "Estela", sita en Agraciada 4095. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Jaime Nasajon. — Jacobo Bermaor. — Jaime Barmaimon.

$5.00 En.7-15-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don RICARDO GONZALEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Jaime Roldós y Pons número 4350, esquina Callao, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1942. — José Román.

$5.00 En.7-13-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos consiguientes, que he prometido vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Enero de 1942, al señor NOUBAR APRAHAMION la carnicería de mi propiedad sita en la calle Leopardi 1719, y que los que se consideren acreedores pueden concurrir con los respectivos comprobantes a las oficinas de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, Lavalleja 1685, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, los días hábiles (sábados de 8 a 12 horas). Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Adelino López — Noubar Aprahamion.

$6.00 En.5-13332-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido vender el comercio de pizzería y cervecería que los señores Antonio di Paula y Antonio C. Ojeda poseen en Dante 1902 al 1904 a los señores PEDRO DIAZ y OROSMAN PEREIRA. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la escribanía de Casas Palacio, calle Ituzaingó número 1393. —Montevideo, Enero de 1942. — Antonio di Paula. — Antonio C. Ojeda. — Pedro Díaz. Orosmán Pereira.

$5.00 En.15-354-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Propios 1715, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, a favor del señor LUCIANO VARELA GARCIA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Vicente Costa. — Luciano Varela García.

$5.00 En.12-229-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos del extinto don Pablo F. Terzaghi comunicamos que hemos prometido vender por intermedio del balance practicado por el contador don Alejandro Rossi, nuestra parte que tenemos por derecho sucesorio en el negocio en el ramo de venta de pan y lechería, establecido en la avenida Agraciada número 1999, a nuestros hermanos PABLO y HORACIO TERZAGHI, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1941.

$5.00 En.10-231-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de los Juan Domínguez (Alzaibar 1317), hemos contratado vender a los señores PASCUAL GONZALEZ y VALERIO SIERRA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el camino Ariel número 4950 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — Higinio Outerelo y Cía. — Pascual González. — Valerio Sierra.

$5.00 En.12-241-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que he prometido en venta al señor FLORENCIO BOUZAS PEREZ, el establecimeinto comercial, que en el ramo de tambo gira en esta plaza, en la calle Enrique Aguiar número 5021. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — José María Madoz.

$5.00 En.12-243-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en eneral que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Harari, en el ramo de importación y compraventa por mayor y menor de tejidos en general, con domicilio en la calle Sarandí número 381, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio SALVADOR HARARI. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Elías Sus. — Salvador Harari.

$6.00 En.12-230-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que en escritura que autorizará el escribano don Maximiliano Montañés, venderé a la firma "DIEGO y NOVO" de esta plaza, el establecimiento comercial conocido por "Panadería Alfaro" que radica en esta ciudad de San Carlos en el inmueble ubicado en la calle Carlos Reyles esquina Coronel Leonardo Olivera, siendo de cargo del señor Luciano T. Alfaro el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés calle 18 de Julio esquina Maldonado en esta ciudad. — San Carlos, Diciembre 26 de 1941. — Luciano T. Alfaro. — Diego y Novo.

$6.00 En.12-256-v.en.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a los señores ALBERTO B. E. VIGLIETTI y JUAN A. PINTOS el negocio que, bajo la denominación de "Carnicería del Manga" tenía establecido en el camino Maldonado kilómetro 16 (Montevideo). Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes respectivos, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454, (escritorio 323). — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Diego Cagnone.

$5.00 En.13-286-v.feb.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ernesto Deal Smith y Carlos Parodi resolvieron disolver la sociedad que tienen constituída en los ramos de fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos, y compraventa de materiales de construcción, denominación "Compañía de Cal y Cementos Limitada" establecida en esta ciudad casa números 3727 al 3731 de la calle Uruguayana, y regida por las cláusulas establecidas en la escritura que extendida el 28 de Enero y firmada el 21 de Febrero de 1938 autorizó el escribano Juan A. Bizzozero. De ella se separará el señor Ernesto Deal Smith, quedando con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo el señor CARLOS PARODI, quien continuará con el mismo giro comercial y con la referenciada denominación. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — Ernesto Deal Smith. — Carlos Parodi.

$7.00 En.14-315-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el negocio que llevo, en el ramo de "lechería y provisión" en la calle José Antonio Cabrera número 3650 de esta Capital, a la señora MALKA ALEXANDROWITSCH DE RINKEL. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del señor Francisco Themal, en ésta, calle Mercedes 1472, de 10 a 12 horas de los días hábiles. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — Erna Schindler de Pick.

$5.00 En.14-305-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MANUEL ARIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Cinco de Abril 4552 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Manuel Alvarez.

$5.00 En.13-271-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general, que, con intervención del escribano Héctor López Fernández, se ha resuelto la disolución total de la sociedad "Arijón y Compañía" (sucesores de "Charino y Compañía"), que giraba en esta plaza, calle Piedras número 463, dedicada al ramo de almacén por mayor e importación. La disolución regirá desde el primero del mes en curso. El señor ROGELIO ARIJON, se hará cargo del activo y del pasivo. Los acreedores deberán presentarse en la propia casa de comercio. —Montevideo, Enero 9 de 1942. — María Ravenna de Chiarino. — Rogelio Arijón.

$6.00 En.13-285-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que según compromiso firmado ante el escribano Juan Verese, el señor Antonio Costa se obliga a vender al señor FERMIN ILARREGUI el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad, calle José Leguizamón número 40, y citamos a los que se consideren sus acreedores con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — Fermín Ilarregui. — Antonio Costa.

$5.00 En.9-55-v.en.28.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero próximo a las 15 horas en sus oficinas calle Cerrito números 317|319 para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria y balance general correspondiente al undécimo ejercicio social. 2.o) Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 24 de Enero. — Montevideo, Enero de 1942.

$6.00 En.13-263-v.en.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

EDICTO. — Escritura otorgada en Montevideo, el día 23 de Diciembre de 1941. Se disolvió la sociedad "Rivara y Torriviña", dedicada a la explotación ganadera en el Departamento de Treinta y Tres. Se hace saber a los interesados o a sus efectos que el señor ORESTES RIVARA se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad. — Montevideo, Enero 9 de 1942.

$4.50 En.14-312-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Miles y Cohen, teníamos formada para la explotación del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Colonia número 2281 desligándose el señor Ovadia Miles, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor LEON COHEN; con valor retroactivo al treinta y uno de Diciembre próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904; se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1942. — León Cohen. — Ovadia Miles.

$5.00 [illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón Mosonoff y Parizek, teníamos formado para la explotación del negocio en el ramo de taller mecánico sito en la calle Tacuarembó número 1735 desligándose el señor Esia Mosonoff, quien vende su parte al señor LEOPOLDO PARIZEK, que a su vez formará nueva sociedad con el señor FRANCISCO PARIZEK, que girará bajo la razón de Leopoldo Parizek e Hijo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1941. — Esia Mosonoff. — Francisco Parizek. — Leopoldo Parizek.

$5.00 En.15-349-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor ATANASIO FURLET YOANOV, la provisión de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Acevedo Díaz número 1351, esquina a la de Lavalleja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1942. — Nicolás Weis. — Atanasio Furlet Yoanov.

$5.00 En.15-350v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 los sucesores de Manuel Rial, de la firma Rial y Damiano establecidos con provisión, fiambrería y bar en la calle Gabriel A. Pereyra número 3150, venden su cuota parte al señor ALFREDO DOMINGUEZ, constituyéndose una nueva firma entre los señores Damiano y Domínguez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1942. — María Angélica Vignoli de Rial. — Andrés Pedro Damiano. — Alfredo Domínguez.

$5.00 En.15-339-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos resuelto formar sociedad con los señores BENNY y WILHELM DOKOW, aportando el comercio de que somos propietarios denominado "Fucac", Fábrica Uruguaya de Camperas y Artículos de Cueros que gira en esta plaza en la calle Rincón número 620, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 455, "Ejefa" de 10 a 12 horas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Saller Gutkind. — Michael Friedlaender.

$5.00 En.15-353-v.feb.3.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad calle Rincón número 521 para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria del Directorio. 2.o) Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1941. 3.o) Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o) Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes. 5.o) Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos de los Bancos en lugar de las acciones. —Montevideo, Enero 12 de 1942. — Horacio Mailhos, Secretario.

$14.63 En.15-364-v.en.31.

"TEATRO FLORIDA S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 28 del corriente a las 18 y 30 horas. Orden del día: A) Memoria anual y balance correspondientes a los años 1939, 1940 y 1941. B) Proyecto del Directorio sobre el destino a darse a las utilidades. C) Ratificación de las actas correspondientes a las asambleas generales ordinarias de los años 1940 y 1941. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea. (Artículo 20). —Florida, Enero de 1942. — El Directorio.

$9.75 En.13-319-v.en.28.

MODIFICACION DE SOCIEDAD
"Sanatorio Modelo Sociedad Limitada"

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada el 24 de Diciembre último ante el escribano don David E. Schweizer, quedó modificado el régimen de administración de esta sociedad, estableciéndose que a partir del 1.o de Enero de 1942, la dirección y administración estará a cargo de un solo socio Director y Administrador que ejercerá sus funciones por el término de un año, quedando designado para el primer período anual o sea hasta el 31 de Diciembre de 1942, el doctor don JOSE DAVID PARIETTI. La indicada modificación fué inscripta con el número 530, libro diez del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú. — Paysandú, Enero 6 de 1941.

$7.50 En.14-307-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 26 del corriente mes por el escribano Alvaro Ma Fernández, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída con la denominación de "Compañía Industrial Artículos Metal y Hojalata" que giraba y se domiciliaba en esta plaza. El socio ALFREDO NOVADOR GALLI tomó a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. Alfredo N Galli — Roger Gervario Trujillo.

$5.00 En.3-13302-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE SINEIRO MEIS mi casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "Café Palace" tengo instalada en esta ciudad, calle Andes 1319. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse en el expresado negocio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1941. José Rodríguez Seijo.

$5.00 En.3-13295-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don JUAN FRANCISCO CHARLIN la casa de comercio que en el ramo de venta de automóviles y repuestos tenemos instalada en Mercedes, en las calles Colón y Florida. Los que se consideren acreedores o interesados deben presentarse en el expresado negocio con los justificativos correspondientes. — Dolores, Enero 9 de 1942. Calcagno Hermanos.

$5.00 En.16-368-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial para la explotación de los ramos de automóviles, máquinas agrícolas, electricidad, radiotelefonía y garage-taller, establecida en esta ciudad y que giraba bajo la firma "Guerequiz Kalvermater Hermanos" por fallecimiento del socio Juan José Modesto Kalvermater y retiro del socio Santiago Guerequiz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio EMILIO KALVERMATER, en el mismo asiento que tenía la firma social disuelta. —Fray Bentos, Enero 13 de 1942. — Emilio Kalvermater.

$6.00 En.19-471-v.feb.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá ugar el día martes 20 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 17 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero de 1942.

$11.00 En.5-13333-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público, que, de común acuerdo y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto ley número 8992, hemos resuelto con fecha 6 de Julio de 1941, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BASARAB y SANJUAN LIMITADA", con domicilio en la calle Isla de Gaspar número 2281, y que tenía por objeto la fabricación de artículos de cerámica en general. De acuerdo con lo pactado en el contrato social, se ha nombrado liquidador de la misma al escribano don Asdrúbal Casas, con domicilio en Maldonado 1436.

$5.00 En.17-419-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por convenio suscrito con fecha primero del corriente hemos concertado la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Recauchutadora Uruguaya S. L." por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho para que presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en las oficinas de la sociedad, calle Minas número 1786. — Montevideo, Diciembre de 1941. — Rafael Guarga S. C.

$5.00 En.3-13294-v.en.22.

"LA URUGUAYA" S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 29 de Enero a las 18.30 horas, con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior Memoria del Directorio. Informe del Síndico. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$7.20 En.16-414-v.en.29.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
(Sarandí esquina Misiones)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 7.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1941, que se realizará el 12 de Febrero próximo a la hora 18 en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o) Poseer acciones por lo menos, por valor de $ 1.000.00. 2.o) Depositar con tres días de anticipación como mínimo del señalado para la asamblea una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$11.70 En.19-469-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a don ISMAEL ANDRES SUSANICHE, el negocio de mi propiedad que en el ramo de panadería tengo establecido en esta ciudad en la calle Rodó y Zapicán. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días; haciendo constar que el activo y pasivo queda a cargo del señor Juan Ruiz. — Mercedes, Diciembre 31 de 1941. —Ismael A. Susaniche. — Juan J. Ruiz.

$5.00 En.16-369-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y COMPAÑIA la farmacia denominada "Farmacia Rafuls", situada en la calle Agraciada número 4140. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor F. V. Irazoqui calle Buenos Aires 508 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Eduardo Rafuls. — Dora Schuch.

$5.00 En.17-430-v.feb.5.

AEREO CLUB DE MELO
LICITACION
Segundo llamado

El Aéreo Club de Melo, llama a licitación pública para la compra de aviones de instrucción de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2137 de Montevideo y en la Secretaría del "Aereo Club" de Melo, en la misma ciudad de Melo. Las propuestas serán recibidas en la Dirección de Aeronáutica Civil hasta el día 29 de Enero de 1942, a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados y representantes del "Aereo Club" de Melo. —La Secretaría.

$9.60 En.17-429-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a la señorita MARIA JOAQUINA SANCHIS, el "Instituto de Belleza" que bajo la firma "Figueredo Hermanas", tengo establecido en la calle Colonia números 972/4. Los acreedores deben presentarse, con los respectivos comprobantes, en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón número 454 (escritorio 323). — Montevideo, Enero 9 de 1942. — Ema J. Figueredo de Capiaghi.

$5.00 En.16-379-v.feb.4.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimosexto ejercicio social e informe del Síndico. 2.o Elección de Síndicos titular y suplente 3.o Remuneración del Directorio y Síndico 4.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio. — Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario

$7.20 En.12-212-v.en.22

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero a las 11 horas en el local social calle Treinta y Tres número 1356 (primer piso), para tratar los asuntos siguientes: Memoria, balance e inventario correspondientes al cuarto ejercicio social.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, en la Secretaría de la sociedad hasta el día 2 de Febrero. — Montevideo, Enero 14 de 1942.

$6.75 En.17-422-v.en.28.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Licitación pública número 5 Asunto número 276|13. Efectos de higiene y limpieza.

Lucas Rodríguez: 3.000 cepillos con mango para piso (según muestra mango de 1.10) a $ 2.30 la docena. 6.000 escobas de 4 hilos según muestra 2 a 3.90 la docena.

José Martínez Reina: 1.000 trapos para piso de 50 por 60 según muestra número 57 a $ 20.00 el ciento.

Berch y Compañía: 2.500 rollos de papel higiénico según muestra "Waldorf" a pesos 17.75 el ciento.

Strauch y Compañía: 100 litros de líquido insecticida según muestra en tambores de 20 litros a $ 0.55 el litro.

Juan Balerio: 150 tarros de líquido para metales según muestra "Venus" tarros de 180 gramos a $ 0.25 cada uno.

La Plata Reel Cotton Co. Ltda.: 10.000 carreteles de hilo para coser color kaki según muestra "Cadena" carreteles de 92 metros números 40 y 50 a $ 0.96 la docena. —Montevideo, Enero 14 de 1942.

(Cuenta corriente) En.20-479-v.en.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones. Asunto 286|97. Licitación pública número 4. (Segundo llamado). Víveres frescos escuelas.

Domingo Torrado: 8.200 kilogramos de frutas de estación a $ 0.16 el kilogramo.

Viapiana y Fernández: 680 kilogramos de fiambres surtidos cortados de primera calidad a $ 0.65 el kilogramo.

Frigorífico Modelo Sociedad Anónima: 1.180 kilogramos de manteca a $ 1.45 el kilogramo.

Porcile y Compañía: 49 300 huevos a pesos 3.85 el ciento. 1.430 gallinas con un peso no menor de 1 kilogramo 200 gramos a $ 0.68 cada una. — Montevideo, Enero 10 de 1942.

(Cuenta corriente) En.20-480-v.en.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

AVISO

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Asunto 279|9. Licitación pública número 2. (Segundo llamado). Blocks y libros.

I. P. U. S. A.: 1.500 blocks número 3 de 100 hojas cada una según muestra en pesos 164.00. 2.500 blocks número 3 de 100 hojas cada una según muestra en $ 355.00.

Flores Chans y Compañía: 4.000 blocks números 4 según muestra papel D. 52 en $ 375.00. 100 libros "Travers" 2 manos según muestra tipo 35, papel 6|25|1.a en pesos 108.00. — Montevideo, Enero 10 de 1942.

(Cuenta corriente) En.20 481-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento dieciocho mil doscientos pesos nominales ($ 118.200.00), fijándose a tal efecto el día 20 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren. Se previene.

1.o) Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o) Que en las propuestas debe establecerse el N.o de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3o.) Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o) Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por los daños y perjuicios.

5.o) Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o) Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Juan Rodríguez López.

(Cuenta corriente) En.20-518-v.en.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.738

Transporte de combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 3 de Febrero a las 10 horas, para el servicio de transporte, durante el año 1942, de combustibles líquidos en tambores, desde la planta de la Ancap en La Teja hasta la estación Bella Bella Vista, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General". Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-506-v.en.30.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 886

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina lavadora de damajuanas. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. La apertura de las propuestas se eeftcuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Enero de 1942 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.20-508-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación y conservación de la escuela número 17 de Colonia Lavalleja, (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.20-507-v.en.28.

MINISTERIO D EOBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de piezas especiales de fundición y aparatos o accesorios para obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuarán el día 9 de Febrero próximo a las 11 horas, en la sede de la Dirección calle Soriano número 882 (Montevideo). — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-505-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama po rsegunda y última vez a licitación pública, separadamente, para la poda y retiro de las ramas y hojas provenientes de esa operación de trescientos treinta y cinco eucaliptus y para la extracción y venta de trescientos veintinueve eucaliptus, situados todos ellos en las calles Lomas de Zamora y Oficial número 2 (predios de la ex Cabaña Anaya), conforme a las determinaciones de los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán obtener gratuitamente en sus dependencias, calle Lucas J. Obes número 1021.

La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, tendrán lugar el día miércoles 21 de Enero en curso, a las 10 y 11 horas respectivamente, en las Oficinas de la Dirección de Paseos Públicos. — Montevideo, Enero 8 de 1942.

(Cuenta corirente) En.20-509-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 (treinta) días a las dependencias Municipales, de acuerdo al pliego de condiciones q euse encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 26 del mes en curso, a la hora 10. — Montevideo, Enero 15 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-511-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación

Llámase nuevamente y por tercera vez, a licitación pública, para la construcción de dos "expendios" a emplazarse en los predios municipales de la avenida Simón Martínez y Gobernador del Pino y en la calle José B. Freire y Capitán Florencio. Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (Palacio Municipal, 5.o piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo día 20 del mes en curso a las 10 horas, en el local de la Dirección antes citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se pone en conocimiento de los interesados, que por tratarse de un tercer llamado a licitación, se procederá a la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 14 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.20-510-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha Diciembre 26 de 1941 e Intendencia Municipal del 15 de Enero de 1942, llámase a licitación pública por primera vez, hasta el día lunes 9 de Febrero a las 10 horas de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración del pueblo de Punta del Este y Piriápolis, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas y con los timbres de ley y sellados y timbres municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados, siempre que se presenten no menos de tres. Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rchazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Scretario.

(Cuenta corriente) En.20-502-v.feb.9.

Dirección General del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado ... días por la ley 9.906).

Montevideo, 20 de Enero de 1942

2.a Sección

PEDRO MOREYRA MERNAN, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 569, y LEONOR SERRADOR, 40 años, divorciada, venezolana, domiciliada Rincón 569.

CESAR AUGUSTO BUENAÑO, 69 años, soltero, comerciante, peruano, domiciliado Rincón 561, y LUISA JULIA GUTMANN, 53 años, soltera, peruana, domiciliada Rincón 561.

4.a Sección

MIGUEL OSVALDO FAVONI, 42 años, soltero, dentista, argentino, domiciliado San José 888, y HERMENE BLANCA PENAS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada San José 888.

9.a Sección

OSCAR WALTER BURGUEÑO, 28 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Colón, y ELSA JULIA JINONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5875.

CESAR PRETINI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y JUANA CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

10.a Sección

RAUL MARCELO CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 2029, y CARMEN MACHADO CAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 2029.

12.a Sección

ANDRES SEVERIANO BATISTA, 29 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4041, y WALKIRIA POUQUETTE LIZARRETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2968.

15.a Sección

MARIO ANDRES SACCONE, 32 akos, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1971, y NELIDA ROSA BRUDUETAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1961.

RAMON SUAREZ, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2073, y BIORICA MIRTA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1353.

OVIDIO SEBASTIAN FRANCO, 28 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado Arismendi 1441, y MARIA RENEE RUBERT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arismendi 1430.

18.a Sección

ENRIQUE MIGUEL SILVEIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2469, y NELIDA BLANCA FULCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariosto 289.

ITALINO DI STASIO, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Millán 2339, y CELIA LUCINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 2429.

19.a Sección

HIGINIO DOMINGO BORGES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1874, e IRMA AMALIA ZUNINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1874.

SALVE MIRABELLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2514, y ZULEMA ADELAIDA HOURCADE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2514.

MANUEL BALBINO VIAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1853, y MARIA ZULEMA DUARTE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1853.

$2.00 P|p. v.en.22.

9.a Sección

ROGELIO PATRICIO Mc. LOUGHLIN, 26 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en Colón, y CELIA PAULINA LUNA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LEOCADIA CABRERA de de LEON o de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 En.20-495-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1941. — C. Nario, Juez de Paz.

$4.50 En.20-500-v.en.30.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

5 fracciones de campo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones en los autos caratulados "EUFRACIO BENTANCOR ESPINO. Sucesión, se hace saber al público: que el día 7 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por intermedio del martillero don E. Perotti Corradi, asistido en legal forma por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes que los respectivos bienes tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, de las siguientes fracciones de campo: 1.o) Una fracción de campo, ubicada en la 6.a sección judicial de Canelones, compuesta de 5 hectáreas 7.688 metros 65 decímetros cuadrados, deslindada así: al Este 85 metros 60 decímetros linda con Rosa Montenegro; al Oeste, en igual extensión, con el lote número 3 adjudicado a Agustín Tejera; al Norte, 673 metros 95 centímetros con sucesión de Julio Lereté, y al Sud, en igual extensión, con más terreno del causante, que forma parte del padrón 8450. 2.o) Otra fracción de campo sita en la misma sección judicial, compuesta de 24 hectáreas 4.511 metros, deslindada así: Por el Norte, en 971 metros 80 centímetros con sucesión de Andrés Bentancor, hoy de pertenencia del causante y de Agustín Tejera; por el Sud, en 944 metros 40 centímetros con Rosa Montenegro; por el Este, en 257 metros 40 centímetros con Rosa Montenegro, y por el Oeste, en 258 metros 95 centímetros camino por medio, con la fracción vendida a José Fraga que forma parte del padrón número 8450. 3.o) Otra fracción de terreno ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones, compuesta de 17 hectáreas 2.895 metros 848 milímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte con Ramón Martínez; por el Sud, con Agustín Batista; por el Este, con Catalina Arraiz, y por el Oeste, con Carmen Bentancor, empadronada con el número 7.599. 4.o) Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Canelones, compuesta de 8 hectáreas 614 metros cuadrados que se deslindan así: Por el Norte con Basilio Bentancor, por el Sud, con Carmen Bentancor; por el Este, con la sucesión de Ramón Porta, y por el Oeste, con la sucesión de González, empadronada con el número 8448, y 5.) Otra fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial de Canelones, compuesta de 36 hectáreas 1.665 metros 23 decímetros cuadrados, empadronada con el número 1042, la que en mayor área se deslinda así: al Norte camino vecinal y por medio con Carlos Bonfiglio, Manuel López, Luciano y Regino Bentancor y Félix Montenegro; por el Este, el arroyo Pando por medio con campos de la sucesión de Juan de León; por el Sud, con Bernardina S. de Delgado, Salustiana S. de Aguilar, Eloy y Carmen Tejera, y por el Oeste, con Carmen Bentancor. Se previene: 1.o) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones, a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados, y 3.o) Que se habilitó el presente período de feria a los efectos de las publicaciones legales. — Villa del Sauce, Enero 12 de 1942. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$77.40 En.20-492-v.feb.6.

JOSE CHAO PIETRA

REMATE

Rematador calle Rincón 887 El jueves 12 de Febrero de 1942.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "SATURNINA ELORZA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 12 de Febrero próximo, a las once horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 47.000. el inmueble empadronado con el número 1024, consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 247 de la novísima ciudad de esta Capital, 7.a sección judicial, compuesta, según plano del agrimensor Javier Alvarez, de 19 de Marzo de 1915, de una superficie de 516 metros un decímetro cuadrado, que se deslinda así: 12 metros 06 centímetros de frente al Norte, a la avenida 18 de Julio número 1746; 42 metros 91 centímetros en el costado Oeste, lindando con don Manuel Catrufo (hijo); 43 metros 09 centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Gaboto, y 11 metros 95 centímetros en la línea del fondo al Sud, confinando con las sucesiones de Osés y de León. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. —Montevideo, Enero 9 de 1942. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

$39.00 En.20-490-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "De la Torre y Parodi" en el ramo de taller mecánico en general, con sede en la calle Tacuarembó 1073, retirándose el socio Oscar Parodi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio EMILIO DE LA TORRE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1942.

$5.00 En.20-497-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he pactado formar sociedad colectiva para continuar explotando el tambo denominado "Del Romero" sito en la calle Isla de Gaspar número 2338 de esta ciudad, con el señor MANUEL VIQUEIRA, la que girará bajo la razón de García y Viqueira, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1.o de Noviembre próximo pasado. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1942. —Leandro García. — Manuel Viquaira.

$5.00 En.20-496-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que común acuerdo hemos disuelto la sociedad Gorlero Hermanos (tienda y Mercería) que giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores BARTOLOME y DUILIO GORLERO, quedando desligados de la misma desde esta fecha los señores Delindo L. Héctor, Juana e Ignacia Berthier y Elvira Berthier de Martorelli. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía Alberti (25 de Mayo 477 escritorio 26).

$5.00 En.20-493-v.feb.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscrito el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Enero de 1942, a las dieciséis horas y treinta minutos en el local del Banco, calle Cerrito número 428 a fin de tratar la

siguiente orden del día: 1.o) Requisitos previos de acuerdo con los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1941 y presentación el informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 27 del corriene a las 16 horas y 30 minutos. Se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar ocn el número de accionistas que se reuna. — Montevideo, Enero 20 de 1942.

$11.25 En.20-498-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Alejandro Chilkin ha prometido vender a JORGE REBENCO y a TIMOTEO DOLGOV el establecimiento comercial en el ramo de puesto, almacén y lechería y ubicado en esta ciudad calle Uruguayana números 3136|38. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Enero 15 de 1942. — Alejandro Chilkin. — Jorge Rebenco. — Timoteo Dolgov.

$5.00 En.20-491-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad Comercial Colectiva "Botella y Compañía" ha prometido vender a la sociedad anónima en formación "BOTELLA y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA", la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de papelería e imprenta, bajo dicha razón social, haciéndose cargo la sociedad compradora de todo el activo y pasivo, notificándose a los acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, en Mercedes 915, asiento de dicha soicedad. — Montevideo, Enero 16 de 1942. — Botella y Compañía.

$5.00 En.20-494-v.feb.9.

CAJA POPULAR DE SANTA LUCIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores accionistas: De acuerdo con lo prescrito por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Febrero, a las 9 A. M., en el local de esta Caja con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Proceder a la elección de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente para integrar el Directorio. 3.o) Fijar precio a las nuevas acciones a emitirse. Se encarece su asistencia. — Santa Lucía, Enero de 1942. —Doctor Alberto H. Pérez Gomar, Presidente. — Ciriaco P. Hernández, Secretario.

$1.80 En.20-448-v.en.20.

BALANCES DE ENTES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANONIMAS

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Junio de 1941

Activo

Fijo —	
Línea férrea, obras de arte y línea telegráfica	$ 19.815.226.32
Estaciones y edificios en general	" 1.112.051.46
Material rodante	" 3.650.724.21
Maquinarias y herramientas	" 136.733.24
Muebles y útiles	" 116.190.15
Electrificación Belvedere-Sgo. Vázquez	" 139.186.72
Instalaciones	" 146.802.24
Construcción Línea S. del Yí al Norte (obras complementarias)	" 51.124.43
Equipo Línea Treinta y Tres-Río Branco	" 170.453.13
Circulante —	
Almacenes	" 744.690.90
Productos a cobrar	" 4.679.13
Caja	" 10.103.86
Cuentas corrientes	" 14.407.84
Pasajes y fletes oficiales	" 59.372.21
Ferrocarril Central del Uruguay	" 83.505.89
Ferrocarril Midland, Noroeste y Norte del Uruguay	" 3.183.29
Pólizas de seguros	" 15.959.03
Transitorio —	
Banco de la República — Cuenta especial	" 18.729.83
Garantías	" 63.822.07
Repuestos coches motores "Brill"	" 59.003.07
Presupuesto General de Gastos	" 321.001.79
Personal efectivo	" 23.863.51
Diversas cuentas deudoras	" 5.141.69
Déficit a enjugar. — Ley 22 de Julio de 1932 —	
Ejercicio 1932-33 a 1940 inclusive	" 1.142.129.35
Cuenta de resultados—	
Gastos de explotación	" 902.779.56
Pérdidas y ganancias	" 6.508.57
	$ 28.817.373.49

Pasivo

Circulante —	
Tesoro Nacional	$ 1.538.670.37
Caja de J. y P. Civiles —Art. 14, Inc. D) ley 6|2|925	" 410.140.10
Caja de Jubilaciones de la I., C. y S. Públicos	" 956.66
Ministerio de Salud Pública	" 10.056.49
Intendencia Municipal de Montevideo	" 145.500.00
Cuentas corrientes	" 13.186.76
Acreedores varios	" 197.479.11
Partidas en suspenso	" 104.932.00
Transitorio —	
Depósito en garantía	" 68.622.07
Repuestos utilizados en coches motores Brill	" 181.995.89
Presupuesto General de Sueldos	" 80.461.86
Gastos de explotación autorizados	" 321.001.79
Personal eventual	" 31.212.25
A amortizarse —	
Banco de la República — Ley 9|1|936	" 1.060.332.49
Sociedad Comercial de Montevideo	" 100.470.30
Diversas cuentas acreedoras	" 54.859.51
Cuentas de resultados—	
Productos de explotación	" 759.576.82
Descuentos	" 6.234.48
Cuentas de Capital—	
Amortización coches motores	" 175.229.95
Renovación de materiales	" 258.593.94
Capital líquido	" 23.297.860.65
	$ 28.817.373.49

Montevideo, 30 de Junio de 1941. Franco P. Vázquez, Gerente. — Emilio F. Dellacasa, Contador Jefe.

(Cuenta corriente) — 13193.

Clausen y Compañía Limitada S. A.

Balance de concentración al 31 de Marzo de 1941

Activo—	
Caja	$ 51.32
Máquinas y muebles y útiles	" 127.773.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Varios deudores	" 89.346.21
	$ 329.145.69
Pasivo—	
Hipotecas	$ 63.327.23
Varios acreedores	" 145.818.46
Capital integrado	" 120.000.00
	$ 329.145.69

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55 — 12992

Clausen y Compañía Limitada S. A.

Balance de concentración al 30 de Junio de 1941

Activo—	
Caja	$ 42.08
Máquinas y muebles y útiles	" 127.773.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Varios deudores	" 94.917.71
	$ 334.707.90
Pasivo—	
Hipotecas	$ 63.180.52
Varios acreedores	" 151.527.38
Capital integrado	" 120.000.00
	$ 334.707.90

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55 — 12991

Clausen y Compañía Limitada S. A.

Balance de concentración al 30 de Setiembre de 1941

Activo—	
Caja	$ 179.75
Máquinas y muebles y útiles	" 132.923.48
Bienes raíces	" 111.974.68
Varios deudores	" 73.181.89
	$ 318.259.80
Pasivo—	
Hipotecas	$ 62.655.95
Varios acreedores	" 135.603.85
Capital integrado	" 120.000.00
	$ 318.259.80

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.70 — 12990 (bis)

Otis Elevator Company

Balance al 30 de Setiembre de 1941

Activo—	
Bancos	$ 31.668.07
Casa matriz	" 4.941.19
Cuentas a cobrar	" 19.018.60
Cuentas varias	" 543.062.04
Mercaderías	" 91.633.90
Mercaderías en tránsito	" 19.105.21
Terrenos	" 32.000.00
Edificios y construcciones	" 21.950.00
Maq. y equipos (plantel industrial)	" 6.791.31
Cuentas transitorias	" 5.803.72
	$ 775.974.04
Pasivo—	
Capital	$ 20.000.00
Casa matriz	" 110.219.69
Reserva para deudores morosos	" 848.00
Cuentas varias	" 634.727.68
Cuentas a pagar plaza	" 10.178.67

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.35 — 12977